

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR PAGO DE Emision de cheque por pago de un 95% del contrato No. 30/AMBL/2024 por Construcción de Elictrificacion en sitio Talpetate y Puerta La Zona, El Naranjo Belen Lempira

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE Emision de cheque por pago de un 95% del contrato No. 30/AMBL/2024 por Construcción de Elictrificacion en sitio Talpetate y Puerta La Zona, El Naranjo Belen Lempira

961,666.45



CHEQUE No.

00005815

[Handwritten signature]
CONTABILIDAD

AUDITORIA

[Handwritten signature]
RECIBI CONFORME



**ALCALDÍA MUNICIPAL
BELÉN, LEMPIRA**

TELS: 9814-0784, 9669-7094
B° EL CENTRO, BELÉN, LEMPIRA, HONDURAS, C.A.

CHEQUE No. 00005815

25 de noviembre de 2024

Cuenta No. 11-104-001037-8

Lugar y Fecha

SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES

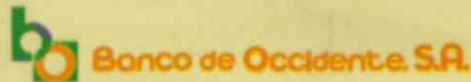
L. 961,666.45

Páguese a la orden de

NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

10110402910011040010378*00005815

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

PAGO DE Emisión de cheque por pago de un 95% del contrato No. 30/AMBL/2024 por Construcción de Elictrificacion en sitio Talpetate y Puerta La Zona, El Naranjo Belen Lempira

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE Emisión de cheque por pago de un 95% del contrato No. 30/AMBL/2024 por Construcción de Elictrificacion en sitio Talpetate y Puerta La Zona, El Naranjo Belen Lempira

961,666.45



CHEQUE No.

00005815

CONTABILIDAD

AUDITORIA

RECIBÍ CONFORME



Honduras, C.A.

BELÉN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/11/2024
Hora : 05:30 p.m.
USUARIO: KELITA.REYES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 7071

L.: 961,666.45

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5761

Fecha de Emisión: 22/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES

Id/RTN: 0612198400143

La Cantidad en Letras: NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripción:

Emission de cheque por pago de un 95% del contrato No. 30/AMBL/2024 por Construcción de Elictrificacion en sitio Talpetate y Puerta La Zona, El Naranjo Belen Lempira

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 007 000 001 47210 11-001-01	PROYECTO DE ENERGIA ELECTRICA SITIO PUERTA DE LA ZONA Y EL TALPETATE EL NARANJO, BELEN LEMPIRA	961,666.45

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	961,666.45
Monto Total:		961,666.45

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	961,666.45
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	961,666.45

Firma y Sello de Presupuesto:  Firma y Sello de Tesorería: 

Firma y Sello de Alcalde (SA): 

Recibido por: Saul Alberto Núñez Flores
Identidad No.: 0612-1984-00143



0s+jsf9Jmd1xEasSovIKgll3SjwVPn8scFLOoxoUqLy1edJ4gVLcxXr3c5lg07piRhQ5n2gpwPNI Dg+Mz2y83ThhPco08ggywBesV+fd+50c4ISXZXZ7HGleKtsXb B6AY9IAgF3lyFxuK0R07JzwTmxS

SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES
INGENIERO ELECTRICISTA

Col. Smith N.1, calle principal, casa 4601, Distrito Central, F. M.
E-mail: sanf07@yahoo.es Tel.: 9505-4357

R.T.N.: 06121984001432 CAI: AF56AD-5017CC-E7448D-DA9DF4-AA290C-BA

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES
N° 000-001-04-00000213

Por L. 961,666.45

Recibí de: Alcaldia Municipal Belen Lempira R.T.N. 13029995460773

La Suma de: Novcientos sesenta y un mil seisciento sesenta y seis con 45/100 Lempiras

Por Concepto de: Pago de un 95% por construcción de proyecto de Electrificación en Caserio Talpetate, Puerta Zona, El Naranjo, Belen Lempira.

50 Formas 000-001-04-00000186 al 000-001-04-00000235

Fecha Limite de Emision: 27/11/2024

Total por Honorarios	L. 961,666.45
Total Retención ISR	0.00
Total Neto Recibido	L. 961,666.45

25 de Noviembre del 2024



Inscripción Argo/Censo: Ezequiel Melito Barrios Tel 3566-0136 R.T.N. 0315190200270 Certificate No. 10123-10000-09

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor



Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026
UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL



ORDEN DE PAGO

Proyecto: CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA.

Ubicación: El Naranjo, Belén Lempira, Honduras, C.A

No. o	Descripción	Fecha de Orden de Pago	Nombre de Contratista	Cantidad	Total a Pagar
1	Construcción de Electrificación	14/11/2024	Saul Alberto Nuñez Flores	95%	L. <u>961,666.45</u>



Jesús Amílcar Villanueva Benítez

V°B° Alcalde Municipal



Mirna Marisol Benítez Quintanilla

Técnico Supervisor UDM

MUNICIPALIDAD DE BELEN, LEMPIRA C.A
Administración 2022-2026

Orden de inicio

Obra: Proyecto: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA, EL NARANJO, DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA."

Lugar: Municipio de Belén, Departamento de Lempira.

Fecha: 21 de octubre del 2024.

Contratante: Alcaldía Municipal Belén Lempira.

En el lugar y fecha antes descrito, donde se ejecutarán los trabajos objeto del contrato de fecha 21 de octubre del 2024, con la presencia del ingeniero SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES y el Alcalde Municipal JESUS AMILCAR VILLANUEVA BENITEZ; se reúnen a efectos de dejar constancia del inicio de la obra de referencia conforme el contrato suscrito y firmado por aceptación de ambas partes, quienes suscriben la presente acta a efectos de dejar constancia de lo que figura en los siguientes puntos:

- 1) El Alcalde Municipal, en representación de la entidad contratante procede a entregar Al contratista, el territorio de la comunidad en donde se construirá la obra, libre de ocupantes y en grado adecuado para el comienzo de los trabajos establecidos.
- 2) A partir de la firma de esta acta de inicio el contratista se le autoriza dar inicio teniendo como límite diez días para proceder.
- 3) El plazo del proyecto es de 60 días calendario, a partir del comienzo

Dado en Belén, Lempira a los 21 días del mes de octubre del año 2024.

MUNICIPIO

JESUS AMILCAR VILLANUEVA BENITEZ

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATADO

SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES



HONDURAS
REPUBLICA DE LA ESPERANZA

Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



Contrato No.30/AMBL/2024

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ELECTROMECHANICOS

“CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA ,EL NARANJO, DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA”

Entre los suscritos, **JESUS AMILCAR VILLANUEVA BENITEZ** quien es mayor de edad, hondureño, casado, vecino y residente del municipio de Belén, departamento de Lempira, y portador del Documento Nacional de Identificación **1302-1969-00027** y RTN **13021969000278**, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal**, y representante legal de este término, nombrado en sesión extraordinaria del Consejo Nacional Electoral en acta especial del 20 de Diciembre del 2021, con credencial **N.º2617-2021 EN EL PUNTO III DEL ACTA N°74-2021** de aquí en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, con facultades suficientes para celebrar actos, convenios y contratos; y por la segunda parte **SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES** Comerciante individual (**SERVICIO INGENIERO ELECTRICISTA INDUSTRIAL**) Con DNI **0612-1984-00143** Con registro de inscripcion nº **C003145** , Comerciante individual, quien es mayor de edad, soltero, hondureño, con residencia en el distrito central, colonia centro América oeste, sector número uno (1) callejón frente a la posta número tres (3) de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, portador del documento nacional de identificación **0612-1984-00143** y RTN **06121984001432** actuando en representación del mismo, **INGENIERO CONSTRATISTA (INGENIERO ELECTRICISTA INDUSTRIAL))** que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Ambas partes reconocen capacidad civil, legal suficiente para formalizar el presente contrato por prestación de servicios profesionales técnicos de electricidad y a tal efecto EXPONEN:



CONSIDERANDO:

1. Que La Alcaldía Municipal de BELEN en los años 2022, 2023 y 2024 ha recibido la solicitud del patronato comunal del Caserío **EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA**, Aldea **DE EL NARANJO**, con objeto que se desarrolle proceso que lleve a la construcción de las facilidades del sistema de energía eléctrica de dicho caserío.
2. Que el proceso para electrificar, el caserío inicia con determinar el alcance, diseñar el territorio definitivo, presupuestar el proyecto de electrificación sobre el área de territorio priorizado y elaborar la ficha de estudio completo de inversión.
3. Que en el presupuesto de ingresos y egresos para el año 2024 del municipio BELEN se ha incluido los fondos para la electrificación en **SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA, ALDEA DE EL NARANJO, DECLARA:** Que EL MUNICIPIO ha solicitado cotizaciones a profesionales de la ingeniería para desarrollar replanteo final, suministrar y construir las facilidades del sistema de energía eléctrica de la Aldea de **EL NARANJO SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BELEN.**
4. Que la oferta más atractiva económicamente que ha sido considerada para contratar dicha prestación de servicios técnicos es la propuesta del señor **SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES**, Comerciante individual con servicio de **INGENIERO ELECTRICISTA INDUSTRIAL**
5. El profesional con la mejor oferta aceptó mantenerla hasta la fecha de la firma de este contrato.
6. Se hace necesario contar con una efectiva seguridad y vigilancia a nivel local, para la protección de la población, por lo que se hace indispensable la suscripción del presente contrato para garantizar el resguardo suficiente y adecuado, el que debe ser realizado por personal técnico de la Empresa contratada.



POR TANTO: Ambas partes convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios profesionales técnicos que se registrá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.

2. **MUNICIPALIDAD** ALCALDIA MUNICIPAL BELEN LEMPIRA. 3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos de transferencias Central, para el desarrollo de la **CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA EL NARANJO DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.**

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se obliga a suministrar La mano de Obra Calificada, materiales y equipo necesario; y La comunidad suministrará la mano de obra no calificada para la **CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL NARANJO, SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA MUNICIPIO BELEN LEMPIRA.**

CLAUSULA III: OBJETO DEL CONTRATO: La cobertura de los servicios contratados contempla hacer la gestión de construcción electromecánica del sistema eléctrico de **Construccion de electrificacion en Sitio Talpetate, Puerta la zona** Transportar, manejar e instalar los componentes convenidos como suministro por las partes; Estos suministros se dispondrán hasta hacer eficientemente funcional el conjunto del sistema eléctrico mencionado; El total de las partes electromecánicas que conforman el proyecto se adjuntan en el primer anexo CUADRO N°1: TOTAL DE PARTES DEL SISTEMA ELECTRICO junto con el plano diseño definitivo de cómo construido; EL CONTRATISTA, Construirá el sistema eléctrico según la mejor descripción técnica convenida entre las 2 partes, proyectado con el mejor criterio profesional,





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



Comprometiéndose entregarlo al MUNICIPIO luego de haber sido probada su correcta funcionalidad; Se considerará como orden de inicio para EL CONTRATISTA la misma fecha de firma de este contrato, El periodo de ejecución será de acuerdo a los pagos y disponibilidad de la transferencia del gobierno central.

CLAUSULA IV: CONDICIÓN DEL CONTRATISTA La ejecución del presente Contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre el Contratista y El Contratante y este último no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por el Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente Contrato. El Contratista es considerado como contratista independiente y no existe ningún tipo de relación empleador – empleado, ya que se trata únicamente de un contrato de Contrato de Obra Pública.

CLAUSULA V: RESPONSABLES DIRECTOS: Este contrato es entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, siendo los únicos responsables de establecer la forma, alcances, dimensión, territorio, seguimiento, detalles, modificaciones, supervisión y pago de la obra.

CLAUSULA VI: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Este contrato será pagadero con fondos de transferencia del gobierno central, el cual será pagadero según disponibilidad financiera de LA MUNICIPALIDAD DE BELEN -LEMPIRA. Siendo ejecutadas las obras satisfactoriamente y aceptadas por La Supervisión del proyecto. **EL CONTRATO ASCIENDE A UN MONTO TOTAL DE; UN MILLON DOCE MIL DOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS. (L. 1, 012,280.47)**





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



CLAUSULA VII: SUMINISTRO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los materiales eléctricos de distribución de energía para conformar el conjunto del proyecto, según lo contemplado, convenido y descrito en el plano adjunto.

CLAUSULA VIII: GARANTIA DE CALIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL MUNICIPIO declara que los criterios de calidad y eficiencia del servicio contratado, son responsabilidad directamente del CONTRATISTA, quien proveerá los servicios e insumos materiales de la mejor calidad en el mercado nacional, así mismo estará obligado a responder por cualquier defecto inherente a la prestación o calidad de estos, dicha garantía durará hasta el momento que el proyecto sea recepcionado por la Estatal Eléctrica Hondureña ENEE.

CLAUSULA IX: RESPONSABILIDADES EN EL SERVICIO: EL CONTRATISTA por cuenta propia deberá elaborar el trabajo con su propio personal, tanto el suministro de los insumos materiales-equipos componentes de las obras contratadas, como transporte para el movimiento de materiales dentro o fuera del sitio del proyecto, manejo seguro de las partes electrónicas, la mano de obra calificada que fuese necesaria para el fiel cumplimiento de este contrato, incluyendo el equipo de montaje y las herramientas necesarias; Por otra parte LA COMUNIDAD asume plena responsabilidad de la custodia del proyecto recién construido cuando las partes hayan sido instaladas en la vía pública del sitio definitivo de la obra.





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



CLAUSULA X: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA El Contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por el (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por el (SAR) Servicio de Administración de Rentas.

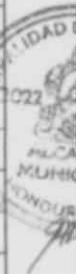
CLAUSULA XI: FORMA DE LOS PAGOS: Se define que en la finalización del proyecto, a un 100 % se efectuara realizar pago de un 95% del valor del proyecto, equivalente a **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 45/100 centavos. (L. 961,666.45)** reteniendo un 5 % como garantía equivalente a **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 02/100 centavos. (L. 50,614.02)** hasta la entrega de recepción completa del sistema, emitida por la estatal eléctrica ENEE, de lo convenido en esta cláusula. Por suministrar las partes materiales-equipos del proyecto convenidas, transportar, manejar e instalar integralmente esas partes electromecánicas hasta hacer funcional el conjunto del proyecto según la obra descrita en el presente contrato, EL MUNICIPIO adquiere compromiso de pagar: **UN MILLON DOCE MIL DOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS. (L. 1, 012,280.47)**



A continuación, se detalla, el listado de materiales que amerita la
**CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA
LA ZONA ,EL NARANJO, DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA**



	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	AISLADOR CARRETE PORC. ANSI 53-2	C/U	108	22.00	L.2,376.00
2	AISLADOR ESPIGA ANSI 56-3 34.5KV	C/U	7	350.00	L.2,450.00
3	AISLADOR SUSPENSION ANSI 52-9	C/U	18	260.00	L.4680.00
4	ALAMBRE ALUMINIO PARA AMARRE 06 (50KG=4550 PIE) (25KG=2328' PIE)	FT	260	3.00	L.780.00
5	ALAMBRE COBRE DESNUDO 06 (50KG 1384')	C/U	91	17.95	L.1633.45
6	LM ARANDELA CUADRADA GALV. 2 X 2 X 3/16 X 5/8 (11/16)	C/U	196	12.60	L.2469.60
7	LM BASTIDOR DE 1 LINEA GALV CON BASE	C/U	8	65.00	L.520.00
8	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV CON BASE	C/U	33	246.00	L.8,118.00
9	BRAZO P/LAMPARA	C/U	17	175.00	L.2,975.00
10	CABLE RETENIDA 1/4	FT	1896	5.44	L.10,314.24
11	CABLE ALUMINIO C/F WP 1/0	FT	9684	11.50	L.111,366.00
12	CABLE ALUMINIO C/F WP 3/0	FT	46	18.50	L.851.00
13	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 1/0	FT	1312	11.55	L.15,153.60
14	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 2	FT	4733	8.30	L.39,283.90
15	CABLE THHN 14 7H NEGRO (5000 PIES) (R) PHELPS DODGE	FT	438	5.15	L.2,255.70
16	CINTA AISLANTE 3M SCOTCH 1711 3/4X66'FT NEGRA	C/U	6	166.00	L.996.00
17	CONECTOR ALUMINIO CAL38A38 (YC2A2) A: 4-2 B: 4-2	C/U	101	17.00	L.1,717.00
18	CONECTOR ALUMINIO CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B: 1/0	C/U	172	26.00	L.4,472.00
19	CONECTOR ALUMINIO CAL60A44 (YC28A25)A:3/0-4/0 B:1/0	C/U	7	45.00	L.315.00
20	CONECTOR ALUMINIO YPC26R8U 2/0 P/LAMPARA	C/U	38	15.00	L.570.00
21	CONECTOR ATERRIZAGE GSE020	C/U	6	90.00	L.540.00
22	CONECTOR ESTRIBO C/TORNILLO AHLS-022019 1/0 E2/0	C/U	4	360.00	L.1,440.00
23	CONECTOR LINEA VIVA 1/0 S1520	C/U	4	285.00	L.1,140.00
24	CORTACIRCUITO LBU 20/34.5KV 100A Y5NCBNCM12 NO USO LITORAL ATLANTICO ABB	C/U	3	2400.00	L.7,200.00
25	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV (EXENTRICA)	C/U	6	285.00	L.1,710.00
26	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV RECTA R-720	C/U	1	268.00	L.268.00
27	FOTOCELDA FISHER 120/305V 1000W 7790B-SSS	C/U	17	135.00	L.2,295.00
28	FUSIBLE DE MECHA 20.0A TIPO K	C/U	3	41.00	L.123.00
29	GRAPA P/CERCO DE 1 1/4"X9	LIBRA	2	46.00	L.92.00





30	GRAPA POLO TIERRA 1/2 - 5/8	C/U	9	48.00	L432.00
31	GRAPA LINEA RECTA AMR2/0 6-3/0 6000LB 2U 1/0-3/0 ADS48N / ASD-2-N	C/U	12	370.00	L.4,440.00
32	LAMPARA TIPO CANASTA 40W (COBRA)	C/U	17	1,250.00	L.21,250.00
33	PARARRAYO 27KV 100 AMP. POLIMERO BALESTRO	C/U	2	1,650.00	L.3.300.00
34	PENN UNION CONECTOR PIN 3/0 PSS-301-6-1/2 (PKL56-1)	C/U	6	270.00	L.1,620.00
35	PERNO CARRUAJE 1/2X4	C/U	8	17.80	L.142.40
36	PERNO DE RETENIDA CURVO 5/8X12	C/U	35	115.00	L.4,025.00
37	PERNO GOLOSO 1/2X4	C/U	4	18.00	L. 72.00
38	PERNO MAQUINA 5/8X12	C/U	118	49.00	L.5,782.00
39	PERNO MAQUINA 5/8X16	C/U	4	60.00	L.240.00
40	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X12	C/U	16	64.00	L.1,024.00
41	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X14	C/U	10	66.00	L.660.00
42	LM PLATINA TIRANTE 1/4X1-1/2X30 C/AGUJERO 1/2 - 5/8	C/U	8	120.00	L.960.00
43	LM ANCLA DE RETENIDA X16 PEQUEÑA ASFALTADA	C/U	32	336.00	L.10,752.00
44	POSTE DE MADERA 30FT CLASE 5	C/U	17	5,450.00	L.92,650.00
45	POSTE DE MADERA 35FT CLASE 5	C/U	5	8,000.00	L.40,000.00
46	POSTE DE MADERA 40FT CLASE 5	C/U	2	10,500.00	L.21,000.00
47	PREFORMADO ALUMINIO 9 HILOS 1/0 AR-0118	C/U	4	160.00	L.640.00
48	PREFORMADO RETENIDA 1/4 GDE-1104 DESS-0108 / GG14B	C/U	176	65.00	L.11,440.00
49	PROTECTOR PARA RETENIDA 96FRPE TIPO TUBO	C/U	33	205.00	L.6,765.00
50	TRANS ACEITE 15. KVA 34.5 120/240V ECUATRAN	C/U	2	58,500.00	L.117,000.00
51	TUERCA DE OJO 5/8	C/U	10	53.00	L.530.00
52	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 DOBLE	C/U	4	330.00	L.1,320.00
53	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 SENCILLA 5316/U7416	C/U	30	305.00	L.9,150.00
54	VARILLA POLO TIERRA COBRE 5/8X8	C/U	9	295.00	L.2,655.00
55	CORTACIRCUITO LBU 34KV 100A ROMPE ARCO	C/U	2	2,850.00	L.5,700.00
56	CRUCETA DE MADERA 4X5X96 (8")	C/U	4	650.00	L.2,600.00
57	FUSIBLE DE MECHA PARA CUCHILLA ALTA TENSION 3.0K	C/U	2	52.00	L.104.00
58	AISLADOR DE RETENIDA CHIBOLA 54-1	C/U	41	46.00	L.1,886.00
				sub-total	L.596,243.89
				15%	89,436.58
				Total	685,680.47



CUADRO DE COSTOS DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS.

PRESUPUESTOS POR ACTIVIDADES					
CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA, EL NARANJO, DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA					
No.	Descripción	Unidad	Precio	Cantidad de Obra	Total
1	Levantamiento con GPS	UND	10,000.00	2	L20,000.00
2	Acarreo de material hacia la comunidad para el suministro de energía	VIAJES	9,000.00	2	L18,000.00
3	Hincado y aplomado de postes de madera.	UND	1,300.00	24	L 31,200.00
4	Anclado y flechado de retenidas (doble).	UND	850.00	4	L 3,400.00
5	Anclado y flechado de retenidas (sencillas).	UND	750.00	33	L 24,750.00
6	Armado de herraje y vestido de estructuras	UND	800	36	L 28,800.00
7	Tendido de cable primario y secundario (#1/0 WP, #2ACSR).	UND	70,000.00	2	L 140,000.00
8	Montaje y conexión de lámpara 40w led	UND	850.00.	17	L 14,450.00
9	Montaje y conexión de Transformador de 15 kva	UND	13,000.00	2	L26,000.00
10	Prueba eléctrica del sistema.	UND	10,000.00	2	L20,000.00
				TOTAL	L 326,600.00
Total de insumos					L685,680.47
Gran total					L1,012,280.47





CLAUSULA XII: NORMAS APLICABLES: Los servicios contratados se ejecutarán de conformidad a las normas técnicas de montaje eléctrico, utilizadas por la ENEE en las redes de distribución de energía eléctrica en el país, así mismo asumiendo la responsabilidad de trámite de recepción de obra en dicha empresa.

CLAUSULA XIII: ORDEN DE INICIO Y PLAZO a. Orden de Inicio: se considera como tal la fecha de firma de este contrato. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **SESENTA días calendario (60)** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifiquese por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto o debido a problemas con la asignación presupuestaria

CLAUSULA XIV: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes:

- a) Cualquier suplemento de este contrato.
- b) Cotización presentada por **EL CONTRATADO**.
- c) Presupuesto Base del Proyecto.
- d) Copia de N° de Identidad y RTN de cada cotizante.
- e) Ordenes de Cambio.





- f) Adendums.
- g) Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En caso de haber discrepancia en este contrato y los demás documentos que forman parte de él, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más documentos, primará lo previsto en el documento específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA XV: SUPERVISION DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o designe al Técnico UDM al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista, LA MUNICIPALIDAD velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA XVI: SEGURIDAD DEL PERSONAL: El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato. Será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier Sub-Contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizará el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuará reconocimiento alguno por pagos de terceros.

CLAUSULA XVII: PERSONAL: El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.





CLAUSULA XVIII: Se obliga al contratista a finalizar la obra contratada con apego estricto a los componentes del contrato, el plazo para finalizar las actividades de la **CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA DEL 0MUNICIPIO BELEN LEMPIRA.**

Será de 60 días calendario, los cuales iniciaran al día siguiente de la suscripción de este contrato y orden de inicio, plazo que deberá ser cumplido de conformidad, una vez vencido el plazo por cada día de retraso injustificado se aplicara una multa de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,500.00), sin menoscabo a las otras sanciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XIX: EQUIPO: Si el proyecto lo requiere El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a **LA MUNICIPALIDAD** un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando. Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD.** El equipo que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será retirado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que **EL CONTRATANTE** lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario después de recibida la comunicación.

CLAUSULA XX: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



CLAUSULA XXI: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del **CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**. Para que el **CONTRATISTA** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA XXII: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: El Contratista está obligado a considerar en sus precios unitarios, que el proyecto de ser posible podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por la puesta en marcha del mismo, el cual no deberá ser detenido totalmente sino que se ideará la forma de darle uso aunque sea en forma parcial. Para su conveniencia, el Contratista podrá a su cuenta y riesgo habilitar de ser posible cierta etapa o parte del proyecto en ejecución, previa aprobación del Supervisor y **LA MUNICIPALIDAD**. El Contratista está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por **LA MUNICIPALIDAD** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y transeúntes de la zona las perciban a tiempo. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

CLAUSULA XXIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: **LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante





comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **LA MUNICIPALIDAD** a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XXIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL

CONTRATO: 1. **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b.) Si el Contratista es declarado en quiebra.) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d.) Si dentro del plazo que **LA MUNICIPALIDAD** le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley. e.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA**



MUNICIPALIDAD. f.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. g.) Si el Contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. 2. Cuando el Contratista incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, **LA MUNICIPALIDAD** concederá al Contratista y su fiador el término de Diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, **LA MUNICIPALIDAD** resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente: Rescindir el Contrato. 3. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si **LA MUNICIPALIDAD** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones o pagos, por un plazo de quince (15) días o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA MUNICIPALIDAD**, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo. Vencido el plazo de quince (15) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de Cinco (5) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA MUNICIPALIDAD**, no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato. 4. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un acuerdo de la Corporación Municipal.

CLAUSULA XXV: RECLAMOS: El Contratista deberá notificar por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los quince (15) días posteriores a que la base del reclamo o solicitud haya sido establecida; el reclamo deberá ser





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



presentado a **EL CONTRATANTE** por escrito dentro de los sesenta (60) días después de que el trabajo relacionado con el reclamo haya terminado. Si el Contratista no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro de los períodos especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA XXVI: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: 1.) Cualquier divergencia que se presente sobre este Contrato deberá ser resuelto por LA MUNICIPALIDAD, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de **LA MUNICIPALIDAD** tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. 2.) Contra la resolución de **LA MUNICIPALIDAD** quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XXVII: MEDIO AMBIENTE: 1.) El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene LA MUNICIPALIDAD. Además tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción. 2.) El Contratista se compromete a la re naturalización de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos. El mismo proceso de revegetación cumplirá en taludes de corte inestable, taludes de relleno y zona de depósito de material residual, cuya superficie conduzca sedimento a fuentes de agua ubicados hasta 1 km. de distancia de la vía. 3.) El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por LA MUNICIPALIDAD, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato. 4.) El Contratista tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: LA MUNICIPALIDAD, ICF, ESNACIFOR,



Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, etc., de cualquier otra actividad suya o de terceros, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. 5.) El Contratista avisará inmediatamente a la UMA, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. 5.) El Contratista comunicará a LA MUNICIPALIDAD, cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra especialmente cuando su alineamiento se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas naturales, bosques nublados, áreas de alta biodiversidad etc. 11.) El Contratista removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimientos y pueda poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía.

CLAUSULA XXVIII: INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1.) INSPECCION FINAL- El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final correspondiente.

CLAUSULA XXIX: RATIFICACIÓN: Las 2 partes se manifiestan de acuerdo con cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel cumplimiento, para lo cual firman y sellan en cada una de las páginas en que está contenido el presente contrato a los (21) días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro (2024).



EL MUNICIPIO
ALCALDE: JESUS AMILCAR
VILLANUEVA BENITEZ



EL CONTRATISTA
SAUL ALBERTO NUÑEZ
FLORES



Municipalidad de Belén, Lempira

Honduras C.A Administración 2022-2026

Tel 9814-0784

Email: municipalidadbelenlempira@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el año 2024 se encuentra el Acta que literalmente dice: “Acta N° 20-2024” Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Belén Departamento de Lempira, el **15 de Octubre del año 2024**, en el salón de sesiones presidio el señor Alcalde Municipal Don Jesús Amílcar Villanueva Benítez, con la asistencia de los regidores por su orden, Segundo Regidor ; José Adalid Amaya Cruz, Tercer Regidor Suyapa Argelia Jovel Amaya, Cuarta regidora Nora Jaqueline Reyes, Quinto Regidor Josué Exequiel Membreño, Sexta Regidora Samia Nicole Portillo, Ante la secretaria Municipal que autoriza, elaborada, discutida y aprobada la agenda se dio inicio a la reunión a las 10:00am y se procedió con la Agenda a Desarrollar: 1....2....3....4....5.....6 **INFORME DEL SEÑOR ALCALDE** El señor Alcalde Jesús Amílcar Villanueva infirmo que fue al sector del Talpetate Aldea El Naranjo para revisión y dar inicio a la **Construcción del proyecto de electrificación en el sitio del Talpetate, puerta La Zona Naranjo Belen**, La comunidad ya está trabajando en hacer los agujeros para la Posteria.7....8....9....10...11 Cierre de Sesión, firma y sello Alcalde Municipal Jesús Amílcar Villanueva, firma y sello segundo Regidor José Adalid Amaya Cruz, firma y sello Tercer Regidor Suyapa Argelia Jovel Amaya, Firma y sello cuarta regidora Nora Jacqueline Reyes, Firma y sello Quinto Regidor Josué Exequiel Membreño, firma y sello sexta regidora Samia Nicole Portillo, firma y sello Secretaria Municipal Ada Leticia Reyes Reyes. Es conforme con el Original, extendida en Belen Lempira a los 11 días del mes de Noviembre del año 2024.


Ada Leticia Reyes Reyes
Secretaria Municipal
Belen Lempira

Belén



MUNICIPALIDAD DE BELEN, LEMPIRA C.A
Administración 2022-2026

Apertura y evaluación de Ofertas

COTIZACIONES.

CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA, EL NARANJO, DEL MUNICIPIO DE BELEN LEMPIRA

En el departamento de UDM de la Municipalidad de Belén Lempira se procedió la apertura de cotizaciones del proyecto de electrificación en sitio Talpetate, Puerta la zona El Naranjo, del Municipio de Belem Lempira

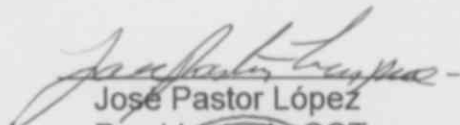
📌 INFORME DE COTIZACIONES PRESENTADAS:

OFERTANTE	MONTO	OBSERVACIONES
SEHESEL Nombre de la Empresa: Servicio Especialistas en Electricidad (SEHESEL) Representante Legal: Ing. Santos Nahun Rodríguez Matute Dirección: Col Suyapa, Tegucigalpa Honduras, C.A. Tel: 99255896	LPS. 1,259,013.94	No fue adjudicada ya que no cumplió con la documentación requerida.
Nombre de la Empresa: Inversiones COLIBRI Representante Legal: Ing. Shalom Samai Alvarado Dirección: Gracias, Lempira Honduras, C.A. Tel: 98652977	LPS. 1,490,528.96	No fue adjudicada ya que no cumplió con la documentación requerida.

<p>Nombre de la Empresa: Ingeniero Electricista Industrial.</p> <p>Representante Legal: Ing. Saúl Alberto Nuñez Flores</p> <p>Dirección: Tegucigalpa Honduras, C.A.</p> <p>Tel: 97968587</p>	<p>LPS. 1,012,280.47</p>	<p>La empresa Ingeniero Electricista Industrial del Ing: Saul Alberto Nuñez Flores fue adjudicada por haber cumplido con la documentación requerida y por ser la empresa con mejor puntaje de evaluación económica</p>
--	--------------------------	--

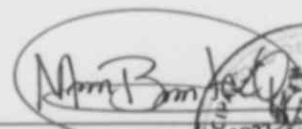
En fe a lo anterior y revisada la documentación respectiva y las ofertas económicas se decidió por la empresa que cumple con los requisitos y mejor oferta económica en este caso por El Ingeniero Saúl Alberto Nuñez Flores

De conformidad firmamos la presente en las oficinas de la municipal de Belén, Lempira a los 30 días del mes de septiembre del 2024.


 José Pastor López
 Presidente de CCT




 Olga María Portillo Reyes
 Secretaria de CCT


 Mirna Marisol Bertrán
 Técnico UTM





Municipalidad De Belén Lempira

Honduras C.A

Belén
Lempira, Honduras

Viviendo la cultura, compartimos la tradición

INVITACIÓN A PRESENTACION DE COTIZACION

“PROYECTO: “CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZANA, EL NARANJO, DEL MUNICIPIO BELEN LEMPIRA.”

Belén, Lempira.

19 de septiembre, 2024

Estimado Señor

Ing. Saúl Alberto Núñez Flores

Su oficina

1 Descripción General:

La Municipalidad de Belén Lempira le invita a presentar cotización para la construcción del siguiente proyecto: **“CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA, EL NARANJO, DEL MUNICIPIO BELEN LEMPIRA.”**

1. Modalidad de Contratación:

La modalidad de adquisición promovida a través de la presente invitación es adjudicación directa y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2. Oferentes elegibles:

- Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación a cotizar.
- Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.
- Los contratistas invitados a este proceso.

3. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.



Municipalidad De Belén Lempira

Honduras C.A

Belén

Lempira, Honduras
Viviendo la cultura, compartimos la tradición

4. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Nombre de la Oficina: UDM

Dirección: Municipalidad de Belén Lempira

e-mail: udmbelenlempira@gmail.com

Los Documentos de la cotización estarán disponible **a partir del 20 de septiembre al 30 de septiembre del 2024** en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Belén, Lempira; Así mismo podrá solicitar información adicional (consultas), siempre que sea por o por escrito dirigido a alcalde Municipal, oficina UDM en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Belén, Lempira.


La recepción se hará el 30 de septiembre de 2024 a las 09:00 am en la oficina de UDM de la municipalidad de Belén Lempira. El contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las ofertas tardías no serán aceptadas.

Los oferentes deberán presentar todos los documentos solicitados en la cotización.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con Uds.

Sin otro particular, les saludamos atentamente




Jesus Amilcar Villanueva
Alcalde Municipal de Belén Lempira



NOTA:

1. Le agradeceremos devolver esta cotización en sobre sellado evitando borrones y manchones.
2. Adjuntar los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la escritura pública de constitución de la empresa y sus reformas y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el registro público mercantil, poder legal del representante de la empresa, (aplica en caso de que, en la escritura pública de constitución de la empresa, no aparezca dicho poder).
 - Declaración jurada autenticada sobre Prohibiciones e Inhabilidades (Art. 15 y 16 LEC).
Conforme Sección IV Formulario de la Oferta.
 - Copia de RTN de la empresa o contratista respectivo.
 - Permiso de Operación de la empresa (vigente)
 - Constancia de solvencia del servicio de Administración de Rentas (SAR), vigentes o constancia de pagos a cuenta vigentes.
 - Solvencia Municipal.
3. El oferente debe presentar su Curriculum Vitae, solvencia municipal y del CIMEQH.
4. En caso de ser persona natural incluir una copia de la tarjeta de identidad.
5. La cotización debe ser dirigida con atención a, municipalidad de Belén, Lempira.

COMERCIAL: *Saul Alberto Núñez Flores.*

RTN: *0612 198400 1432*

N. TELEFONO: *9796 - 8587*

LUGAR Y FECHA: *Tegucigalpa M.D.C. 30 de Septiembre de 2024*



“PROYECTO: CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA, EL NARANJO, DEL MUNICIPIO BELEN LEMPIRA”

CONSTRUCCION DE PROYECTO ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA BELEN LEMPIRA

No.	Descripción	Unidad	Precio	Cantidad de Obra	Total
1	Levantamiento con GPS	UND	L. 70,000.00	2	L. 20,000.00
2	Acarreo de material hacia la comunidad para el suministro de energía	VIAJES	L. 9,000.00	2	L. 18,000.00
3	Hincado y aplomado de postes de madera.	UND	L. 1,300.00	24	L. 31,200.00
4	Anclado y flechado de retenidas (doble).	UND	L. 850.00	4	L. 3,400.00
5	Anclado y flechado de retenidas (sencillas).	UND	L. 750.00	33	L. 24,750.00
6	Armado de herraje y vestido de estructuras	UND	L. 800.00	36	L. 28,800.00
7	Tendido de cable primario y secundario (#1/0 WP, #2ACSR).	UND	L. 70,000.00	2	L. 140,000.00
8	Montaje y conexión de lámpara 40w led	UND	L. 850.00	17	L. 74,450.00
9	Montaje y conexión de Transformador de 15 kva	UND	L. 13,000.00	2	L. 26,000.00
10	Prueba eléctrica del sistema.	UND	L. 10,000.00	2	L. 20,000.00
				TOTAL	L. 326,600.00
Total de insumos					L. 685,600.40
Gran total					L. 1,072,280.40





Municipalidad De Belén Lempira

Honduras C.A

Belén

Viviendo la cultura, con orgullo y pasión



#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO
				UNITARIO	TOTAL
1	AISLADOR CARRETE PORC. ANSI 53-2	C/U	108	L. 22.00	L. 2,376.00
2	AISLADOR ESPIGA ANSI 56-3 34.5KV	C/U	7	L. 350.00	L. 2,450.00
3	AISLADOR SUSPENSION ANSI 52-9	C/U	18	L. 260.00	L. 4,680.00
4	ALAMBRE ALUMINIO PARA AMARRE 06 (50KG=4550 PIE) (25KG=2328' PIE)	FT	260	L. 3.00	L. 780.00
5	ALAMBRE COBRE DESNUDO 06 (50KG 1384')	C/U	91	L. 17.95	L. 1,633.45
6	LM ARANDELA CUADRADA GALV. 2 X 2 X 3/16 X 5/8 (11/16)	C/U	196	L. 12.60	L. 2,469.60
7	LM BASTIDOR DE 1 LINEA GALV CON BASE	C/U	8	L. 65.00	L. 520.00
8	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV CON BASE	C/U	33	L. 246.00	L. 8,118.00
9	BRAZO P/LAMPARA	C/U	17	L. 175.00	L. 2,975.00
10	CABLE RETENIDA 1/4	FT	1896	L. 5.44	L. 10,374.24
11	CABLE ALUMINIO C/F WP 1/0	FT	9684	L. 11.50	L. 111,306.00
12	CABLE ALUMINIO C/F WP 3/0	FT	46	L. 78.50	L. 851.00
13	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 1/0	FT	1312	L. 11.55	L. 15,193.60
14	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 2	FT	4733	L. 8.30	L. 39,283.90
15	CABLE THHN 14 7H NEGRO (5000 PIES) (R) PHELPS DODGE	FT	438	L. 5.15	L. 2,255.70
16	CINTA AISLANTE 3M SCOTCH 1711 3/4X66'FT NEGRA	C/U	6	L. 166.00	L. 996.00
17	CONECTOR ALUMINIO CAL38A38 (YC2A2) A: 4-2 B: 4-2	C/U	101	L. 17.00	L. 1,717.00
18	CONECTOR ALUMINIO CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B: 1/0	C/U	172	L. 26.00	L. 4,472.00
19	CONECTOR ALUMINIO CAL60A44 (YC28A25)A:3/0-4/0 B:1/0	C/U	7	L. 45.00	L. 315.00
20	CONECTOR ALUMINIO YPC26R8U 2/0 P/LAMPARA	C/U	38	L. 15.00	L. 570.00
21	CONECTOR ATERRIZAGE GSE020	C/U	6	L. 90.00	L. 540.00
22	CONECTOR ESTRIBO C/TORNILLO AHLS-022019 1/0 E2/0	C/U	4	L. 360.00	L. 1,440.00
23	CONECTOR LINEA VIVA 1/0 S1520	C/U	4	L. 285.00	L. 1,140.00
24	CORTACIRCUITO LBU 20/34.5KV 100A Y5NCBNCM12 NO USO LITORAL ATLANTICO ABB	C/U	3	L. 2,400.00	L. 7,200.00
25	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV (EXENTRICA)	C/U	6	L. 285.00	L. 1,710.00
26	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV RECTA R-720	C/U	1	L. 268.00	L. 268.00
27	FOTOCELDA FISHER 120/305V 1000W 7790B-SSS	C/U	17	L. 735.00	L. 2,295.00
28	FUSIBLE DE MECHA 6.0A TIPO K	C/U	3	L. 41.00	L. 123.00
29	GRAPA P/CERCO DE 1 1/4"X9	LIBRA	2	L. 46.00	L. 92.00
30	GRAPA POLO TIERRA 1/2 - 5/8	C/U	9	L. 48.00	L. 432.00
31	GRAPA LINEA RECTA AMR2/0 6-3/0 6000LB 2U 1/0-3/0 ADS48N / ASD-2-N	C/U	12	L. 370.00	L. 4,440.00
32	LAMPARA TIPO CANASTA 40W	C/U	17	L. 1,250.00	L. 21,250.00
33	PARARRAYO 27KV 100 AMP. POLIMERO BALESTRO	C/U	2	L. 1,650.00	L. 3,300.00
34	PENN UNION CONECTOR PIN 3/0 PSS-301-6-1/2 (PKL56-1)	C/U	6	L. 270.00	L. 1,620.00
35	PERNO CARRUAJE 1/2X4	C/U	8	L. 17.80	L. 142.40
36	PERNO DE OJO 5/8X12	C/U		L. 94.00	L. 0.00
37	PERNO DE RETENIDA CURVO 5/8X12	C/U	35	L. 775.00	L. 4,025.00



Municipalidad De Belén Lempira

Honduras C.A

Belén

Viviendo la cultura, compartimos la tradición

38	PERNO GOLOSO 1/2X4	C/U	4	L. 18.00	L. 72.00
39	PERNO MAQUINA 5/8X12	C/U	118	L. 49.00	L. 5,782.00
40	PERNO MAQUINA 5/8X16	C/U	4	L. 60.00	L. 240.00
41	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X12	C/U	16	L. 69.00	L. 7,024.00
42	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X14	C/U	10	L. 66.00	L. 660.00
43	LM PLATINA TIRANTE 1/4X1-1/2X30 C/AGUJERO 1/2 - 5/8	C/U	8	L. 720.00	L. 960.00
44	LM ANCLA DE RETENIDA X16 PEQUEÑA ASFALTADA	C/U	32	L. 336.00	L. 70,752.00
45	POSTE DE MADERA 30FT CLASE 5	C/U	17	L. 5,450.00	L. 92,650.00
46	POSTE DE MADERA 35FT CLASE 5	C/U	5	L. 8,000.00	L. 40,000.00
47	POSTE DE MADERA 40FT CLASE 5	C/U	2	L. 70,800.00	L. 27,000.00
48	PREFORMADO ALUMINIO 9 HILOS 1/0 AR-0118	C/U	4	L. 760.00	L. 640.00
49	PREFORMADO RETENIDA 1/4 GDE-1104 DESS-0108 / GG14B	C/U	176	L. 65.00	L. 77,440.00
50	PROTECTOR PARA RETENIDA 96FRPE TIPO TUBO	C/U	33	L. 205.00	L. 6,765.00
51	TRANS ACEITE 15.0KVA 34.5 120/240V ECUATRAN	C/U	2	L. 58,500.00	L. 77,000.00
52	TUERCA DE OJO 5/8	C/U	10	L. 53.00	L. 530.00
53	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 DOBLE	C/U	4	L. 330.00	L. 7,320.00
54	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 SENCILLA 5316/U7416	C/U	30	L. 305.00	L. 9,150.00
55	VARILLA POLO TIERRA COBRE 5/8X8	C/U	9	L. 295.00	L. 2,655.00
56	CORTACIRCUITO LBU 34KV 100A ROMPE ARCO	C/U	2	L. 2,850.00	L. 5,700.00
57	CRUCETA DE MADERA 4X5X96 (8')	C/U	4	L. 650.00	L. 2,600.00
58	FUSIBLE DE MECHA PARA CUCHILLA ALTA TENSION 3.0K	C/U	2	L. 52.00	L. 704.00
59	AISLADOR DE RETENIDA CHIBOLA 54-1	C/U	41	L. 46.00	L. 7,886.00
sub-total					596,243.89
15%					89,436.58
Total					685,680.47





Municipalidad de Belén

Depto. de Lempira

HONDURAS

VÁLIDO HASTA EL 31 / Dic / 2024

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Nº 3182



Municipalidad de Belén, Lempira

El Suscrito HACE CONSTAR, que el Contribuyente

Saul Alberto Nuñez Flores

Esta Exento de pago de impuestos municipales de conformidad al Art. 4 del "Reglamento de la Ley de Creación de Constancias de Pago y Exención" por lo que se le extiende Esta Constancia para que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del pago del impuesto que pudiera resultar en la verificación de su declaraciones.

Belén Lempira 05/11/24

Lugar y Fecha


Saúl Alberto Núñez Flores
Ingeniero Electricista Industrial



CO03145
Número de registro

25-04-2023 25-04-2024
Fecha Emisión Fecha Vencimiento

DNI:0612-1984-00143

**COLEGIO DE INGENIEROS MECÁNICOS,
ELECTRICISTAS Y QUÍMICOS DE HONDURAS**

CREDO DEL INGENIERO

Como un profesional de la Ingeniería, dedicaré mis conocimientos y habilidades profesionales al avance y mejoramiento del bienestar humano.






Ing. Carmén Isabel Castro
Secretaría Junta Directiva
CIMEQH



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES**

con Registro Tributario Nacional: **06121984001432**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 04/07/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

CONSCC00NSC075/59



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPÚBLICA



Currículum Vitae

Ing. Saúl Núñez

DATOS PERSONALES

Nombre: Saúl Alberto Núñez Flores

Fecha y lugar de Nacimiento: 23 de Marzo de 1984, Comayagüela M.D.C.

Nacionalidad: Hondureña

Identidad: 0612-1984-00143

Estado Civil: Soltero

Dirección: Residencial San Ángel, Bloque # 2, Lote 17, Casa- 3943.

Teléfono Móvil: 9796-8587

Correo electrónico: saulalbertonunez5@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Educación Superior:

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Título Obtenido:

Ingeniero Electricista Industrial

(2006-2013)

- Educación Media:

Instituto Técnico Luis Bogran.

Título obtenido:

Bachiller Técnico Industrial Electricidad

(1999-2005)

CURSOS RECIBIDOS

- Curso de Instalaciones Eléctricas Industriales (Centro Universitario Guaymura)

IDIOMAS

- Español: Natal
- Inglés: Actualmente cursando el tercer módulo del diplomado de Inglés, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. (UPNFM).

INFORMÁTICA

- Microsoft Office.
- AutoCAD 2D.

EXPERIENCIA LABORAL.

ALCADIA DE CURAREN, F.M. - Ingeniero en Diseño.

- Diseño, Construcción y supervisión Eléctrica de Proyectos de Media Tensión.
- Elaboración de diagrama unifilar y corrida de Voltaje de cada Transformador a instalar.

Comunidades y Caseríos:

El Chaparral, Arenales, Capulín, Jardines, Usuyca, Golondrinas, Toncontin y Victorinas, Todos del Municipio de Curaren, F.M.

ALCADIA DE REITOCA, F.M. - Ingeniero en Diseño.

- Elaboración de Diseño Eléctrico en Sistema de Distribución de Energía.
- Elaboración de diagrama unifilar y corrida de Voltaje de cada Transformador a instalar.

Comunidades y Caseríos:

San Carlos, El Verdugo, Sabaneta Centro Reitoca, F.M.

ALCADIA DE SANTA LUCIA, F.M. - Ingeniero en Diseño.

- Elaboración de Diseño Eléctrico en Sistema de Distribución de Energía.
- Elaboración de diagrama unifilar y corrida de Voltaje de cada Transformador a instalar.

Comunidades y Caseríos:

El Cipre, La Chorrera, La Montañita, Casa Quemada, Las Uvas, Piedra Grande, Santa Elena Arriba, Sector Concave, Santa Lucia, F.M.

ALCADIA DE VALLE DE ANGELES, F.M. - Ingeniero en Diseño.

- Elaboración de Diseño Eléctrico en Sistema de Distribución de Energía.
- Elaboración de diagrama unifilar y corrida de Voltaje de cada Transformador a instalar.

Comunidades y Caserios:

Altos de La Leona, Valle de Angeles, F.M.

Abril 2018 – Septiembre 2018.

SEAPI (UNAH) – Ingeniero en Potencia y Telecomunicaciones

- Elaboración Diseño de Control Para el Sistema de Riego del Techo Verde del Proyecto de Construcción Edificio "1847"
- Supervisión de Reubicación de Tramo de Red de Medida Tensión e Instalación de Transformador 3 X 37.5KVA para Monta Carga del Proyecto Construcción Edificio "1847"
- Elaboración de Plano Diseño de Esquema de Conexión de Equipos de Comunicación en Gabinete Rack, Conexión entre Swith Core, Patch Panel y ODF, Para el Proyecto Construcción Edificio "1847", Comedor Universitario, Edificio de Siete Niveles.
- Supervisión de Construcción de Red de Media Tensión y Alumbrado Público Calle Norte de la UNAH. Proyecto de Construcción Edificio "1847"

- Levantamiento de Sistema y Equipo Eléctrico y Análisis de Carga de la Red Eléctrica Actual del Proyecto Remodelación Edificio Biblioteca Universitaria.
- Elaboración de Diseño de Diagrama Unifilar de la Carga Actual, Remodelación Edificio Biblioteca Universitaria.
- Elaboración de Nuevo Diseño de los Sistemas de Iluminación, Fuerza, Control HVAC y Alimentación de Evaporadoras, Para el Proyecto Remodelación Edificio Biblioteca Universitaria.
Supervisión del Sistema de Telecomunicación en los doce niveles del edificio, las salidas de datos de cada nivel desde el cuarto de datos hasta las estaciones de trabajo.
- Elaboración Diseño para los Gabinetes Rack e instalación de Swith Core, Patch Panel y ODF y la conexión entre ellos, dentro de dicho gabinete en todos los cuartos de datos del edificio Biblioteca Universitaria y en el Data Center de edificio.
- Elaboración de Diseño control de acceso en cada puerta de todos los niveles para la remodelación de Edificio Biblioteca Universitaria.
- Supervisión de instalación del sistema de cámaras para cada nivel del edificio.

Marzo 2017 - Abril 2018.

G&C - Field Supervisor EHO (ERICSSON HONDURAS)

- Supervisión de Modernización de La red de Claro Proyecto AMX(Experiencia en Instalación, comicionamiento y Atención de fallas de Tecnología GSM 2G, WCDMA 3G, LTE 4G)

G&C - Field Supervisor EHO (ERICSSON HONDURAS)

- Ingeniero Supervisor de Proyecto Modernización de red MILLICON HONDURAS (LAZARO) (Experiencia en Instalación y Comicionamiento de Tecnología GSM 2G, WCDMA 3G, LTE 4G.

Field Supervisor EHO (ERICSSON HODURAS)

- Proyecto de Expansiones WCDMA y Tercera Portadora MILLICON HONDURAS.
- Proyecto de LAZARO Expaciones de LTE 4G.
Junio 2015 – FEBRERO 2017.

Saybe y Asociados S. de R.L.

Ing. Asistente de supervisión división potencia y telecomunicaciones en el proyecto del Edificio Rectoría-Administrativo (UNAH).

Enero 2014-Julio 2015

- Supervisión en campo de las instalaciones eléctricas e instalaciones de ducteria Bajo Voltaje.
- Revisión de planos taller
- Rediseños del Planos del Edificio, en el sistema fuerza, iluminación y red de datos.
- Revisión de certificación (UL) en equipo eléctrico y materiales a instalar.
- Supervisión en campo de las instalaciones eléctricas, ducteria Subterránea en sistema de Alto Voltaje.
- Supervisión del Sistema de Telecomunicación en los doce niveles del edificio, las salidas de datos de cada nivel desde el cuarto de datos hasta las estaciones de trabajo.
- Supervisión de las instalación de los Gabinetes Rack e instalación de Swith Core, Patch Panel y ODF y la conexión entre ellos, dentro de dicho gabinete en todos los cuartos de datos del edificio y en el Data Center de edificio.
- Supervisión de la instalación de control de acceso en cada puerta de todos los niveles.
- Supervisión de instalación del sistema de cámaras para cada nivel del edificio.

Representaciones Mecánico Eléctricas S.A. REMESA.

Ing. En proyectos en la represa hidroeléctrica "La Vegona". Junio-
Noviembre 2013.

Funciones:

- Supervisión de medición y montaje del anillo del rotor de un generador de 20MVA.
- Montaje y conexión de polos del rotor.
- Supervisión de montaje del rotor.

Iglesia Tabernáculo Evangélico.

Ing. Encargado del proyecto de mejoramiento de la Red eléctrica de dicha iglesia. Mayo 2013

Funciones:

- Estudio eléctrico de la anterior Red eléctrica.
- Diseño de la nueva red eléctrica.
- Cambio de la acometida general.
- Montaje nuevos paneles de distribución.
- Instalación de 12 ventiladores.
- Instalación de dos circuitos de tomas corrientes, para equipo de la iglesia.

Pastor Elmer Herrera. 9755-0838

Compañía ASTALDI Honduras.

Instalaciones eléctricas en Gral. Marzo 2011.

Funciones:

- Instalaciones eléctricas e iluminación.
- Montaje de centro de carga trifásico y monofásico.

Ing. Alexander Bonilla. 3327-0914

Experiencia De manera Personal

Diseño, Construcción, Supervisión y Mantenimiento de redes de Media Tensión en Proyectos de Distribución de Energía Eléctrica.

Manejo de estructuras Vigentes de la ENEE Y manejo de Autocad para diseño de dichos Proyectos.

Supervisión de Proyecto de Líneas de Transmisión en 34.5KV, en Proyecto de Generación de Energía Solar, Pavana, Choluteca.

Diciembre 2012 - Hasta la Fecha.

PRACTICA PROFESIONAL

Realizada en la Unidad de Ingeniería, (Campo y Plano), Centro Sur, Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Revisión, Diseño de Planos de Proyectos de Electrificación y supervisión de dichos Proyectos.

Período de: 05 de julio-27 de Noviembre de 2012.

PERFIL DE INGENIERO

- Lectura y Diseño de planos de proyectos de electrificaciones de colonias, ciudades y pueblos.
- Levantamientos de puntos geo referenciados para diseños, con GPS.
- Inglés escrito y hablado en un nivel medio.
- Uso de programas de Microsoft.
- Manejo de AutoCAD 2D.
- Capacidad de organizar trabajo de grupo, liderazgo de grupo, delegar tareas.
- Responsable, puntal, honesto.
- Capacidad de trabajar bajo presión, disponibilidad de tiempo.
- Facilidad de expresión verbal para comunicar ideas.
- Disponibilidad para viajar.
- Ingeniero Colegiado, co03145 del CIMEQ.

REFERENCIAS PERSONALES

- Ing. Dilmer Ochoa.
Tel. 9500-1292

Ing. Electricista Embajada América en Honduras.

- Ing. Alexander Bonilla.
Tel. 3327-0914

- Ing. Carlos Lagos.
Asistente Técnico.
Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
(SANAA).
Tel. 9943-8868



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

El Rector (a) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
en ejercicio de las facultades que la Ley le confiere

POR CUANTO: Saúl Alberto
Núñez Flores

ha terminado sus estudios en la Facultad de Ingeniería

el Doce de marzo de dos mil trece

y cumplido todos los requisitos legales

POR TANTO: le extiende el título de Ingeniero
Electricista Industrial

Emisado en la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C.

05 de abril del año dos mil trece



SECRETARIO (A) GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



RECTOR (A)



DIRECTOR (A)

005104

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

El (La) Infrascrito (a) Secretario (a) General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras hace constar que este Título fue registrado bajo el N° 051 Folio 006 Tomo IX del Libro respectivo.

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de abril del 2013.





EL CENTRO UNIVERSITARIO GUAYMURA


Por su participación en el
DIPLOMA

A: Saúl Nuñez


Por su participación en el

Curso de Instalaciones Eléctricas Industriales

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a un día del mes de septiembre del año 2012


Ing. Fuad Azzad Ham
Presidente del Comité Académico




Lic. Juan Luis Castilla
Director Centro Universitario

DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INABILIDADES



Yo: SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORE, mayor de edad, hondureño, soltero, ingeniero, vecino y residente en el Distrito Central, Colonia Centro América Oeste, sector número, uno (1) callejón frente a la posta número, tres (3) portador del documento Nacional de identificación Numero: 0612-1984-00143, actuando en mi condición de **INGENIERO ELECTRICISTA INDUSTRIAL** Independiente en servicios Especializados en Electricidad, inscrito en el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras, con el registro No C003145 en la presente **DECLARACION JURADA** hago constar que mi persona no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTICULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las Personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de Ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional

Y no se hallan comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: **1)** Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyo administradores o representantes se encuentren en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas: **2) DEROGADO; 3)** Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados **4)** Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la Republica: **5)** Haber dado lugar, por causas de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y contratistas en cuanto dure la. En el primer caso, la prohibición de contratar una duración de dos (2) años, exceptuando en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva: **6)** Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad este la precalificación de la empresa, la evaluación de la propuesta, la adjudicación o la firma del contrato: **7)** Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de su cargo o participen directa Sección IV. Formularios de la Oferta 56 o indirecta en cualquier etapa de los procedimientos de la selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas a la unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o representación personas con sus mismos grados de relación o de parentesco: y,

8) Haber intervenido directamente o como asesor en cualquiera etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de contratación.

ARTICULO 16.- Funciones cubiertos por la inhabilitación. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el presidente de la Republica y los Designados a la presidencia, los Secretarios y subsecretarios de Estado, los Directores Generales o funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la Republica, el Contralor y Subcontralor General de la Republica. EL Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la Republica y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de su cargo intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación." En fe de los cual firmo y estampo la Huella Digital en el presente documento **DECLARACION JURADA**, en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)



SAUL ALBERTO NÚÑEZ FLORES
DNI N° 0612-1984-00143



VALOR LPS. 560.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

Nº 7628416

El Infrascrito Notario público **JULIO CESAR ZELAYA BARAHONA**, Notario Público, del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con certificado de colegiación número Mil Doscientos Nueve (1209), del Colegio de Abogados de Honduras, y registro de la Honorable Corte Suprema de Justicia número Mil Diez (1010), con despacho profesional en el Barrio Guadalupe, Avenida Juan Manuel Gálvez, Casa No. 174 de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. **CERTIFICA:** Que la **FIRMA** que calza en el documento denominado: **DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INABILIDADES** de fecha 24 de septiembre del 2024, portador del documento Nacional de identificación Numero: 0612-1984-00143, actuando en mi condición de **INGENIERO ELECTRICISTA INDUSTRIAL** Independiente en servicios Especializados en Electricidad, inscrito en el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras, con el registro No C003145; **ES AUTÉNTICA**, por ser de mi conocimiento pertenecen a dicha persona y que es la misma que utiliza en todos sus actos y contratos.- DOY FE. Artículo 25 del Código del Notariado.

Tegucigalpa M.D.C; 25 de septiembre del 2024

.....ÚLTIMA LÍNEA.....
JULIO CESAR ZELAYA BARAHONA
EXEQUATUR No. 1010



6677329

INVITACIÓN A PRESENTACION DE COTIZACION

“PROYECTO: “CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA, EL NARANJO, DEL MUNICIPIO BELEN LEMPIRA”

Belén, Lempira.
19 de septiembre, 2024

Estimado Señor

Ing. Shalom Samai Alvarado (Inversiones COLIBRI)

Su oficina

1 Descripción General:

La Municipalidad de Belén Lempira le invita a presentar cotización para la construcción del siguiente proyecto: “CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA, EL NARANJO, DEL MUNICIPIO BELEN LEMPIRA”

1. Modalidad de Contratación:

La modalidad de adquisición promovida a través de la presente invitación es adjudicación directa y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2. Oferentes elegibles:

- Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación a cotizar.
- Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.
- Los contratistas invitados a este proceso.

3. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.





Municipalidad De Belén Lempira

Honduras C.A

Belén

Lempira, Honduras
Viviendo la cultura, compartimos la tradición

4. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Nombre de la Oficina: UDM

Dirección: Municipalidad de Belén Lempira

e-mail: udmbelenlempira@gmail.com

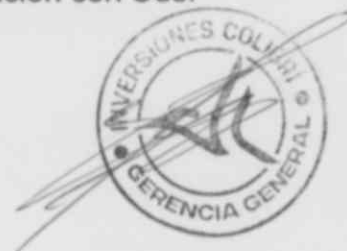
Los Documentos de la cotización estarán disponible **a partir del 20 de septiembre al 30 de septiembre del 2024** en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Belén, Lempira; Así mismo podrá solicitar información adicional (consultas), siempre que sea por o por escrito dirigido a alcalde Municipal, oficina UDM en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Belén, Lempira.

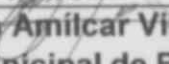
La recepción se hará el 30 de septiembre de 2024 a las 09:00 am en la oficina de UDM de la municipalidad de Belén Lempira. El contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las ofertas tardías no serán aceptadas.

Los oferentes deberán presentar todos los documentos solicitados en la cotización.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con Uds.

Sin otro particular, les saludamos atentamente




Jesús Amílcar Villanueva
Alcalde Municipal de Belén Lempira

“PROYECTO: CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA, EL NARANJO, DEL MUNICIPIO BELEN LEMPIRA”

CONSTRUCCION DE PROYECTO ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA BELEN LEMPIRA					
No.	Descripción	Unidad	Precio	Cantidad de Obra	Total
1	Levantamiento con GPS	UND	L. 24,000	2	L. 48,000.00
2	Acarreo de material hacia la comunidad para el suministro de energía	VIAJES	L. 13,800	2	L. 27,600.00
3	Hincado y aplomado de postes de madera.	UND	L. 1,560	24	L. 37,440.00
4	Anclado y flechado de retenidas (doble).	UND	L. 1,020	4	L. 4,080.00
5	Anclado y flechado de retenidas (sencillas).	UND	L. 900	33	L. 29,700.00
6	Armado de herrajes y vestido de estructuras	UND	L. 901.2	36	L. 32,443.2
7	Tendido de cable primario y secundario (#1/0 WP, #2ACSR).	UND	L. 174,000	2	L. 348,000.00
8	Montaje y conexión de lámpara 40w led	UND	L. 960	17	L. 16,320.00
9	Montaje y conexión de Transformador de 15 kva	UND	L. 15,000	2	L. 30,000.00
10	Prueba eléctrica del sistema.	UND	L. 12,000	2	L. 24,000.00
				TOTAL	L. 597,583.2
Total de insumos					892,945.76
Gran total					1,490,528.96



#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AISLADOR CARRETE PORC. ANSI 53-2	C/U	108	L. 26.46	L. 2,857.68
2	AISLADOR ESPIGA ANSI 56-3 34.5KV	C/U	7	L. 441	L. 3,087
3	AISLADOR SUSPENSION ANSI 52-9	C/U	18	L. 324	L. 5,832
4	ALAMBRE ALUMINIO PARA AMARRE 06 (50KG=4550 PIE) (25KG=2328' PIE)	FT	260	L. 3.456	L. 898.56
5	ALAMBRE COBRE DESNUDO 06 (50KG 1384')	C/U	91	L. 21.504	L. 1,956.86
6	LM ARANDELA CUADRADA GALV. 2 X 2 X 3/16 X 5/8 (11/16)	C/U	196	L. 15.12	L. 2,963.52
7	LM BASTIDOR DE 1 LINEA GALV CON BASE	C/U	8	L. 76.86	L. 614.88
8	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV CON BASE	C/U	33	L. 296.1	L. 9,771.3
9	BRAZO P/LAMPARA	C/U	17	L. 308.7	L. 5,247.9
10	CABLE RETENIDA 1/4	FT	1896	L. 6.52	L. 12,361.52
11	CABLE ALUMINIO C/F WP 1/0	FT	9684	L. 15	L. 145,260.00
12	CABLE ALUMINIO C/F WP 3/0	FT	46	L. 22.27	L. 1,024.42
13	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 1/0	FT	1312	L. 13.82	L. 18,131.84
14	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 2	FT	4733	L. 9.98	L. 47,235.34
15	CABLE THHN 14 7H NEGRO (5000 PIES) (R) PHELPS DODGE	FT	438	L. 6.13	L. 2,684.94
16	CINTA AISLANTE 3M SCOTCH 1711 3/4X66'FT NEGRA	C/U	6	L. 195.3	L. 1,171.8
17	CONECTOR ALUMINIO CAL38A38 (YC2A2) A: 4-2 B: 4-2	C/U	101	L. 20.16	L. 2,036.16
18	CONECTOR ALUMINIO CAL44A44 (YC25A25) A: 1/0 B: 1/0	C/U	172	L. 31.5	L. 5,418.00
19	CONECTOR ALUMINIO CAL60A44 (YC28A25)A:3/0-4/0 B:1/0	C/U	7	L. 52.92	L. 370.44
20	CONECTOR ALUMINIO YPC26R8U 2/0 P/LAMPARA	C/U	38	L. 18.9	L. 718.2
21	CONECTOR ATERRIZAGE GSE020	C/U	6	L. 107.1	L. 642.6
22	CONECTOR ESTRIBO C/TORNILLO AHLS-022019 1/0 E2/0	C/U	4	L. 430.92	L. 1,723.68
23	CONECTOR LINEA VIVA 1/0 S1520	C/U	4	L. 333.9	L. 1,335.6
24	CORTACIRCUITO LBU 20/34.5KV 100A Y5NCBNCM12 NO USO LITORAL ATLANTICO ABB	C/U	3	L. 2,835	L. 8,505
25	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV (EXENTRICA)	C/U	6	L. 366	L. 2,196
26	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV RECTA R-720	C/U	1	L. 321.3	L. 321.3
27	FOTOCELDA FISHER 120/305V 1000W 7790B-SSS	C/U	17	L. 157.5	L. 2,677.5
28	FUSIBLE DE MECHA 6.0A TIPO K	C/U	3	L. 49.14	L. 147.42
29	GRAPA P/CERCO DE 1 1/4"X9	LIBRA	2	L. 60	L. 120.00
30	GRAPA POLO TIERRA 1/2 - 5/8	C/U	9	L. 56.7	L. 510.3
31	GRAPA LINEA RECTA AMR2/0 6-3/0 6000LB 2U 1/0-3/0 ADS48N / ASD-2-N	C/U	12	L. 451.8	L. 5,421.6
32	LAMPARA TIPO CANASTA 40W	C/U	17	L. 1,740	L. 29,580
33	PARARRAYO 27KV 100 AMP. POLIMERO BALESTRO	C/U	2	L. 2,457	L. 4,914
34	PENN UNION CONECTOR PIN 3/0 PSS-301-6-1/2 (PKL56-1)	C/U	6	L. 321.3	L. 1,927.8
35	PERNO CARRUAJE 1/2X4	C/U	8	L. 21.42	L. 171.36
36	PERNO DE OJO 5/8X12	C/U		L.	L.
37	PERNO DE RETENIDA CURVO 5/8X12	C/U	35	L. 133.56	L. 4,674.6
38	PERNO GOLOSO 1/2X4	C/U	4	L. 21.42	L. 85.68

39	PERNO MAQUINA 5/8X12	C/U	118	L. 57.96	L. 6,839.28
40	PERNO MAQUINA 5/8X16	C/U	4	L. 70.56	L. 282.24
41	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X12	C/U	16	L. 77.4	L. 1,238.4
42	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X14	C/U	10	L. 78.12	L. 781.2
43	LM PLATINA TIRANTE 1/4X1-1/2X30 C/AGUJERO 1/2 - 5/8	C/U	8	L. 138.6	L. 1,108.8
44	LM ANCLA DE RETENIDA X16 PEQUEÑA ASFALTADA	C/U	32	L. 403.2	L. 12,902.4
45	POSTE DE MADERA 30FT CLASE 5	C/U	17	L. 5,400	L. 91,800.00
46	POSTE DE MADERA 35FT CLASE 5	C/U	5	L. 8,694	L. 43,470.00
47	POSTE DE MADERA 40FT CLASE 5	C/U	2	L. 10,140	L. 20,280.00
48	PRÉFORMADO ALUMINIO 9 HILOS 1/0 AR-0118	C/U	4	L. 799.08	L. 796.32
49	PREFORMADO RETENIDA 1/4 GDE-1104 DESS-0108 / GG14B	C/U	176	L. 81.9	L. 14,414.4
50	PROTECTOR PARA RETENIDA 96FRPE TIPO TUBO	C/U	33	L. 258.3	L. 8,523.9
51	TRANS ACEITE 15.0KVA 34.5 120/240V ECUATRAN	C/U	2	L. 64,320	L. 128,640.00
52	TUERCA DE OJO 5/8	C/U	10	L. 66	L. 660.00
53	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 DOBLE	C/U	4	L. 390.6	L. 1,562.4
54	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 SENCILLA 5316/U7416	C/U	30	L. 378	L. 11,340.00
55	VARILLA POLO TIERRA COBRE 5/8X8	C/U	9	L. 372	L. 3,348
56	CORTACIRCUITO LBU 34KV 100A ROMPE ARCO	C/U	2	L. 3,240.00	L. 6,480.00
57	CRUCETA DE MADERA 4X5X96 (8')	C/U	4	L. 805.14	L. 3,220.56
58	FUSIBLE DE MECHA PARA CUCHILLA ALTA TENSIÓN 3.0K	C/U	2	L. 84	L. 168
59	AISLADOR DE RETENIDA CHIBOLA 54-1	C/U	41	L. 69.6	L. 2,853.6
				sub-total	695,206.7
				15%	104,296.00
				Total	799,502.70



INVERSIONES COLIBRI
ADMINISTRACION GENERAL



MUNICIPALIDAD DE BELÉN LEMPIRA
2022 2026
ALCALDE MUNICIPAL
HONDURAS C.A.

NOTA:

1. Le agradeceremos devolver esta cotización en sobre sellado evitando borrones y manchones.
2. Adjuntar los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la escritura pública de constitución de la empresa y sus reformas y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el registro público mercantil, poder legal del representante de la empresa, (aplica en caso de que, en la escritura pública de constitución de la empresa, no aparezca dicho poder).
 - Declaración jurada autenticada sobre Prohibiciones e Inhabilidades (Art. 15 y 16 LEC).
Conforme Sección IV Formulario de la Oferta.
 - Copia de RTN de la empresa o contratista respectivo.
 - Permiso de Operación de la empresa (vigente)
 - Constancia de solvencia del servicio de Administración de Rentas (SAR), vigentes o constancia de pagos a cuenta vigentes.
 - Solvencia Municipal.
3. El oferente debe presentar su Curriculum Vitae, solvencia municipal y del CIMEQH.
4. En caso de ser persona natural incluir una copia de la tarjeta de identidad.
5. La cotización debe ser dirigida con atención a, municipalidad de Belén, Lempira.

COMERCIAL:

RTN:

N. TELEFONO:

LUGAR Y FECHA:





SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA COTIZACION

1. La Alcaldía Municipal de Belén, Lempira, invita a presentar ofertas para la construcción de las obras que se describen en los **DDL** y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (**CEC**). El nombre y los números de código e identificación del proceso están especificados en los **DDL** y en las **CEC**.
2. El oferente seleccionado deberá terminar las obras en la fecha prevista de terminación especificada en los **DDL** y en la su cláusula 1.1 (s) de las **CEC**.

En estos documentos de cotización:

- (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, a mano, por correo electrónico) con prueba de recibido;
- (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y "día" significa día calendario.

La Alcaldía Municipal de Belén, Lempira no está obligado a aceptar ninguna propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de licitación en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los oferentes.

2. FUENTE DE FONDOS

La contratación a que se refiere esta cotización se financiará exclusiva y totalmente con recursos de la Alcaldía Municipal de Belén, Lempira.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Estado de Honduras exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.





4. OFERENTES ELEGIBLES

Participar en esta cotización únicamente empresas hondureñas, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren Rehabilitados;

(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;

(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección





o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;

(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos establecidos en las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.

5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE

Sólo se considerarán las ofertas de los oferentes precalificados para la adjudicación del contrato.

Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

(a) todos los integrantes del consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del contrato.

(b) la oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

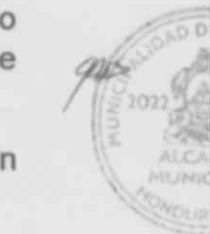
(c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del consorcio;

(e) la ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(f) con la oferta se deberá presentar el acuerdo de consorcio firmado por todas las partes.

Los oferentes deberán confirmar en sus ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las ofertas o, de no ser así, incluir con su oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos.





Si la persona que suscriba la oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el oferente deberá incluir con su oferta, el poder otorgado a quien suscriba la oferta autorizándole a comprometer al oferente;

Todos los oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

6. UNA OFERTA POR OFERENTE

Cada oferente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. El oferente que presente o participe en más de una oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. COSTO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus ofertas y el contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

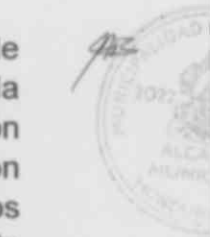
Se aconseja que el oferente, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el sitio de las obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

B. DOCUMENTOS DE COTIZACION

1. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACION

Todos los oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Cotización deberán solicitarlas al contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL. El contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del contratante a todos los que adquirieron los documentos de cotización, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los posibles oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el oferente. Las





modificaciones a los Documentos de cotización que resulten necesarias en virtud de esta reunión se notificarán mediante enmienda a los documentos de cotización, conforme a las IAO.

2. ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE COTIZACION

Antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, el contratante podrá modificar los Documentos de cotización mediante una enmienda.

Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Cotización y será comunicada por escrito a todos los oferentes invitados y que confirmaron su participación. Los oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al contratante.

Con el fin de otorgar a los oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus ofertas, el contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las ofertas, de conformidad con las IAO.

3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

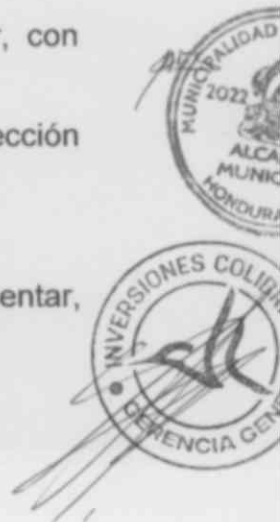
IDIOMA DE LAS OFERTAS

Todos los documentos relacionados con las ofertas deberán estar redactados en el idioma español. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español. En caso de contradicción prevalecerá la traducción.

4. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

La oferta que presente el oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) La carta de oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- (b) La garantía de mantenimiento de la oferta, o la declaración de mantenimiento de la oferta, si de conformidad con las IAO así se requiere;
- (c) La lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) es decir, con indicación de precios;
- (d) El formulario y los documentos de información sobre la calificación (Sección IV);
- (e) Las ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) Cualquier otro documento que se solicite a los oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.





Documentos Legales:

(a) Declaración Jurada autenticada sobre Prohibiciones e Inhabilidades (Arts.15 y 16 LCE);

(b) Conforme Sección IV Formulario de la oferta.

(c) Fotocopia de Tarjeta de Identidad o pasaporte del Representante Legal del oferente.

(d) Fotocopia del Poder del Representante Legal del Oferente debidamente inscrita en el Registro Mercantil;

(e) Declaración Jurada de Cumplimiento de acuerdo con la Sección IV "Formularios de la Oferta No. 5".

(f) Currículo vitae del Ingeniero/Arquitecto propuesto como residente acompañado de copia del título universitario.

(g) Listado de proyectos que ejecuta actualmente el oferente con fecha probable de finalización con sus respectivos montos. (conforme al formulario 3.1 tabla 1 de la Sección

Nota: La firma colocada en la Declaración Jurada No. 1 y toda documentación presentada en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente.

(h) Constancia vigente de solvencia de la empresa del Sistema de Administración de Rentas (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI);

(i) Constancia de Registro vigente emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de la empresa;

(j) RTN de la empresa y de representante legal.

(k) Constancias de solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del colegio profesional respectivo. de la Empresa;

(l) Permiso de operación Municipal del domicilio de la empresa o su representante legal vigente (no aplica para Ofertantes independientes);

(m) Constancia vigente, expedida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la administración pública, de la empresa;

(n) Solvencia Municipal del domicilio de la empresa o representante legal.





6. PRECIOS DE LA OFERTA

El contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en las IAO, sobre la base de la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) presentado por el oferente.

El oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las obras descritos en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra). La no presentación de la lista de cantidades, o bien uno o más rubros de las obras descritos en dicha lista será motivo suficiente para desestimar la oferta.

Durante la ejecución de las obras, el contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra), esto último aplica para rubros no incluidos en la lista de cantidades.

Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud de este contrato, o por cualquier otra razón, hasta veintiocho (28) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la oferta presentada por el oferente.

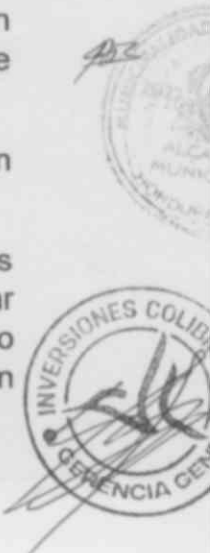
Los precios unitarios que cotice el oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del contrato. El oferente deberá proporcionar con su oferta toda la información requerida en las condiciones especiales del contrato y en la cláusula 47 de las CGC.

7. MONEDAS DE LA OFERTA Y PAGO

Los precios unitarios deberán ser cotizados por el oferente enteramente en Lempiras (L.), salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar en hasta tres monedas extranjeras a elección del oferente. Los pagos que correspondan conforme al contrato se harán en las mismas cotizadas.

Los oferentes indicarán en su oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de las IAO.





8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.

En circunstancias excepcionales, el contratante podrá solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los oferentes deberán ser por escrito. La garantía de mantenimiento de la oferta deberá extenderse también por veintiocho (28) días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las ofertas. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía. Al oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su oferta, excepto como se dispone en las IAO.

9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la oferta que consistirá en:

- (a) Una garantía emitida por un banco;
- (b) Una fianza emitida por una aseguradora;
- (c) Un cheque certificado a la orden del contratante; y/o
- (d) Bonos del Estado de Honduras representativos de obligaciones de la deuda pública.

La garantía de mantenimiento de la oferta será por un dos por ciento (2%) del monto total de la oferta y denominada en Lempiras (L.). En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, estas se convertirán en Lempiras (L.) a la tasa de cambio aplicable según las IAO.

La garantía de mantenimiento de la oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un período que expire veintiocho (28) días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con las IAO;

La garantía de mantenimiento de la oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de garantía de mantenimiento de oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de garantía" u otro formulario aprobado por el contratante con anterioridad a la presentación de la oferta;





(c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en las IAO; incluyendo cláusula obligatoria que reza de la siguiente manera: "La presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal de Belén Lempira acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito".

Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el contratante por incumplimiento.

Comunicada que fuere la adjudicación del Contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.

La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si:

(a) el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta, salvo lo estipulado en las IAO; o

(b) el oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta, de conformidad con las IAO;

(c) si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

(i) firmar el contrato; o

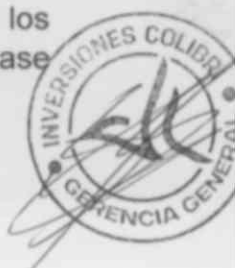
(ii) suministrar la garantía de cumplimiento solicitada. La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta.

10. OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES

No se considerarán ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

Opción uno: Un oferente podrá presentar ofertas alternativas conjuntamente con su oferta básica. El contratante considerará solamente las ofertas alternativas presentadas por el oferente cuya oferta básica haya sido determinada como la oferta evaluada de menor precio.

Opción dos: Un oferente podrá presentar una oferta alternativa con o sin una oferta para el caso básico. Todas las ofertas recibidas para el caso básico, así como las ofertas alternativas que cumplan con las especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.





Todas las ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

11. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del oferente, de conformidad con las IAO. Todas las páginas de la oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la oferta.

La oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el contratante o las que sean necesarias para corregir errores del oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la oferta.

El oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el formulario de la oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta oferta, y con la ejecución del contrato si el oferente resulta seleccionado.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán entregar sus ofertas personalmente. El oferente pondrá el original y todas las copias de la oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al contratante a la dirección proporcionada en los DDL;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del contrato indicados en los DDL y CEC; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de ofertas indicadas en los DDL.





Además de la identificación requerida en las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del oferente, con el fin de poderle devolver su oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada oferta tardía, de conformidad con las IAO.

Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

13. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.

El contratante podrá extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de cotización, de conformidad con las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del contratante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

14. OFERTAS TARDÍAS

Toda oferta que reciba el contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas especificada de conformidad con las IAO será devuelta al oferente remitente sin abrir.

15. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

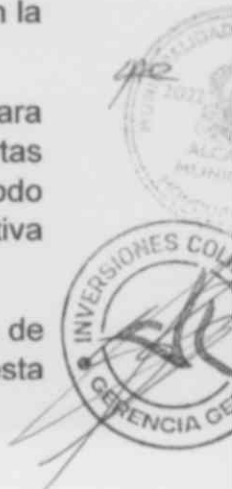
Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en las IAO.

Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.

Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.

El retiro de una oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en los DDL de conformidad con la su cláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo dispuesto en las IAO.

Los oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la oferta original.





16. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

APERTURA DE LAS OFERTAS

El mínimo de las ofertas recibidas para la validez de esta cotización y así proceder a la apertura de las mismas, estará indicado en las DDL.

El contratante abrirá las ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas de conformidad con la cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con las IAO, estará indicados en los DDL.

Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de las IAO.

En el acto de apertura, el contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un acta los nombres de los oferentes, los precios totales de las ofertas y de cualquier oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de ofertas, la existencia o falta de la garantía de mantenimiento de la oferta o de la declaración de mantenimiento de la oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el contratante considere apropiado. Ninguna oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las ofertas tardías de conformidad con las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

Inmediatamente después del acto de apertura, se permitirá a los representantes de los oferentes, que decidan concurrir, examinar únicamente los documentos listados a continuación:

- (a) La carta de oferta;
- (b) La garantía de mantenimiento de la oferta, o la declaración de mantenimiento de la oferta;
- (c) La lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra).

El contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con las IAO y subirá prontamente dicha acta al portal





de HONDUCOMPRAS para que pueda ser vista por todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

17. CONFIDENCIALIDAD

No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato al oferente seleccionado de conformidad con las IAO. Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al contratante en el procesamiento de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. No obstante, lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

18. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, el contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el contratante haya descubierto durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en las IAO.

19. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO

Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la garantía de mantenimiento de la oferta o de la declaración de mantenimiento de la oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización.

Una oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de cotización sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras;





(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización, será rechazada por el contratante y el oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

Defectos u omisiones subsanables: Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Por lo que no se considerarán subsanables los siguientes documentos:

(a) La carta de oferta;

(b) La garantía de mantenimiento de la oferta, o la declaración de mantenimiento de la oferta;

(c) La lista de cantidades valoradas completa (presupuesto de la obra), sin perjuicio de las correcciones de errores establecidas en estas CGC.

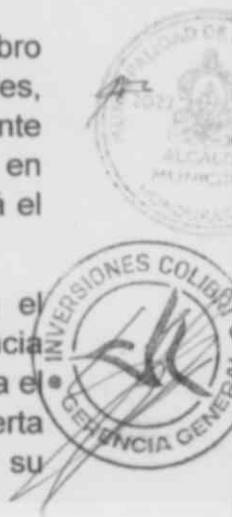
20. CORRECCIÓN DE ERRORES

El contratante verificará si las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de cotización contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el contratante de la siguiente manera:

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y

(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de su oferta de conformidad con las IAO.





21. MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para efectos de evaluación y comparación, el contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras(L.) utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras (BCH) para transacciones semejantes, vigente veintiocho (28) días antes de la fecha de apertura de ofertas.

22. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El contratante evaluará solamente las ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización de conformidad con las IAO.

Al evaluar las ofertas, el contratante determinará el precio evaluado de cada oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con las IAO.

El contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de cotización o que resulten en beneficios no solicitados para el contratante. Así como también lo dispuesto en los DDL.

En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de las CGC, durante el período de ejecución del contrato.

En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la subcláusula 30.2 (d), el contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

Toda oferta que exceda el monto exigible para un proceso de licitaciones privadas quedará desestimada y no será considerada.



REPÚBLICA DE HONDURAS



Instituto de la Propiedad
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
INSCRITO

**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PÚBLICA**

Nº De

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMOBILIE Y MERCANTIL
Inscripción de
10 de febrero
2024
9/7/2024

Por: Comercante Individual

Otorgado Por: Shalom Jamar Alvarado
Esposo

A Favor De: Si misma

**AUTORIZADO POR EL NOTARIO
Chris Robertson Cruz Táborá**

Correos: chrisrobertson19@hotmail.com / chrisrobertsonct15@gmail.com

Tel: 2662-0231 / 9979 - 7831
SANTA ROSA DE COPAN

21 de Junio del Año 2024

761

45/05 (M)



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTI LEMBRAS
2024-0017



N. 0700506

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.- (436). En la Ciudad de Santa Rosa de Copan, siendo las ocho de la mañana (08:00 am), del día jueves (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).- Ante mi **CHRIS ROBERTSON CRUZ TABORA**, Abogado y Notario Público de este domicilio, con oficina Notarial Ubicada en el Barrio Santa Teresa de esta Ciudad, contiguo al antiguo edificio del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil, con telefax número veintiséis sesenta y dos guion cero dos treinta y uno 2662-0231, correo electrónico **chrisrobertson19@hotmail.com**, con número de Exequatur otorgado por la Corte Suprema de Justicia **DOS MIL ONCE (2011)** e inscrito al Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (8799)**, con Registro Tributario **CEROCUATRO CERO UNO NUEVE SIETE OCHO CERO DOS UNO CINCO UNO DOS (04011978021512)**; comparece personalmente la joven **SHALOM SAMAI ALVARADO BEJARANO**, quien es hondureña, mayor de edad, soltera, Ingeniera Civil, vecina de Gracias, Departamento de Lempira, en tránsito por esta ciudad, quien asegurándose encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos Civiles, libre y espontáneamente dice: **UNICO**: La compareciente **SHALOM SAMAI ALVARADO BEJARANO**, que en estricta aplicación de las siguientes leyes: Constitución de la Republica, Código de Comercio, Código Tributario y demás leyes aplicables al país y relacionados al comercio por este acto, se constituye en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, en virtud de tener un negocio ubicado en Barrio Mejicapá, de la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, cuyas finalidades son las siguientes: Construcción de obras civiles, compra y venta de material de construcción, alquiler de equipo pesado, quedando abierto a toda actividad de lícito comercio relacionado o no con el fin principal, entendiéndose que lo anterior es solo como un enunciado y no como limitante a las actividades que se desarrollen, denominándose así con el nombre

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

ACTO: 2 VALOR: 52

DE MONEDA: 45 TIPO: 12

VALOR: 05 Lm DEL MONEDA: 24

VALOR: 24 / de 24 2.52 ps

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

ACTO: 300 VALOR: 36

REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

AL: 10-07-2024

VALOR: 24 / de 24

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

ACTO: 16

VALOR: 9/1/2024

"INVERSIONES COLIBRI" fungiendo ella como su unica propietaria, Gerente y Administradora, llevando a cabo sus operaciones en el Municipio de Gracias departamento de Lempira, pudiendo abrir sucursales en cualquier parte del pais; iniciando con un capital en giro de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,000.00) Asi lo dice y otorga quien enterada del derecho que la ley le confiere para leer por si este Instrumento, por su acuerdo le di lectura integra en cuyo contenido se ratifica la otorgante y firma estampando además la huella digital del dedo indice para constancia - Asi como de haber advertido a la otorgante de la obligacion de proceder al Registro del presente Instrumento en el Instituto de la Propiedad correspondiente - De todo lo cual del conocimiento, edad, estado, profesion u oficio, capacidad y vecindad del compareciente y documento de identificación nacional numero uno tres cero uno guion uno nueve nueve nueve guion cero cero cero dos tres 1301-1999-00023 con RTN, uno tres cero uno uno nueve nueve nueve cero cero cero dos tres cinco 13011999000235 que corresponde a la otorgante - DOY FE.- FIRMA DE SHALOM SAMAI ALVARADO BEJARANO HUELLA DIGITAL FIRMA DE NOTARIO CHRIS ROBERTSON CRUZ TABORA HUELLA DIGITAL.- Y a requerimiento de las joven SHALOM SAMAI ALVARADO BEJARANO, a los veintisiete (27) dias del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024); en el mismo lugar de su otorgamiento, libro, sello y firma esta primera copia en el papel sellado correspondiente, con sus timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original la cual concuerda bajo el número premuerto de mi protocolo, en donde anote esta saca, DOY FE.-

[Handwritten signature]

[Circular stamp]


República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 17/02/2017 RTN: 13011999000235

SHALOM SAMAI ALVARADO BEJARANO	
Nombre o Razón Social	
Inscripciones	
Ventas Selectivo	Productores Importadores de Cigarillos <input type="checkbox"/>
Importador	Productor Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Imprentas	Importador Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Prestatarios	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 3 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 208 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 86 del Decreto 22-97, Art. 30 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 61-2002, Ley N° 23-95 del 20 de Agosto de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial N° 20600 y el Reglamento de Procedimiento No Bancario Acuerdo 43 del 15 de Agosto de 2002.

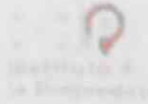



JEFATURA ASISTENCIAL CONTRIBUYENTE
 Unidad de Atención de Asistencia al Contribuyente

Administración Tributaria

El/los Contribuyente/s recuerda su obligación de cumplir con sus obligaciones tributarias de cumplir con Honduras en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 3 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias de cumplir con Honduras.

Número de Documento SAR-412- 2403124 Transacción: F333F2



RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1 R.T.N. o No IDENTIDAD
1301199900023

Recibo No. 0003686537

2 RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
SHALOM SAMI ALVARADO DE JARAND

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
974	COMERCIANTE INDIVIDUAL <div data-bbox="686 739 1173 985" data-label="Image"></div> <div data-bbox="614 1030 1101 1288" data-label="Image"></div>	206.00
TOTAL A PAGAR		206.00

SP2020/437-2

Total a pagar en letras: Dóscientos ses Lámparas con 00/100

SPL-28/06/24
Lugar y fecha

Shalom Alvarado
Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO DIA MES AÑO 28 6 24	Pago con exclusión del banco	5	VALOR RECIBIDO 20600
6	CÓDIGO BANCO 1215	Sello alguna recaudadora	Firma del cajero	

Este recibo constituye un comprobante de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad en cumplimiento de la Ley N° 28122, Ley N° 28123 y Ley N° 28124, Ley N° 28125, Ley N° 28126, Ley N° 28127, Ley N° 28128, Ley N° 28129, Ley N° 28130, Ley N° 28131, Ley N° 28132, Ley N° 28133, Ley N° 28134, Ley N° 28135, Ley N° 28136, Ley N° 28137, Ley N° 28138, Ley N° 28139, Ley N° 28140, Ley N° 28141, Ley N° 28142, Ley N° 28143, Ley N° 28144, Ley N° 28145, Ley N° 28146, Ley N° 28147, Ley N° 28148, Ley N° 28149, Ley N° 28150, Ley N° 28151, Ley N° 28152, Ley N° 28153, Ley N° 28154, Ley N° 28155, Ley N° 28156, Ley N° 28157, Ley N° 28158, Ley N° 28159, Ley N° 28160, Ley N° 28161, Ley N° 28162, Ley N° 28163, Ley N° 28164, Ley N° 28165, Ley N° 28166, Ley N° 28167, Ley N° 28168, Ley N° 28169, Ley N° 28170, Ley N° 28171, Ley N° 28172, Ley N° 28173, Ley N° 28174, Ley N° 28175, Ley N° 28176, Ley N° 28177, Ley N° 28178, Ley N° 28179, Ley N° 28180, Ley N° 28181, Ley N° 28182, Ley N° 28183, Ley N° 28184, Ley N° 28185, Ley N° 28186, Ley N° 28187, Ley N° 28188, Ley N° 28189, Ley N° 28190, Ley N° 28191, Ley N° 28192, Ley N° 28193, Ley N° 28194, Ley N° 28195, Ley N° 28196, Ley N° 28197, Ley N° 28198, Ley N° 28199, Ley N° 28200.

BANCO DE OCCIDENTE S.A.

CODIGO AGENCIA.....: 174 AUTOBANCO LA TERMINAL
FECHA DE PROCESO....: 28/06/2004 F.ACT... 28/06/2004
CODIGO DE CAJERO....: 05382 HORA...: 14:34:47
CODIGO DE USUARIO...: JOSSELYNN TRMS : 2933

EMPRESA COBRANZA...: BPO TASA SERVICIO REGISTRAL IP
TIPO DE PRODUCTO...: 114 PAGO SERVICIO REGISTRAL IP
NO. IDENTIFICACION...: 130119900023
NOMBRE.....: SHIRLEY GOMEZ ALVARADO BEJARANO
DESCRIPCION.....: Pago Realizado
NUMERO DE RECIBO....: 3686557
NUMERO AUTORIZACION: 746757

EFECTIVO.....: L. 206.00
CXPROPIO/FINANCIERO: L. 0.00

TOTAL OPERACION....: L. 206.00

SOL: *****
SON: *****

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA EL CAJERO
Se Impresion

CURRICULUM VITAE



Nombre: Shalom Samai Alvarado Bejarano

Edad: 25 años

Lugar y fecha de nacimiento: Gracias, Lempira, 3 de Diciembre 1999.

No Identidad: 1301 1999 00023

Registro Tributario Nacional RTN: 13011999000235

Estado Civil: Soltera

Dirección Domicilio: Bo. Mejicapa, una cuadra al sur del CEMG Dr. Ramón Rosa, Gracias, Lempira

Celular: (+504) 9865-2977

Correo electrónico: alvaradoshalom11@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniera Civil (2018-2022)

Institución: Universidad Católica de Honduras (UNICAH)

Campus: Santa Rosa de Lima

Lugar: Santa Rosa de Copán

EXPERIENCIA LABORAL

(Enero 2016 – Diciembre 2017)

Empresa: Inversiones Comerciales García (INCOMERG)

Ubicación: Gracias, Lempira

Cargo: Asistente administrativo y asesora de ventas

Funciones:

- Administración de la empresa
- Atención al cliente
- Ventas de materiales y agregados para la construcción

(2024)

Empresa: Inversiones Colibri

Ubicación: Gracias, Lempira

Cargo: Gerente y Propietaria

DIPLOMADOS

- Diplomado en Gestión de la Calidad Total
- Diplomado en Inglés para la Comunicación Internacional

REFERENCIAS PERSONALES

Personales

- Victor Arnaul Almendarez Gusmán
Pastor y Misionero en el Occidente de Honduras.
Celular: (+504) 9738-8947 / almendarezvic@hotmail.com
- Lic. Oscar Edgardo Santos Aguilar
Psicólogo clínico.
Celular: (+504) 9475-4602 / santososcar@unah.hn

Profesionales

- Ing. Elio Misael Rápalo Maldonado
Ingeniero en Agroindustria / Coordinador académico UNICAH,
Campus Santa Rosa de Lima.
Celular: (+504) 3224-7683 / erapalosrc@unicah.edu
- M.Sc. Ing Edgardo José Tabora Maldonado
Máster en Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente / Ingeniero Civil /
Supervisor Ambiental Geotérmica Platanares.
Celular: (+504) 9435-9420 / edgardotabora3@gmail.com

Nota: Información a disposición.

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo Shalom Alvprado, mayor de edad, de estado civil Soltera, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en Tapachula, Lempira y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 130199900023 actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) INVERSIONES Colibri, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2) DEROGADO; 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa Sección IV. Formularios de la Oferta 56 o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de

hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Coracias
Departamento de Lempira, a los 30 días de mes de
Septiembre de 2024. Firma: _____

Solamente para el oferente adjudicado previo a la firma del contrato, esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.



*Municipalidad de Belén,
Departamento de Lempira*



**LICENCIA PARA APERTURA
Y RENOVACIÓN DE NEGOCIO**

N° 00371

Por este medio se hace constar que: El Propietario del Establecimiento a continuación detallado está **AUTORIZADO** para operar el siguiente negocio:

Nombre del Propietario o Representante Legal:	Shalom Samai Alvarado Berrano		
Nombre del Negocio:	Inversiones el Colibri		
Ubicación:	Belén Centro		
Tipo de Actividad:	Construcción		
Fecha de Vencimiento:	31 de Diciembre del año 2024		
Belén, Lempira	a los	23	días del mes de Agosto del 2024

Oficina de Estudios, Índice 2023-0118

COLOCAR EN SITIO VISIBLE

Observaciones:

solo para uso de la indicada



VICE-ALCALDE
ALCALDE MUNICIPAL



JEF. DE CONTROL TRIBUTARIO

LA PRESENTE LICENCIA NO INCLUYE AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COPÁN en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SHALOM SAMAI ALVARADO BEJARANO**

con Registro Tributario Nacional: **13011999000235**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 20/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPÚBLICA

INVITACIÓN A PRESENTACION DE COTIZACION

“PROYECTO: “CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZANA, EL NARANJO, DEL MUNICIPIO BELEN LEMPIRA.”

Belén, Lempira.
19 de septiembre, 2024

Estimado Señor

Santos Nahun Rodríguez Matute

Su oficina

1 Descripción General:

La Municipalidad de Belén Lempira le invita a presentar cotización para la construcción del siguiente proyecto: “CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA, EL NARANJO, DEL MUNICIPIO BELEN LEMPIRA.”

1. Modalidad de Contratación:

La modalidad de adquisición promovida a través de la presente invitación es adjudicación directa y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2. Oferentes elegibles:

- Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación a cotizar.
- Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.
- Los contratistas invitados a este proceso.

3. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

4. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Nombre de la Oficina: UDM

Dirección: Municipalidad de Belén Lempira

e-mail: udmbelenlempira@gmail.com

Los Documentos de la cotización estarán disponible **a partir del 20 de septiembre al 30 de septiembre del 2024** en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Belén, Lempira; Así mismo podrá solicitar información adicional (consultas), siempre que sea por o por escrito dirigido a alcalde Municipal, oficina UDM en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Belén, Lempira.


La recepción se hará el 30 de septiembre de 2024 a las 09:00 am en la oficina de UDM de la municipalidad de Belén Lempira. El contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las ofertas tardías no serán aceptadas.

Los oferentes deberán presentar todos los documentos solicitados en la cotización.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con Uds.

Sin otro particular, les saludamos atentamente




Jesús Amílcar Villanueva
Alcalde Municipal de Belén Lempira

“PROYECTO: CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA, EL NARANJO, DEL MUNICIPIO BELEN LEMPIRA”

CONSTRUCCION DE PROYECTO ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA BELEN LEMPIRA

No.	Descripción	Unidad	Precio	Cantidad de Obra	Total
1	Levantamiento con GPS	UND	L. 20,000.00	2	L. 40,000.00
2	Acarreo de material hacia la comunidad para el suministro de energía	VIAJES	L. 8,000.00	2	L. 16,000.00
3	Hincado y aplomado de postes de madera.	UND	L. 950.00	24	L. 22,800.00
4	Anclado y flechado de retenidas (doble).	UND	L. 900.00	4	L. 3,600.00
5	Anclado y flechado de retenidas (sencillas).	UND	L. 900.00	33	L. 29,700.00
6	Armado de herraje y vestido de estructuras	UND	L. 800.00	36	L. 28,800.00
7	Tendido de cable primario y secundario (#1/0 WP, #2ACSR)	UND	L. 145,000.00	2	L. 290,000.00
8	Montaje y conexión de lámpara 40w led	UND	L. 750.00	17	L. 12,750.00
9	Montaje y conexión de Transformador de 15 kva	UND	L. 12,000.00	2	L. 24,000.00
10	Prueba eléctrica del sistema.	UND	L. 15,000.00	2	L. 30,000.00
				TOTAL	L. 497,650.00
Total de insumos					761,363.94
Gran total					1,259,013.94



#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO
				UNITARIO	TOTAL
1	AISLADOR CARRETE PORC. ANSI 53-2	C/U	108	L. 24.00	L. 2,592.00
2	AISLADOR ESPIGA ANSI 56-3 34.5KV	C/U	7	L. 350.00	L. 2,450.00
3	AISLADOR SUSPENSION ANSI 52-9	C/U	18	L. 265.00	L. 4,770.00
4	ALAMBRE ALUMINIO PARA AMARRE 06 (50KG=4550 PIE) (25KG=2328' PIE)	FT	260	L. 4.00	L. 1,040.00
5	ALAMBRE COBRE DESNUDO 06 (50KG 1384')	C/U	91	L. 19.00	L. 1,729.00
6	LM ARANDELA CUADRADA GALV. 2 X 2 X 3/16 X 5/8 (11/16)	C/U	196	L. 12.00	L. 2,352.00
7	LM BASTIDOR DE 1 LINEA GALV CON BASE	C/U	8	L. 65.00	L. 780.00
8	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV CON BASE	C/U	33	L. 245.00	L. 8,085.00
9	BRAZO P/LAMPARA	C/U	17	L. 275.00	L. 4,675.00
10	CABLE RETENIDA 1/4	FT	1896	L. 7.00	L. 13,272.00
11	CABLE ALUMINIO C/F WP 1/0	FT	9684	L. 15.00	L. 145,260.00
12	CABLE ALUMINIO C/F WP 3/0	FT	46	L. 18.50	L. 851.00
13	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 1/0	FT	1312	L. 11.50	L. 15,088.00
14	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 2	FT	4733	L. 8.00	L. 37,864.00
15	CABLE THHN 14 7H NEGRO (5000 PIES) (R) PHELPS DODGE	FT	438	L. 5.20	L. 2,277.60
16	CINTA AISLANTE 3M SCOTCH 1711 3/4X66'FT NEGRA	C/U	6	L. 175.00	L. 1,050.00
17	CONECTOR ALUMINIO CAL38A38 (YC2A2) A: 4-2 B: 4-2	C/U	101	L. 20.00	L. 2,020.00
18	CONECTOR ALUMINIO CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B: 1/0	C/U	172	L. 24.00	L. 4,128.00
19	CONECTOR ALUMINIO CAL60A44 (YC28A25)A:3/0-4/0 B:1/0	C/U	7	L. 38.00	L. 266.00
20	CONECTOR ALUMINIO YPC26R8U 2/0 P/LAMPARA	C/U	38	L. 15.00	L. 570.00
21	CONECTOR ATERRIZAGE GSE020	C/U	6	L. 90.00	L. 540.00
22	CONECTOR ESTRIBO C/TORNILLO AHLS-022019 1/0 E2/0	C/U	4	L. 365.00	L. 1,460.00
23	CONECTOR LINEA VIVA 1/0 S1520	C/U	4	L. 315.00	L. 1,260.00
24	CORTACIRCUITO LBU 20/34.5KV 100A Y5NCBNCM12 NO USO LITORAL ATLANTICO ABB	C/U	3	L. 2,450.00	L. 7,350.00
25	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV (EXENTRICA)	C/U	6	L. 275.00	L. 1,650.00
26	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV RECTA R-720	C/U	1	L. 310.00	L. 310.00
27	FOTOCELDA FISHER 120/305V 1000W 7790B-SSS	C/U	17	L. 135.00	L. 2,295.00
28	FUSIBLE DE MECHA 6.0A TIPO K	C/U	3	L. 45.00	L. 135.00
29	GRAPA P/CERCO DE 1 1/4"X9	LIBRA	2	L. 40.00	L. 80.00
30	GRAPA POLO TIERRA 1/2 - 5/8	C/U	9	L. 50.00	L. 450.00
31	GRAPA LINEA RECTA AMR2/0 6-3/0 6000LB 2U 1/0-3/0 ADS48N / ASD-2-N	C/U	12	L. 345.00	L. 4,140.00
32	LAMPARA TIPO CANASTA 40W	C/U	17	L. 1,400.00	L. 23,800.00
33	PARARRAYO 27KV 100 AMP. POLIMERO BALESTRO	C/U	2	L. 2,100.00	L. 4,200.00
34	PENI UNION CONECTOR PIN 3/0 PSS-301-6-1/2 (PKL56-1)	C/U	6	L. 245.00	L. 1,470.00
35	PERNO CARRUAJE 1/2X4	C/U	8	L. 16.00	L. 128.00
36	PERNO DE OJO 5/8X12	C/U	—	L. 94.00	L. —
37	PERNO DE RETENIDA CURVO 5/8X12	C/U	35	L. 110.00	L. 3,850.00

38	PERNO GOLOSO 1/2X4	C/U	4	L. 20.00	L. 80.00
39	PERNO MAQUINA 5/8X12	C/U	118	L. 54.00	L. 6,372.00
40	PERNO MAQUINA 5/8X16	C/U	4	L. 64.00	L. 256.00
41	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X12	C/U	16	L. 70.00	L. 1,120.00
42	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X14	C/U	10	L. 76.00	L. 760.00
43	LM PLATINA TIRANTE 1/4X1-1/2X30 C/AGUJERO 1/2 - 5/8	C/U	8	L. 125.00	L. 1,000.00
44	LM ANCLA DE RETENIDA X16 PEQUEÑA ASFALTADA	C/U	32	L. 325.00	L. 10,400.00
45	POSTE DE MADERA 30FT CLASE 5	C/U	17	L. 6,700.00	L. 113,900.00
46	POSTE DE MADERA 35FT CLASE 5	C/U	5	L. 8,400.00	L. 42,000.00
47	POSTE DE MADERA 40FT CLASE 5	C/U	2	L. 12,000.00	L. 24,000.00
48	PREFORMADO ALUMINIO 9 HILOS 1/0 AR-0118	C/U	4	L. 145.00	L. 580.00
49	PREFORMADO RETENIDA 1/4 GDE-1104 DESS-0108 / GG14B	C/U	176	L. 55.00	L. 9,680.00
50	PROTECTOR PARA RETENIDA 96FRPE TIPO TUBO	C/U	33	L. 195.00	L. 6,435.00
51	TRANS ACEITE 15.0KVA 34.5 120/240V ECUATRAN	C/U	2	L. 60,000.00	L. 120,000.00
52	TUERCA DE OJO 5/8	C/U	10	L. 45.00	L. 450.00
53	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 DOBLE	C/U	4	L. 285.00	L. 1,140.00
54	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 SENCILLA 5316/U7416	C/U	30	L. 225.00	L. 6,750.00
55	VARILLA POLO TIERRA COBRE 5/8X8	C/U	9	L. 285.00	L. 2,565.00
56	CORTACIRCUITO LBU 34KV 100A ROMPE ARCO	C/U	2	L. 2,450.00	L. 4,900.00
57	CRUCETA DE MADERA 4X5X96 (8')	C/U	4	L. 720.00	L. 2,880.00
58	FUSIBLE DE MECHA PARA CUCHILLA ALTA TENSIÓN 3.0K	C/U	2	L. 45.00	L. 90.00
59	AISLADOR DE RETENIDA CHIBOLA 54-1	C/U	41	L. 60.00	L. 2,460.00
				sub-total	662,055.60
				15%	99,308.34
				Total	761,363.94

NOTA:

1. Le agradeceremos devolver esta cotización en sobre sellado evitando borrones y manchones.
2. Adjuntar los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la escritura pública de constitución de la empresa y sus reformas y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el registro público mercantil, poder legal del representante de la empresa, (aplica en caso de que, en la escritura pública de constitución de la empresa, no aparezca dicho poder).
 - Declaración jurada autenticada sobre Prohibiciones e Inhabilidades (Art. 15 y 16 LEC).
Conforme Sección IV Formulario de la Oferta.
 - Copia de RTN de la empresa o contratista respectivo.
 - Permiso de Operación de la empresa (vigente)
 - Constancia de solvencia del servicio de Administración de Rentas (SAR), vigentes o constancia de pagos a cuenta vigentes.
 - Solvencia Municipal.
3. El oferente debe presentar su Curriculum Vitae, solvencia municipal y del CIMEQH.
4. En caso de ser persona natural incluir una copia de la tarjeta de identidad.
5. La cotización debe ser dirigida con atención a, municipalidad de Belén, Lempira.

COMERCIAL:

RTN:

N. TELEFONO:

LUGAR Y FECHA:





SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA COTIZACION

1. La Alcaldía Municipal de Belén, Lempira, invita a presentar ofertas para la construcción de las obras que se describen en los **DDL** y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (**CEC**). El nombre y los números de código e identificación del proceso están especificados en los **DDL** y en las **CEC**.
2. El oferente seleccionado deberá terminar las obras en la fecha prevista de terminación especificada en los **DDL** y en la su cláusula 1.1 (s) de las **CEC**.

En estos documentos de cotización:

- (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, a mano, por correo electrónico) con prueba de recibido;
- (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y "día" significa día calendario.

La Alcaldía Municipal de Belén, Lempira no está obligado a aceptar ninguna propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de licitación en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los oferentes.

2. FUENTE DE FONDOS

La contratación a que se refiere esta cotización se financiará exclusiva y totalmente con recursos de la Alcaldía Municipal de Belén, Lempira.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Estado de Honduras exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.





4. OFERENTES ELEGIBLES

Participar en esta cotización únicamente empresas hondureñas, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren Rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección





o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;

(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos establecidos en las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.

5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE

Sólo se considerarán las ofertas de los oferentes precalificados para la adjudicación del contrato.

Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

(a) todos los integrantes del consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del contrato.

(b) la oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

(c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del consorcio;

(e) la ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(f) con la oferta se deberá presentar el acuerdo de consorcio firmado por todas las partes.

Los oferentes deberán confirmar en sus ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las ofertas o, de no ser así, incluir con su oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos.





Si la persona que suscriba la oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el oferente deberá incluir con su oferta, el poder otorgado a quien suscriba la oferta autorizándole a comprometer al oferente;

Todos los oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

6. UNA OFERTA POR OFERENTE

Cada oferente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. El oferente que presente o participe en más de una oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. COSTO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus ofertas y el contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

Se aconseja que el oferente, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el sitio de las obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

B. DOCUMENTOS DE COTIZACION

1. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACION

Todos los oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Cotización deberán solicitarlas al contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL. El contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del contratante a todos los que adquirieron los documentos de cotización, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los posibles oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el oferente. Las





modificaciones a los Documentos de cotización que resulten necesarias en virtud de esta reunión se notificarán mediante enmienda a los documentos de cotización, conforme a las IAO.

2. ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE COTIZACION

Antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, el contratante podrá modificar los Documentos de cotización mediante una enmienda.

Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Cotización y será comunicada por escrito a todos los oferentes invitados y que confirmaron su participación. Los oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al contratante.

Con el fin de otorgar a los oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus ofertas, el contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las ofertas, de conformidad con las IAO.

3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

IDIOMA DE LAS OFERTAS

Todos los documentos relacionados con las ofertas deberán estar redactados en el idioma español. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español. En caso de contradicción prevalecerá la traducción.

4. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

La oferta que presente el oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) La carta de oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- (b) La garantía de mantenimiento de la oferta, o la declaración de mantenimiento de la oferta, si de conformidad con las IAO así se requiere;
- (c) La lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) es decir, con indicación de precios;
- (d) El formulario y los documentos de información sobre la calificación (Sección IV);
- (e) Las ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) Cualquier otro documento que se solicite a los oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.





Documentos Legales:

(a) Declaración Jurada autenticada sobre Prohibiciones e Inhabilidades (Arts. 15 y 16 LCE);

(b) Conforme Sección IV Formulario de la oferta.

(c) Fotocopia de Tarjeta de Identidad o pasaporte del Representante Legal del oferente.

(d) Fotocopia del Poder del Representante Legal del Oferente debidamente inscrita en el Registro Mercantil;

(e) Declaración Jurada de Cumplimiento de acuerdo con la Sección IV "Formularios de la Oferta No. 5".

(f) Currículo vitae del Ingeniero/Arquitecto propuesto como residente acompañado de copia del título universitario.

(g) Listado de proyectos que ejecuta actualmente el oferente con fecha probable de finalización con sus respectivos montos. (conforme al formulario 3.1 tabla 1 de la Sección

Nota: La firma colocada en la Declaración Jurada No. 1 y toda documentación presentada en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente.

(h) Constancia vigente de solvencia de la empresa del Sistema de Administración de Rentas (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI);

(i) Constancia de Registro vigente emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de la empresa;

(j) RTN de la empresa y de representante legal.

(k) Constancias de solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del colegio profesional respectivo. de la Empresa;

(l) Permiso de operación Municipal del domicilio de la empresa o su representante legal vigente (no aplica para Ofertantes independientes);

(m) Constancia vigente, expedida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la administración pública, de la empresa;

(n) Solvencia Municipal del domicilio de la empresa o representante legal.





6. PRECIOS DE LA OFERTA

El contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en las IAO, sobre la base de la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) presentado por el oferente.

El oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las obras descritos en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra). La no presentación de la lista de cantidades, o bien uno o más rubros de las obras descritos en dicha lista será motivo suficiente para desestimar la oferta.

Durante la ejecución de las obras, el contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra), esto último aplica para rubros no incluidos en la lista de cantidades.

Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud de este contrato, o por cualquier otra razón, hasta veintiocho (28) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la oferta presentada por el oferente.

Los precios unitarios que cotice el oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del contrato. El oferente deberá proporcionar con su oferta toda la información requerida en las condiciones especiales del contrato y en la cláusula 47 de las CGC.

7. MONEDAS DE LA OFERTA Y PAGO

Los precios unitarios deberán ser cotizados por el oferente enteramente en Lempiras (L.), salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar en hasta tres monedas extranjeras a elección del oferente. Los pagos que correspondan conforme al contrato se harán en las mismas cotizadas.

Los oferentes indicarán en su oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de las IAO.





8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.

En circunstancias excepcionales, el contratante podrá solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los oferentes deberán ser por escrito. La garantía de mantenimiento de la oferta deberá extenderse también por veintiocho (28) días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las ofertas. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía. Al oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su oferta, excepto como se dispone en las IAO.

9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la oferta que consistirá en:

- (a) Una garantía emitida por un banco;
- (b) Una fianza emitida por una aseguradora;
- (c) Un cheque certificado a la orden del contratante; y/o
- (d) Bonos del Estado de Honduras representativos de obligaciones de la deuda pública.

La garantía de mantenimiento de la oferta será por un dos por ciento (2%) del monto total de la oferta y denominada en Lempiras (L.). En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, estas se convertirán en Lempiras (L.) a la tasa de cambio aplicable según las IAO.

La garantía de mantenimiento de la oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un período que expire veintiocho (28) días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con las IAO;

La garantía de mantenimiento de la oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de garantía de mantenimiento de oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de garantía" u otro formulario aprobado por el contratante con anterioridad a la presentación de la oferta;





(c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en las IAO; incluyendo cláusula obligatoria que reza de la siguiente manera: "La presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal de Belén Lempira acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito".

Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el contratante por incumplimiento.

Comunicada que fuere la adjudicación del Contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.

La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si:

(a) el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta, salvo lo estipulado en las IAO; o

(b) el oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta, de conformidad con las IAO;

(c) si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

(i) firmar el contrato; o

(ii) suministrar la garantía de cumplimiento solicitada. La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta.

10. OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES

No se considerarán ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las IAO registrarán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

Opción uno: Un oferente podrá presentar ofertas alternativas conjuntamente con su oferta básica. El contratante considerará solamente las ofertas alternativas presentadas por el oferente cuya oferta básica haya sido determinada como la oferta evaluada de menor precio.

Opción dos: Un oferente podrá presentar una oferta alternativa con o sin una oferta para el caso básico. Todas las ofertas recibidas para el caso básico, así como las ofertas alternativas que cumplan con las especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.





Todas las ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

11. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del oferente, de conformidad con las IAO. Todas las páginas de la oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la oferta.

La oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el contratante o las que sean necesarias para corregir errores del oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la oferta.

El oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el formulario de la oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta oferta, y con la ejecución del contrato si el oferente resulta seleccionado.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán entregar sus ofertas personalmente. El oferente pondrá el original y todas las copias de la oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al contratante a la dirección proporcionada en los DDL;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del contrato indicados en los DDL y CEC; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de ofertas indicadas en los DDL.





Además de la identificación requerida en las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del oferente, con el fin de poderle devolver su oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada oferta tardía, de conformidad con las IAO.

Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

13. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.

El contratante podrá extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de cotización, de conformidad con las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del contratante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

14. OFERTAS TARDÍAS

Toda oferta que reciba el contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas especificada de conformidad con las IAO será devuelta al oferente remitente sin abrir.

15. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en las IAO.

Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.

Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.

El retiro de una oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en los DDL de conformidad con la su cláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo dispuesto en las IAO.

Los oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la oferta original.





16. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

APERTURA DE LAS OFERTAS

El mínimo de las ofertas recibidas para la validez de esta cotización y así proceder a la apertura de las mismas, estará indicado en las DDL.

El contratante abrirá las ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas de conformidad con la cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con las IAO, estará indicados en los DDL.

Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de las IAO.

En el acto de apertura, el contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un acta los nombres de los oferentes, los precios totales de las ofertas y de cualquier oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de ofertas, la existencia o falta de la garantía de mantenimiento de la oferta o de la declaración de mantenimiento de la oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el contratante considere apropiado. Ninguna oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las ofertas tardías de conformidad con las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

Inmediatamente después del acto de apertura, se permitirá a los representantes de los oferentes, que decidan concurrir, examinar únicamente los documentos listados a continuación:

- (a) La carta de oferta;
- (b) La garantía de mantenimiento de la oferta, o la declaración de mantenimiento de la oferta;
- (c) La lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra).

El contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con las IAO y subirá prontamente dicha acta al portal

JB



de HONDUCOMPRAS para que pueda ser vista por todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

17. CONFIDENCIALIDAD

No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato al oferente seleccionado de conformidad con las IAO. Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al contratante en el procesamiento de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. No obstante, lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

18. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, el contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el contratante haya descubierto durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en las IAO.

19. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO

Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la garantía de mantenimiento de la oferta o de la declaración de mantenimiento de la oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización.

Una oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de cotización sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras;





(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización, será rechazada por el contratante y el oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

Defectos u omisiones subsanables: Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Por lo que no se considerarán subsanables los siguientes documentos:

(a) La carta de oferta;

(b) La garantía de mantenimiento de la oferta, o la declaración de mantenimiento de la oferta;

(c) La lista de cantidades valoradas completa (presupuesto de la obra), sin perjuicio de las correcciones de errores establecidas en estas CGC.

20. CORRECCIÓN DE ERRORES

El contratante verificará si las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de cotización contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el contratante de la siguiente manera:

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y

(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de su oferta de conformidad con las IAO.

Handwritten signature and circular stamp.

21. MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para efectos de evaluación y comparación, el contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras(L.) utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras (BCH) para transacciones semejantes, vigente veintiocho (28) días antes de la fecha de apertura de ofertas.

22. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El contratante evaluará solamente las ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización de conformidad con las IAO.

Al evaluar las ofertas, el contratante determinará el precio evaluado de cada oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con las IAO.

El contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de cotización o que resulten en beneficios no solicitados para el contratante. Así como también lo dispuesto en los DDL.

En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de las CGC, durante el período de ejecución del contrato.

En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la subcláusula 30.2 (d), el contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

Toda oferta que exceda el monto exigible para un proceso de licitaciones privadas quedará desestimada y no será considerada.



REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Documento
413-3938493

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17 2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas, a través del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, hace de su conocimiento que:

SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE
Nombre, Razón o Denominación Social
SERVICIO HONDUREÑO ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD SEHESEL
Nombre Comercial
08011982009634
R.T.N.

Con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: COLONIA NUEVA SUYAPA, Sector: AGAFAN, Casa N°: 01. Municipio DISTRITO CENTRAL, departamento FRANCISCO MORAZAN, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

VENTAS Y/O SELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>	IMPORTADORES	<input type="checkbox"/>
IMPRENTAS	<input type="checkbox"/>	MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/>	EXPORTADORES	<input type="checkbox"/>
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>		

Dado en la ciudad de DISTRITO CENTRAL a los 1 días del mes de Marzo de 2023.

Fecha Emisión:

01/03/2023

Fecha Vencimiento:

01/03/2024



Director Ejecutivo



SAR

D41957

 **Municipalidad de Belén**
Depto. de Lempira  HONDURAS

VÁLIDO HASTA EL 31 / 12 / 2024


FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL

 2022 2026

N° 2895

Municipalidad de Belén, Lempira

El Suscrito **HACE CONSTAR** que el Contribuyente Santos Nahon Rodriguez

Esta Exento de pago de impuestos municipales de conformidad al Art. 4 del "Reglamento de la Ley de Creación de Constancias de Pago y Exención" por lo que se le extiende Esta Constancia para que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del pago del impuesto que pudiera resultar en la verificación de su declaraciones.

Belen Lempira 16/04/24
Lugar y Fecha

N° 012682



SOLVENCIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Santos Nahun Rodriguez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2024 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art.2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre del 1968, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

San Juan, Intibucá 29 de ENERO del 2024.

44431
REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

TEGUCIGALPA, D. C.



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 157

DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

OTORGADA POR SANTOS HERRERA RODRIGUEZ MATUTE

A FAVOR DE EL MISMO

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
JUAN ANGEL BENAVIDES PAZ

Tegucigalpa, M.D.C.

28 DE JULIO DE 2011



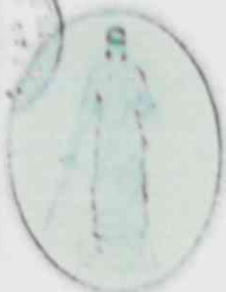
PAPEL SELLADO OFICIAL
INCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 3497004

1	RESOLUCIÓN
2	RESOLUCIÓN NUMERAL TRESCIENTOS TREINTA Y SETE (337). Es la
3	Orden de Ejecución Número 01. Es la Orden de Veredicto 020
4	dictada por el Sr. Jefe de Sala del Poder Judicial de la Unidad de
5	SENAVIDEZ PAZ contra Pedro S. de este expediente con cargo de
6	compañía en el Colegio de Ingenieros de Honduras con el número Dos mil
7	Trescientos Treinta y Cuatro y con una suma de sueldos cuarenta y
8	cinco (4500) dólares por la Sumaria Corte Suprema de Justicia de
9	Honduras con sede Central en la Dirección Santa Ana de la Ciudad de
10	Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, en la Unidad de Control de
11	Departamento de Francisco Morazán, en virtud de la sentencia del Sr. Jefe
12	SANTOS BARRIN RODRIGUEZ MATUTE, jefe de esta oficina,
13	Comisión Ejecutiva y de este expediente, quien comparece por el mismo y
14	deponerá en el juicio para y que por de sus derechos
15	cuales, que y oportunamente dice PRIMERO: Que por este acto viene a
16	declararse como COMERCIANTE INDIVIDUAL, dedicándose a Reparaciones
17	e instalaciones eléctricas dedicados a Instalaciones Leontinianas
18	Tipográficas, diseño para línea de Sub-Estación y Transmisión
19	mantenimiento y Construcción en Sistema de Distribución, Ingeniería y
20	Explotación de Máquinas Eléctricas, compra y venta de mercancías en
21	general, pudiendo también dedicarse a otras actividades afines o relacionadas
22	con el objeto anteriormente dicho, así como a otras actividades de libre
23	comercio establecidas en el Código de Comercio vigente. SEGUNDO: La
24	denominación o nombre de su establecimiento será "SERVICIO



establecimiento tendrá su domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio
1 del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán - **TERCERO:**
2 Contiene manifestada el Señor **SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE**, que
3 constituye el negocio con un capital de **DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps.**
4 **10,000.00)**, pudiendo establecer sucursales y agencias en diferentes ciudades
5 de la República de Honduras, teniendo el mismo nombre comercial en que
6 para tal efecto se conceda modificar el domicilio principal, su negocio será
7 administrado personalmente por su regente propietario el Señor **SANTOS**
8 **NAHUN RODRIGUEZ MATUTE**, sin embargo, éste podrá delegar funciones
9 de publicidad, comercialización y actividades administrativas a personas de su
10 confianza. **CUARTO:** Manifiesta el compareciente **SANTOS NAHUN**
11 **RODRIGUEZ MATUTE**, que dicha declaración la hace para cumplir con los
12 requisitos que estipula el Código de Comercio vigente en sus artículos 380 y
13 384 y para los efectos de responsabilidad y publicidad frente a terceros, los
14 cuales considera suficiente y verdadero en cuanto a su actuación como
15 Comerciante, desea que se lo registre en el Libro de Comerciantes
16 Individuales que para tal efecto lleva el Registro Público de Comercio del
17 Departamento de Francisco Morazán - Así lo dice y otorga y enterado de el
18 derecho que la ley le confiere para leer por sí este instrumento, por su acuerdo
19 le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante, firmado y
20 estampando la huella digital del lado índice de la mano derecha, de todo lo
21 cual el compareciente, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad y
22 domicilio de la compareciente, da fe de haber leído y le esta la Tarjeta de
23 Identidad de la compareciente número **0001-1462-00953-001 EE**, Firma y
24



PAPEL SELLADO OFICIAL
INCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 3497004

1. SANTOS NAHON RODRIGUEZ

2. SANTOS NAHON RODRIGUEZ

3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

4. CON EL NOMBRE DE LEY

5. CON EL NOMBRE DE LEY

6. CON EL NOMBRE DE LEY

7. CON EL NOMBRE DE LEY

8. CON EL NOMBRE DE LEY

9. CON EL NOMBRE DE LEY

10. CON EL NOMBRE DE LEY

11. CON EL NOMBRE DE LEY

12. **REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN**

13. **CENTRO ASOCIADO I.P.**

14. MATRICULA 2521731

15. INSCRITO CON EL N.º 15160

16. DEL LIBRO DE COMERCIANTES INDIVIDUALES

17. TEGUCIGALPA H.D.C. 02-08-2011

18. FECHA

19.

20.

21.

22.

23.

24.

DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

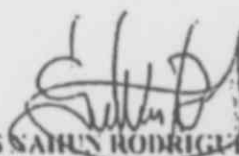
Yo: **SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE**, mayor de edad, hondureño, soltero, ingeniero, vecino y residente en el Distrito Central, Colonia Nueva Suyapa, portador del Documento Nacional de Identificación Número:0801-1982-0096J, actuando en mi condición de representante legal de la empresa "SERVICIO HONDUREÑO ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD SEHESEL.", en la presente DECLARACIÓN JURADA hago constar que: Ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones u nombre o en beneficio de las mismas; 2) INTERDICTO, 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acredores, mientras no fueren rehabilitados; 4) Ser funcionarios u empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la

resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato. 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa Sección IV. Formularios de la Oferta 36 o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República.

el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación." En fe de lo cual firmo y estampo la Huella Digital en el presente documento, **DECLARACION JURADA**, en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán a los un (1) día del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024)


SANTOS SAINZ RODRIGUEZ MATUTE

DNI N°: 0801-1982-00963



ACTA DE RECEPCIÓN

Nombre del proyecto: CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA, EL NARANJO, DEL MUNICIPIO DE BELEN LEMPIRA."

Departamento: Lempira



Municipio: Belen

Aldea: El Naranjo.

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor Saul Alberto Nuñez Flores, cumpliendo con lo estipulado en el Contrato por prestación de servicios electromecánicos en el Municipio de Belen, Departamento de Lempira. A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá conectar con la comunidad beneficiada con el tipo de obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que corresponde.

En fé de lo anterior se firma esta acta, dando por concluido la obra física y recibido el proyecto.

Lugar y Fecha: 01 de noviembre de 2024.

MUNICIPIO

JESUS AMILCAR VILLANUEVA BENITEZ

ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATADO

SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES

04 de noviembre 2024

Comunicado de Aviso

Culminación del Proyecto de Electrificación en Sitio Talpetate, Puerta La Zona, El Naranjo.

Sr. alcalde Municipal Jesús Amílcar Villanueva

Me complace anunciar con gran satisfacción la exitosa culminación del proyecto de Construcción de Electrificación en: **Sitio Talpetate, Puerta La Zona, El Naranjo**. Este logro marca un hecho revelador en nuestro compromiso de brindar excelencia en el ámbito de la construcción.

Detalles del Proyecto:

- **Proyecto:** "Construcción de Electrificación "puerta La Zona".
- **Ubicación:** "El Naranjo".
- **Inicio:** 22 de octubre de 2024
- **Culminación:** 01 de noviembre de 2024

Resultados Visibles:

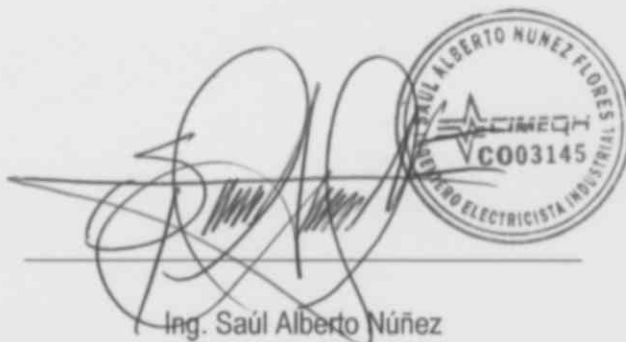
Finalización Exitosa: se completó con éxito el proyecto de energía Construcción de Electrificación en Puerta La Zona, El Naranjo dentro del término y el presupuesto establecido, cumpliendo con los objetivos.

2. Durante la ejecución del proyecto, se mantuvo un registro excepcional de seguridad, con cero accidentes graves y un enfoque firme en la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores.
3. Se garantizó el cumplimiento de todas las regulaciones y estándares locales, demostrando un compromiso con la responsabilidad.

5. Se alcanzó la satisfacción de la población, con alegría y reconocimiento por el compromiso demostrado durante en el desarrollo del proyecto.

Agradecemos al alcalde municipal y su equipo técnico por confiar en nosotros para el desarrollo de este proyecto.

Atentamente,



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and overlaps with a circular professional stamp. The stamp is from the 'Colegio Profesional de Electricistas Industriales' and contains the name 'SAUL ALBERTO NUNEZ FLORES', the acronym 'CINEEIT', and the identification number 'CO03145'. Below the signature and stamp, the name 'Ing. Saúl Alberto Núñez' is printed in a standard font.

Ing. Saúl Alberto Núñez

Acta de Cierre de Proyecto de Electrificación

Belén, Lempira 06 de noviembre de 2024

Lic. Yadira Alvares Licona
Directora Social de Desarrollo Eléctrico/ FOSODE
Empresa Nacional de Energía Eléctrica/ ENEE

Distinguida Lic. Álvarez:

Se le saluda respetuosamente, deseándole éxitos en cada una de sus delicadas funciones que a diario realiza, que el Divino creador derrame bendiciones sobre su vida.

El infrascrito Alcalde Municipal de municipio de Belén, departamento de Lempira, por medio de la presente se complace informarle que el proyecto de Construcción de Electrificación en Sitio Talpetate, Puerta la zona El Naranjo, del municipio de Belén, Lempira, ha llegado a su conclusión de obra física exitosa. Por lo cual se le solicita el cierre de dicho proyecto la cual fue construido con fondos de transferencias municipal, para beneficio de los habitantes de la comunidad antes mencionada.



Jesús Amílcar Villanueva Benítez
Alcalde Municipal

CONSTANCIA CATASTRAL

La Oficina de Catastro Municipal de la Municipalidad de Belen departamento de Lempira **HACE CONSTAR:** que el **Sitio Talpetate Puerta la zona El Naranjo**, está legalmente constituida y estos predios no tienen ningún conflicto legal, ya que los propietarios autorizan derecho a servidumbre para construcción del proyecto de electrificación.

Y para los fines que se estime conveniente, se firma la presente en el Municipio de Belen Departamento de Lempira a los días 04 del mes de octubre del año 2024.



Sr(o) JONATHAN ALEXANDER MACOTO POSADAS
CATASTRO MUNICIPAL
Belen, Lempira

**CONSTANCIA DE EXONERACION
TASA POR SERVICIOS Y MONTOS POR CONTRIBUCION EN
MEJORAS**

La Honorable Corporación Municipal del municipio de Belen Departamento de Lempira por este medio **HACE CONSTAR:** Que acordó en sesión ordinaria, que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) no deberá realizar ningún pago en concepto de "Tasas por Servicios y Montos por contribución en Mejoras por el proyecto de Electrificación que se va a realizar en el sitio Talpetate, Puerta la zona, El Naranja, de este Municipio.

Belén a los 02 días del mes de noviembre del año 2024.



Jesús Amílcar Villanueva Benítez
JESUS AMILCAR VILLANUEVA BENITEZ
Alcalde Municipal
Belen, Lempira

CONSTANCIA UMA

La Unidad Municipal Ambiental (UMA) de la Municipalidad de Belén Lempira por este medio de la presente **HACE CONSTAR**: que el desarrollo del proyecto de electrificación social de **Sitio Talpetate, Puerta la Zona**, no representa ningún compromiso en daño ambiental, por lo que dicho proyecto puede ser desarrollado.

Y para los fines que se estime conveniente, se firma la presente en el Municipio de Belén Departamento de Lempira a los 04 días del mes de octubre del año 2024.



Sr(o) JOSE ARTURO REYES
UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL
Belén, Lempira

AUTORIZACIÓN COMUNITARIA DE PERMISO DE PASO Y SERRVIDUMBRE A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELETRICA (ENEE)

PROYECTO EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA, EL NARANJO, MUNICIPIO DE BELEN DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

Nosotros ,los abajo firmantes ,mayores de edad, dueños legítimos de predios y vecinos de la comunidad arriba descrita ,en pleno uso de nuestras facultades mentales y como beneficiarios del proyecto de electrificación social que será construido para La Empresa Nacional Eléctrica (ENEE) a través de la Dirección del FOSODE ,AUTORIZAMOS A DICHA Empresa Gubernamental y los responsables de la construcción para que realice la instalación de; postes ,retenidas conductores y todos los elementos que esto requiera dentro de nuestras propiedades ,para cual exoneramos a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica del pago por daños y servidumbres por el área afectada y nos comprometemos a lo siguiente :

1. Permitir el paso por nuestras propiedades al personal de la ENEE (o contratistas) para que puedan realizar las labores relacionadas con la ejecución del proyecto.
2. Permitir la apertura de brechas de hasta quince (15) metros de ancho en toda la extensión del electro ducto según sea el caso
3. Permitir al personal de la ENEE a realizar labores de medición y mantenimiento del electro ducto.
4. No construir viviendas ni otras obras civiles bajo las líneas que afecten el correcto desempeño del electro ducto.
5. No sembrar árboles bajo, el electro ducto, cuya altura sea mayor de tres (3) metros.
6. No provocar incendios ni ocasionar daños a las instalaciones ubicadas dentro de nuestras propiedades que afecten el correcto funcionamiento del sistema eléctrico.

En el caso de que uno de nosotros, tuviese que transferir el dominio de nuestra propiedad, por compra o venta, herencia, donación, permuta etc. Nos comprometemos en en consignar en el documento respectivo este compromiso contraído de tal, forma que mantenga la continuidad de lo expresado y se repite por tiempo indefinido este compromiso para la construcción, operación y mantenimiento del proyecto de electrificación antes mencionado. En fe de lo cual y para los efectos de ley correspondiente firmamos y marcamos con huella digital el presente documento a los 12 días del mes de agosto del año 2024.

NOTA: El representante legal de la comunidad, se compromete ante la ENEE a buscar solución por cualquier reclamo futuro presentado por un miembro de la comunidad que no apareciere en este listado.

Belen, Departamento de Lempira a los 12 días del mes de agosto del 2024.

Lic. Yadira Álvarez Licona

Directora Fondo Social de Desarrollo Eléctrico /FOSODE
Empresa Nacional de Energía Eléctrica /ENEE

Distinguida Lic. Álvarez:

Es propicia la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo, con los deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

La presente es para solicitar su ayuda con asistencia técnica y materiales eléctricos para el proyecto de electrificación en Sitio Talpetate, Puerta la zona, El Naranjo, Municipio de Belén Departamento de Lempira, esto se solicita ya que en el sitio hay un crecimiento en viviendas, así mismo apoyar la educación, y la agricultura, este beneficio llegaría a muchas viviendas de la zona.

Atentamente:



Sr(o) JOSE PASTOR LOPEZ
Representante de la Comunidad

INFORME DE OBRA

Proyecto: Sitio Talpetate, Puerta La Zona, El Naranjo, Belén, Lempira

Fecha: 04/11/2024

Construcción: Ing. Saúl Alberto Núñez

1) 1.- Actividades realizadas:

- ✓ Marcaje de puntos para la construcción de agujeros para postería y retenidas.
- ✓ Acarreo de materiales eléctricos hacia Belén, Centro.
- ✓ Traslado de materiales eléctricos desde Belén Centro hacia el caserío.
- ✓ Izado y aplomado de postes de madera de 30,35 y 40 pies.
- ✓ Instalación de estructuras de red primaria y secundaria.
- ✓ Instalación de retenidas sencillas y dobles.
- ✓ Flechado de cable de red primaria 1 fase.
- ✓ Flechado de cable de red secundaria 2 fase wp + neutro numero 2 ASCR.
- ✓ Instalación de transformadores.
- ✓ Instalación de luminarias.
- ✓ Prueba de proyecto.

2) Personal encargado:

- ✓ Se enviaron técnicos para realizar el izado de postes de madera.
- ✓ Se mantuvo en el proyecto vehículo tipo pick-up 4 x 4.



4.- Anexos.

- ✓ Marcaje de puntos para la construcción de agujeros para postería y retenidas.



- ✓ Acarreo de materiales eléctricos hacia caserío.





✓ Izado de postes de madera de 30,34 y 40 pies.



✓ Instalación de estructuras de red primaria y secundaria.





✓ Instalación de red primaria y secundaria.







✓ Instalación de luminarias.



✓ Instalación de transformadores.



✓ Prueba de circuito y luminarias.



Nombre del Proyecto:

ELECTRIFICACION

Ubicación:

TALPETATE, PUERTA LA ZONA EL NARANJO, BELEN, LEMPIRA


Técnico supervisor:

MIRNA MARISOL BENITEZ QUINTANILLA

Fecha de supervisión:

01 / NOVIEMBRE / 2024

Nombre	Fecha	Actividad	Eficiencia	Avance	Lugar	Observaciones
Cristian Dobon	01/11/2024	· Acarreo de materiales	100%	95%	Sitio Talpetate, Puerta La Zona El Naranja.	Proyecto Finalizado Obra Física.
Gregorio Mejia		· Excavación de agujeros	100%			
Fernando Paz		· Hincado de postes.	100%			
Wilmer A. Urquia		· Anclado y flechado de releñidos, sencillos y dobles	100%			
Allan Avilez		· Vestido de estructuras	100%			
Edwin Javier Pineda		· Tendido de cable	100%			
Luis Láinez		· Montaje y conexión de transformador	100%			
—	· Instalación de lámparas y prueba eléctricas.	100%				


 Mirna Marisol Benitez Quintanilla
 Técnico Supervisor UDM





UDM

**INFORME
DE OBRA
PROYECTO DE ELECTRIFICACION**

**TALPETATE, PUERTA LA
ZONA EL NARANJO BELEN
LEMPIRA**

**PRESENTADO POR
MIRNA MARISOL BENITEZ QUINTANILLA**





Informe de Obra

Proyecto de Electrificación: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE, PUERTA LA ZONA, EL NARANJO, DEL MUNICIPIO LEMPIRA"

Fecha: 04/11/2024

El presente informe detalla el proyecto de electrificación llevado a cabo en Sitio Talpetate, Puerta la zona, El Naranjo, Belén, durante el período comprendido entre 22 de octubre y 01 de noviembre. El objetivo principal de este proyecto es proporcionar acceso confiable y seguro de electricidad en la zona, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y promoviendo el desarrollo económico y social.

🔧 Actividades realizadas en la Fase del Proyecto:

1. Levantamiento de GPS
2. Acarreo y traslado de material de material a la comunidad.
3. Marcado de Puntos para excavación de agujeros para instalación de postes y retenidas sencillas y dobles
4. Hincado y aplomado de postes de madera
5. Anclado y Flechado de Retenidas Sencillas
6. Anclado y Flechado de Retenidas Dobles
7. Armado de Herraje y vestido de estructuras
8. Tendido de cable primario y secundario
9. Montaje y conexión de transformador
10. Instalación de Lámparas.
11. Prueba eléctrica del sistema.





✚ Conclusiones:

En conclusión, el proyecto de electrificación en sitio Talpetate, Puerta la zona El Naranjo, ha sido un éxito en términos de proporcionar acceso a la electricidad de manera confiable y segura. Esto ha contribuido significativamente al bienestar de los habitantes.

Las actividades establecidas fueron supervisadas y cumplen con los estándares de calidad y seguridad, y seguimiento al cumplimiento de los procesos de ejecución garantizando así la durabilidad del proyecto. Lo cual doy fe de haberse cumplido el objetivo.



MIRNA MARISOL BENITEZ PANILLA

UDM Técnico Supervisor

DESCARGA Y ENTREGA DE MATERIAL.



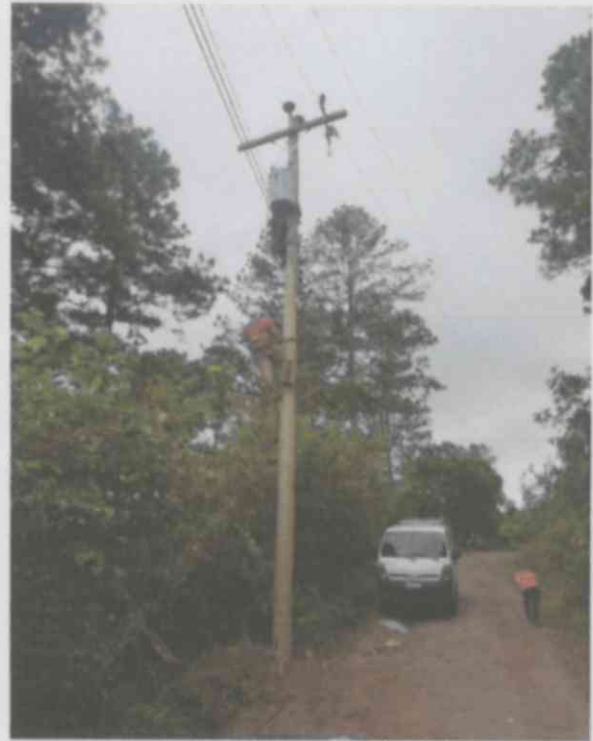
INCADO DE POSTES.



INSTALACION DE CACLE WP, RIMARIO Y SECUNDARIO.



INSTALACION DE TRANS FORMADORES, REFLECHADO Y PRUEVA DE
ALUMBRADO



CHEQUE DE CAJA
Cuenta No. 1000126411

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 02716140

DISTRITO CENTRAL
Lugar y Fecha

27 de septiembre, 2024

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELEN LEMPIRA ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **

L ***20.500.00

Páguese a la orden de

20.500 Lps 00/100

VEINTE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **

Lempiras

Cantidad en letras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)



⑆01999149⑆00001000126411⑆02716140

02716140

CHEQUE DE CAJA

Cuenta No. 00080100004291

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00205285

TEGUCIGALPA
Lugar y Fecha

25 de noviembre, 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN LEMPIRA

Páguese a la orden de

L

152,000.00

CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100

Cantidad en letras

Lempiras

PS 152,000.00*



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

Handwritten signatures and stamps, including 'Lb Bm' and 'No AM'.

⑆0 100 13 1 ⑆00080 100004 29 1 ⑆00 205 285



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES**

con Registro Tributario Nacional: **06121984001432**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 04/07/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ALCALDÍA MUNICIPAL
BELÉN, LEMPIRA**

TELS.: 9814-0784, 9669-7094
Bº EL CENTRO, BELÉN, LEMPIRA, HONDURAS, C.A.

Cuenta No. 11-104-001037-8

CHEQUE No. 00005815

25 de noviembre de 2024

Lugar y Fecha

SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES

Páguese a la orden de

L 961,666.45

NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS
Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Occidente S.A.

Firmas:



⑆0⑆1⑆04079⑆00⑆1⑆1⑆0400⑆0378⑆00005815

Col. Centro de América, Tegucigalpa 04 de Noviembre del 2024

Señor Alcalde: Jesús Amilcar Villanueva Benitez.

Me dirijo hacia usted en mi condición de Ingeniero contratista del contrato n° 30 AMBL/2024 Construcción de electrificación en sitio Talpetate, Puerta la zona del Municipio de Belén Lempira.

Obedeciendo a la cláusula n° XI **Forma de Pago**, en donde se me obliga a que debo de presentar la recepción del proyecto de Electrificación en sitio Talpetate, Puerta la zona El Naranjo a la cual le adjunto constancia de beneficiarios proyecto de Electrificación Social, memorándum de recepción ENEE, FOSODE MRO-008-V-2024. Ambas emitidas con fecha 01 de noviembre del 2024.

Es de esta forma, como representante legal de mi empresa INGENIERO ELECTRICISTA INDUSTRIAL Le hago entrega final de este proyecto.

A handwritten signature in black ink is written over a circular professional stamp. The stamp contains the text "INGENIERO ALBERTO NUNEZ FLORES" around the top edge, "ELECTRICISTA INDUSTRIAL" around the bottom edge, and "CIMECH" and "CO03145" in the center.

Saul Alberto Nuñez Flores

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

PAGO DE Emisión de cheque por ultimo pago de un 5% del contrato No. 30/AMBL/2024 por Construcción de Electrificación en sitio Talpetate y Puerta La Zona, El Naranjo Belén Lempira

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE Emisión de cheque por ultimo pago de un 5% del contrato No. 30/AMBL/2024 por Construcción de Electrificación en sitio Talpetate y Puerta La Zona, El Naranjo Belén Lempira

50,614.02



CHEQUE No.

00005978

CONTABILIDAD

AUDITORÍA



RECIBI CONFORME



**ALCALDÍA MUNICIPAL
BELÉN, LEMPIRA**

TELS : 9814-0784, 9669-7094
8° EL CENTRO, BELÉN, LEMPIRA, HONDURAS, C.A.

Cuenta No. 11-104-001037-8

CHEQUE No. 00005978

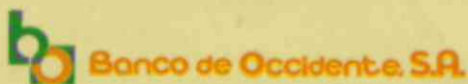
21 de febrero de 2025
Lugar y Fecha

SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES
Páguese a la orden de

L. 50,614.02

CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE CON DOS CENTAVOS
Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆0⑆104079⑆00⑆10400⑆0378⑆00005978

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

PAGO DE Emisión de cheque por ultimo pago de un 5% del contrato No. 30/AMBL/2024 por Construcción de Electrificación en sitio Talpetate y Puerta La Zona, El Naranjo Belén Lempira

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE Emisión de cheque por ultimo pago de un 5% del contrato No. 30/AMBL/2024 por Construcción de Electrificación en sitio Talpetate y Puerta La Zona, El Naranjo Belén Lempira

50,614.02



CHEQUE No.

00005978

CONTABILIDAD

AUDITORIA

RECIBI CONFORME



Honduras, C.A.

BELÉN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/02/2025
Hora : 09:43 a.m.
USUARIO: KELITA.REYES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 7234

L: 50,614.02

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5924

Fecha de Emisión: 13/2/2025

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES

Id/RTN: 0612198400143

La Cantidad en Letras: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE CON DOS CENTAVOS

Descripción:

Emisión de cheque por ultimo pago de un 5% del contrato No. 30/AMBL/2024 por Construcción de Electrificación en sitio Talpetate y Puerta La Zona, El Naranjo Belén Lempira

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 006 001 000 23400 11-001-01	PROYECTO DE ENERGIA ELECTRICA SITIO PUERTA DE LA ZONA Y EL TALPETATE EL NARANJO, BELEN LEMPIRA	50,614.02

RETENCIONES		
CODIGÓ	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGÓ	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	50,614.02
Monto Total:		50,614.02

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	50,614.02
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	50,614.02

Firma y Sello de Presupuesto




Firma y Sello de Tesoreria




Firma y Sello de Alcalde




Recibido por: _____

Identidad No.: 0612-1984-001435

0s+js/9Jmd1xEasSovIKgll3SjwVPn8scFLOoxoUqE71edL4gVE.Cxx3c5lg07piRhQ5n2gpwPK9b61ILUFWwK+3396Amn+ZxfJHxMFAB1Uw6ogxz3JRncNf9WaHg
NMtiWpdERrTVB3fcwc7ZZTCbqEoe/EtPq

SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES
Ingeniero Electricista

Col. Smith N.1, Casa 4601, calle Principal, Distrito Central, F. M.
E-mail: sanf07@yahoo.es Tel.: 9505-4357

R.T.N.: 06121984001432 CAI: 287493-808073-D34CE0-63BE03-09092A-50

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES
N° 000-001-04-00000239

Por L. **50,614.02**

Recibi de: Alcaldia Municipal Belén Lempira R.T.N. 13029995460773

La Suma de: Cincuenta mil seiscientos catorce con 02/100 Lempiras

Por Concepto de: Pago Complementario del 5% Restante por la Construcción de Proyecto de Electrificación en Caserío Talpetate, Puerta Zona El Naranjo, Belén Lempira.

Rango Autorizado 000-001-04-00000236 / 000-001-04-00000285

Fecha Limite de Emision: 04/12/2025

Total por Honorarios	50,614.02
Total Retención ISR	0.00
Total Neto Recibido	50,614.02

28 de Febrero del 2025

Membrados Argos/Cemex Egresos Mat. de Servicio Tel 2226-4100 R.T.N. 821196229972 Certificado No. 821-25-10586-76
Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor



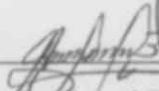


ORDEN DE PAGO


Proyecto: CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN SITIO TALPETATE,
PUERTA LA ZONA.

Ubicación: El Naranjo, Belén Lempira, Honduras, C.A

Nº	Descripción	Fecha de Orden de Pago	Nombre de Contratista	%	Total a Pagar
1	Construcción de Electrificación	13/02/2025	Saul Alberto Nuñez Flores	5%	L. <u>50,614.02</u>


Jesús Amílcar Villanueva Benítez
VºBº Alcalde Municipal




Mirna Marisol Benítez Quintanilla
Técnico Supervisor UDM





CONSTANCIA DE BENEFICIARIOS PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN SOCIAL

La Directora del Fondo Social de Desarrollo Eléctrico (FOSODE) hace constar que el proyecto de electrificación de la comunidad **Sitio Talpetate Puerta La Zona El Naranjo, Belén, Lempira** con ubicación geográfica **Coordenadas WGS84 N14° 30' 36.0" W88° 26' 05.3" y N14° 30' 15.1" W88° 26' 02.6"** y con números de registro en esta dirección **FE-1302-25001** es de carácter público social por lo que los vecinos de esta zona pueden ser atendidos como nuevos clientes de la ENEE sin ninguna restricción.

Y para los fines que los interesados estimen conveniente se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los 31 días del mes de enero del 2025.

MSc. Yadira Álvarez Licona
Directora del FOSODE





FOSODE

MEMORÁNDUM RECEPCIÓN DE OBRA - FOSODE MRO-006-I-2025

PARA: ING. ROLANDO ALBERTO CASTILLO
GERENTE INTERINO DE DISTRIBUCIÓN

DE: MSc. YADIRA ÁLVAREZ LICONA
DIRECTORA DEL FOSODE

Y Alvarez



ASUNTO: RECEPCIÓN DE OBRA, PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN SOCIAL

FECHA: 31 de enero de 2025

Por medio del presente hago de su conocimiento que se ha finalizado y recibido de forma satisfactoria la obra de electrificación del proyecto de electrificación social descrito a continuación:

DATOS GENERALES				REGISTRO FOSODE: FE-1302-25001				
Nombre de las Comunidades:		SITIO TALPETATE PUERTA LA ZONA EL NARANJO						
Municipio y Departamento		BELÉN, LEMPIRA						
Ubicación Geográfica:		Coordenadas WGS84 N14° 30' 36.0" W88° 26' 05.3" y N14° 30' 15.1" W88° 26' 02.6"						
KVA INST.	30.0	PRIMARIO (m)	249	SECUNDARIO (m)	903			
No. Asignado Distribución		**		CIRCUITO:		LFL-L334		
Abonados (APROX):	22	Fecha de Inicio del Proyecto:			21-oct-24			
Beneficiarios:	110	Fecha de Inspección:			28-nov-24			
SUPERVISIÓN		DIRECCIÓN DEL FOSODE						
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO								
Sistema Sub-transmisión		Sistema de Distribución			Otros Elementos			
Circuito Primario (metros)		Circuito Secundario (metros)			Postería			
(1# 1/0 + 1 #2)	249	2 #1/0 TW + 1 #2 ACSR		903	Poste de Madera de 30'	15		
(2# 1/0 + 1 #2)	0	TRAFO 15 KVA PP-(245024 y 245009)		2	Poste de Madera de 35'	3		
(3# 1/0 + 1 #2) ACSR	0				Poste de Madera de 40'	2		
					Poste de Madero de 45'	0		
		***	***	***	TOTAL POSTES		20	
		***	***	***	LUMINARIAS LED DE 29W		14	
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO				Tasa de cambio del dólar hoy:				25.6338
APORTANTE	POSTES	TRAFOS	CONDUCTOR	HERRAJES	M. OBRA	SUPERVISIÓN	TOTALES	
FOSODE	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 9,540.00	L. 9,540.00	
MUNICIPALIDAD	L. 175,408.05	L. 124,280.00	L. 99,584.62	L. 89,245.32	L. 146,555.40	L. 0.00	L. 635,073.39	
***	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	
***	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	
***	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	
TOTAL PROYECTO	HNL L. 175,408.05	L. 124,280.00	L. 99,584.62	L. 89,245.32	L. 146,555.40	L. 9,540.00	L. 644,613.39	
	USD \$6,842.84	\$4,848.29	\$3,884.89	\$3,481.55	\$5,717.27	\$372.16	\$25,147.01	

NOTA: No Aplica

Por lo anterior ya se puede proceder a su energización y atención a nuevos abonados. Es válido recordar la recomendación del TSC, en que este tiempo no sea mayor a 14 días calendario posterior a esta notificación. De existir alguna inconsistencia técnica notificar al FOSODE para realizar las acciones correctivas.

CC: Depto. Comercial CS
CC: Unidad de Digitalización Gerencia de Distribución
CC: Gerencia de Finanzas Corporativas - ENEE
CC: Archivo FOSODE

CCG Cuerpo Bajo C, ENEE, Tegucigalpa, MDC Email: direccionfosode@gmail.com Teléfono: (504) 2216-2355

CHEQUE DE CAJA

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00205285

Cuenta No. 00080100004291

TEGUCIGALPA
Lugar y Fecha

25 de noviembre, 2024

****ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN LEMPIRA****

Páguese a la orden de

L ****152,000.00****

****CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100****

Cantidad en letras

Lempiras



PS 152,000.00*

BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signatures and initials]

⑆0 100 13 1 ⑆00080 100004 29 1 ⑆00 205 285



**ALCALDÍA MUNICIPAL
BELEN, LEMPIRA**

TELS. 9814-0784, 9669-7094
B° EL CENTRO, BELEN, LEMPIRA, HONDURAS, C.A.

Cuenta No. 11-104-001037-8

CHEQUE No. 00005978

21 de febrero de 2025

Lugar y Fecha

SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES

L 50,614.02

Páguese a la orden de

CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE CON DOS CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Occidente, S.A.

Firma

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



⑆0⑆⑆04079⑆00⑆⑆⑆0400⑆0378⑆⑆00005978



Saúl Alberto Nuñez Flores
Ingeniero Electricista Industrial



CO03145
Número de registro



28-04-2023 28-04-2024
Fecha Emisión Fecha Vencimiento

DNI-0612-1984-00143

**COLEGIO DE INGENIEROS MECÁNICOS,
ELECTRICISTAS Y QUÍMICOS DE HONDURAS**

CREDÓ DEL INGENIERO

Como un profesional de la ingeniería, dedicaré mis conocimientos y habilidades profesionales al avance y mejoramiento del bienestar humano.



Ing. Carmen Isabel Castro
Secretaría Junta Directiva
CIMEQH

 **Municipalidad de Belén**
Depto. de Lempira

VÁLIDO HASTA EL 31 / Dic / 2025


FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

N° 15434



Municipalidad de Belén, Lempira
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El Suscrito HACE CONSTAR, que el Contribuyente
Saul Alberto Nuñez Flores
Ha pagado sus impuestos Municipales correspondientes al año
2023 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago para
que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el
Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin
perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de
sus declaraciones.

Belén Lempira 28/02/25
Lugar y Fecha

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

PAGO DE Emisión de cheque por pago del contrato No. 45/AMBL/2024 por mejoramiento de alumbrado publico e instalación de lámparas en el casco urbano y comunidades de La Puerta, Cañadas, Las Mesas y Ojueras de Belén, Lempira

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE Emisión de cheque por pago del contrato No. 45/AMBL/2024 por mejoramiento de alumbrado publico e instalación de lámparas en el casco urbano y comunidades de La Puerta, Cañadas, Las Mesas y Ojueras de Belén, Lempira

249,999.65



CHEQUE No.

00005972

[Handwritten signature]

CONTABILIDAD

AUDITORÍA

[Handwritten signature]

RECIBI CONFORME



**ALCALDÍA MUNICIPAL
BELÉN, LEMPIRA**

TELS.: 9814-0784, 9809-7094
D^o EL CENTRO, BELÉN, LEMPIRA, HONDURAS, C.A.

CHEQUE No. 00005972

Cuenta No. 11-104-001037-8

10 de febrero de 2025

Lugar y Fecha

SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE

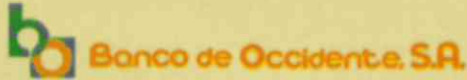
L. 249,999.65

Páguese a la orden de

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO

Cantidad **CENTAVOS**

Lempiras



Firma(s)

⑆0⑆⑆04079⑆00⑆⑆⑆0400⑆0378⑆00005972

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

PAGO DE Emisión de cheque por pago del contrato No. 45/AMBL/2024 por mejoramiento de alumbrado publico e instalación de lámparas en el casco urbano y comunidades de La Puerta, Cañadas, Las Mesas y Ojueras de Belén, Lempira

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE Emisión de cheque por pago del contrato No. 45/AMBL/2024 por mejoramiento de alumbrado publico e instalación de lámparas en el casco urbano y comunidades de La Puerta, Cañadas, Las Mesas y Ojueras de Belén, Lempira

249,999.65



CHEQUE No.

00005972

CONTABILIDAD

AUDITORÍA

RECIBÍ CONFORME



Honduras, C.A.

BELÉN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/02/2025
Hora : 11:56 a.m.
USUARIO: KELITA.REYES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 7227

L.: 249,999.65

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5917

Fecha de Emisión: 7/2/2025

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE

Id/RTN: 08011982009634

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripción:

Emisión de cheque por pago del contrato No. 45/AMBL/2024 por mejoramiento de alumbrado publico e instalación de lámparas en el casco urbano y comunidades de La Puerta, Cañadas, Las Mesas y Ojeras de Belén, Lempira

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 008 001 000 23400 11-001-01	Proyecto Mejora de Alumbrado Publico	249,999.65


RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	249,999.65
Monto Total:		249,999.65

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	249,999.65
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	249,999.65

Firma y Sello de Presupuestoario  Firma y Sello de Tesoreria 

Firma y Sello de Alcalde 

Recibido por:  Identidad No.: 0801-1982-00963



0s+js/9Jmd1xEasSovIKgll3SjwVPn8scFLOoxoUqLy1edJ4gVLcXr3c5lgO7piRhCbn2pwwPKWwLJFWwK+3C96Amn+ZxXJHxMFAB1Uw6ogxz3JRncNf9Wahg NMtiWpdERrTVB3fcwc7ZZTCbqEoo/EtPq



ORDEN DE PAGO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACION DE LAMPARAS.

Ubicación: CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y EN LAS ALDEAS DE LA PUERTA, LAS CAÑADAS, LAS MESAS Y OJUERA DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.

Nº	Descripción	Fecha de Pago	Nombre de Contratista	%	Total a Pagar
1	Mejoramiento de alumbrado público e instalación de lámparas	05/02/2025	Santos Nahun Rodriguez Matute	100%	L. 249,999.65



Jesús Amílcar Villanueva Benítez

VºBº Alcalde Municipal



Mirna Marisol Benítez

Técnico Supervisor UDM



Municipalidad De Belén Lempira

Honduras C.A

Belén
Lempira, Honduras

Viviendo la cultura, compartimos la tradición

INVITACIÓN A COTIZAR

“PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y EN LAS ALDEAS DE LA PUERTA, LAS CAÑADAS, LAS MESAS Y OJUERA DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.”

Belén, Lempira.

16 de octubre, 2024

Estimado Señor

Ing. Santos Nahun Rodríguez Matute (Gerente de la Empresa SEHESEL)

Su oficina

1 Descripción General:

La Municipalidad de Belén Lempira le invita a presentar Cotización para la construcción del siguiente proyecto: **MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y EN LAS ALDEAS DE LA PUERTA, LAS CAÑADAS, LAS MESAS Y OJUERA DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.**

1. Modalidad de Contratación:

La modalidad de adquisición promovida a través de la presente invitación es adjudicación directa y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2. Oferentes elegibles:

- Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación a cotizar.
- Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.
- Los contratistas invitados a este proceso.

3. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

4. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Nombre de la Oficina: UDM

Dirección: Municipalidad de Belén Lempira

e-mail: udmbelenlempira@gmail.com

Los Documentos de la licitación estarán disponible **a partir del 16 de octubre al 29 de octubre del 2024** en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Belén, Lempira; Así mismo podrá solicitar información adicional (consultas), siempre que sea por o por escrito dirigido a alcalde Municipal, oficina UDM en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Belén, Lempira.

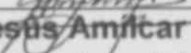
La recepción se hará el **29 de octubre de 2024** en la oficina UDM de la municipalidad de Belén Lempira. El contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las ofertas tardías no serán aceptadas.

Los oferentes deberán presentar todos los documentos solicitados en la cotización.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con Uds.

Sin otro particular, les saludamos atentamente




Jesús Amílcar Villanueva
Alcalde Municipal de Belén Lempira



COTIZACION

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO".

Ubicación: Casco Urbano, aldeas de La Puerta, Las Cañadas, Las Mesas y Ojuera del Municipio de Belén, Departamento de Lempira.

PRESUPUESTOS POR ACTIVIDADES Y MATERIALES					
MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y EN LAS ALDEAS DE LA PUERTA, LAS CAÑADAS, LAS MESAS Y OJUERAS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.					
No.	Descripción	Unidad	Precio	Cantidad de Obra	Total
1	Suministro e instalación de Lampara led de 40 watt	UND	L. 1,450.00	129	L. 187,050.00
2	Fotocelda 1000 watt	UND	L. 145.00	60	L. 8,700.00
3	Brazo de lampara 3 ft	UND	L. 235.00	30	L. 7,050.00
4	Cinta aislante super scot	UND	L. 174.00	6	L. 1,044.00
5	Cable #14 THHN (FT) color negro	UND	L. 11.50	600	L. 6,900.00
6	Flete	UND	L. 6,647.00	1	L. 6,647.00
				SUB TOTAL	L. 217,391.00
				15%	L. 32,608.65
				Gran total	L. 249,999.65

Nombre de la Empresa Proveedora: Santos Nahun Rodriguez Matute
 RTN: 0801198200962
 Teléfono: 99255896
 Direccion: Tegucigalpa Francisco Morazan
 Fecha: 18 octubre 2024
 Vigencia de la Oficina 22 dias calendario.

[Firma]
 Gerente Empresa



Observaciones
 * FAVOR ESPECIFICAR QUÉ NOS OFERTA (MARCA, ESPECIFICACIONES COMPLETAS)
 † FAVOR NO COTIZAR PRODUCTOS QUE NO TENGA EN EXISTENCIA
 * NO SE ACEPTAN BORRONES O CORRECCIONES

Municipalidad de Belén
Depto. de Lempira

VÁLIDO HASTA EL 31/12/2024

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL

N° 2895

Municipalidad de Belén, Lempira

El Suscrito HACE CONSTAR que el Contribuyente Santos Nahon Rodriguez

Esta Exento de pago de impuestos municipales de conformidad al Art. 4 del "Reglamento de la Ley de Creación de Constancias de Pago y Exención" por lo que se le extiende Esta Constancia para que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del pago del impuesto que pudiera resultar en la verificación de su declaraciones.

Belen Lempira 16/04/24
Lugar y Fecha



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE**

con Registro Tributario Nacional: **08011982009634**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 05/01/2025 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
HONORANDO SU LA REPUBLICA



Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE**

con Registro Tributario Nacional: **08011982009634**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 30/12/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 28/01/2025, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL



Municipalidad De Belén Lempira

Honduras C.A

Belén
Lempira, Honduras

Viviendo la cultura, compartimos la tradición

INVITACIÓN A COTIZAR

“PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y EN LAS ALDEAS DE LA PUERTA, LAS CAÑADAS, LAS MESAS Y OJUERA DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.”

Belén, Lempira.
16 de octubre, 2024

Estimado Señor

Saúl Alberto Nuñez Flores

Su oficina

1 Descripción General:

La Municipalidad de Belén Lempira le invita a presentar Cotización para la construcción del siguiente proyecto: **MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y EN LAS ALDEAS DE LA PUERTA, LAS CAÑADAS, LAS MESAS Y OJUERA DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.**

1. Modalidad de Contratación:

La modalidad de adquisición promovida a través de la presente invitación es adjudicación directa y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2. Oferentes elegibles:

- Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación a cotizar.
- Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.
- Los contratistas invitados a este proceso.

COTIZACION

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO".

Ubicación: Casco Urbano, aldeas de La Puerta, Las Cañadas, Las Mesas y Ojuera del Municipio de Belén, Departamento de Lempira.

PRESUPUESTOS POR ACTIVIDADES Y MATERIALES					
MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y EN LAS ALDEAS DE LA PUERTA, LAS CAÑADAS, LAS MESAS Y OJUERAS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.					
No.	Descripción	Unidad	Precio	Cantidad de Obra	Total
1	Suministro e instalación de Lampara led de 40 watt	UND	L. 1,500.00	129	L. 193,500.00
2	Fotocelda 1000 watt	UND	L. 15500	60	L. 9,300.00
3	Brazo de lampara 3 ft	UND	L. 240.00	30	L. 7,200.00
4	Cinta aislante super scot	UND	L. 185.00	6	L. 1,110.00
5	Cable #14 THHN (FT) color negro	UND	L. 13.00	600	L. 7,800.00
6	Flete	UND	L. 6,800.00	1	L. 6,800.00
				SUB TOTAL	L. 225,710.00
				15%	L. 29,440.43
				Gran total	L. 225,150.43

Nombre de la Empresa Proveedora: Saul Alberto Nuñez Flores
 RTN: 06121984001432
 Teléfono: 97968587
 Dirección: Tegucigalpa Francisco Morazan
 Fecha: 18-10-24
 Vigencia de la Oficina 22 dias calendario



Observaciones

* FAVOR ESPECIFICAR QUÉ NOS OFERTA (MARCA, ESPECIFICACIONES Y COMPLETAS)

+FAVOR NO COTIZAR PRODUCTOS QUE NO TENGA EN EXISTENCIA

* NO SE ACEPTAN BORRONES O CORRECCIONES



Municipalidad de Belén, Lempira

Honduras C.A Administración 2022-2026

Tel 9814-0784

Email: municipalidadbelenlempira@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que la Alcaldía Municipal llevo durante el año 2024 se encuentra el Acta que literalmente dice: “Acta N° 20-2024” Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Belén Departamento de Lempira, el **15 de Octubre del año 2024**, en el salón de sesiones presidio el señor Alcalde Municipal Don Jesús Amilcar Villanueva Benítez, con la asistencia de los regidores por su orden, Segundo Regidor José Adalid Amaya Cruz, Tercer Regidor Suyapa Argelia Jovel Amaya, Cuarta regidora Nora Jacqueline Reyetz, Quinto Regidor Josué Exequiel Membreño, Sexta Regidora Samia Nicole Portillo, Ante la secretaria Municipal que da Fe. Elaborada, y aprobada la agenda se procedió de la forma siguiente: 1....2....3....4....5....6....7 **INFORME DE REGIDORES MUNICIPALES** El regidor quinto Josué Exequiel Membreño solicito mejorar las Lámparas del Alumbrado Público del casco urbano o Cambiarlas si es necesario, ya que están quemadas. 8....9...10.....11....12 Cierre de Sesión, firma y sello Alcalde Municipal Jesús Amilcar Villanueva, firma y sello segundo Regidor José Adalid Amaya Cruz, firma y sello Tercer Regidor Suyapa Argelia Jovel Amaya, Firma y sello cuarta regidora Nora Jacqueline Reyetz, Firma y sello Quinto Regidor Josué Exequiel Membreño, firma y sello sexta regidora Samia Nicole Portillo, firma y sello Secretaria Municipal Ada Leticia Reyes Reyes. **Es conforme con el Original, extendida en Belen Lempira a los 23 días del mes de Enero del año 2025.**

Ada Leticia Reyes Reyes
Secretaria Municipal
Belen Lempira



Belén
Lempira, Honduras

Viviendo la cultura, compartimos la tradición



Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



Orden de inicio

MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACION DE LAMPARAS

Lugar: Casco Urbano del Municipio, Aldeas de La Puerta, Las Cañadas, Las Mesas y Ojuera del Municipio de Belén, Departamento de Lempira.

Fecha: 12 de noviembre del 2024.

Contratante: Alcaldía Municipal Belén Lempira.

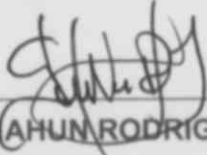
En el lugar y fecha antes descrito, donde se ejecutarán los trabajos objeto del contrato de fecha 12 de noviembre del 2024, con la presencia del Alcalde Municipal **JESUS AMILCAR VILLANUEVA BENITEZ**; y el señor **SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE** se reúnen a efectos de dejar constancia del inicio de la obra de referencia conforme el contrato suscrito y firmado por aceptación de ambas partes, quienes suscriben la presente acta a efectos de dejar constancia de lo que figura en los siguientes puntos:

- 1) El Alcalde Municipal, en representación de la entidad contratante procede a entregar al contratista, el territorio del Casco Urbano del Municipio, Aldeas de La Puerta, Las Cañadas, Las Mesas y Ojuera del Municipio de Belén, en donde se construirá el proyecto de mejoramiento de electrificación, libre de ocupantes y en grado adecuado para el comienzo de los trabajos establecidos.
- 2) A partir de la firma de esta acta de inicio el contratista se le autoriza dar inicio teniendo como límite cinco días para proceder.
- 3) El plazo del proyecto es de 30 días calendario a partir del comienzo

Dado en Belén, Lempira a los 12 días del mes de noviembre del año 2024.



JESUS AMILCAR VILLANUEVA BENITEZ
ALCALDE MUNICIPAL



SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE
CONTRATADO



Colosenses 3:17 Todo lo que haga o diga hacerlo en el nombre de Jesús dando gracias a él.

Belén



Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



Contrato No.45/AMBL/2024

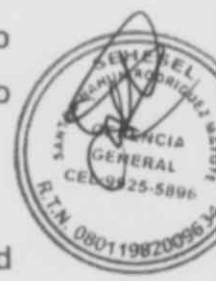
CONTRATO POR OBRA

MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACION DE LAMPARAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y EN LAS ALDEAS DE LA PUERTA, LAS CAÑADAS, LAS MESAS Y OJUERA DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.

Entre los suscritos, **JESUS AMILCAR VILLANUEVA BENITEZ** quien es mayor de edad, hondureño, casado, vecino y residente del municipio de Belén, departamento de Lempira, y portador del Documento Nacional de Identificación **1302-1969-00027** y RTN **13021969000278**, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal**, y representante legal de este término, nombrado en sesión extraordinaria del Consejo Nacional Electoral en acta especial del 20 de Diciembre del 2021, con credencial **N.º2617-2021 EN EL PUNTO III DEL ACTA N.º74-2021** de aquí en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, con facultades suficientes para celebrar actos, convenios y contratos; y por la segunda parte **SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE** ingeniero en electricidad, quien es mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Col. Nueva Suyapa Sector 2 de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, portador del documento nacional de identificación **0801 1982 00963** actuando en representación del mismo, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Ambas partes reconocen capacidad civil, legal suficiente para formalizar el presente contrato por prestación de servicios en oficios técnicos de electricidad y a tal efecto **EXPONEN:**

CONSIDERANDO:

1. Que La Alcaldía Municipal de BELEN en el año 2024 ha recibido la solicitud por parte de los miembros de la Corporación Municipal con el objetivo que se desarrolle el proceso de mejoramiento de alumbrado público e instalación de lámparas en el casco urbano del municipio y en las aldeas de La Puerta, Las Cañadas, Las Mesas y Ojuera del municipio de, Belén lempira.





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



2. Que el proceso para mejoramiento de alumbrado público en el casco urbano, barrios, aldeas y caseríos inicia con determinar la necesidad de diseñar el territorio definitivo, para ejecutar el proyecto de mejora sobre la comunidad del área de territorio priorizado y elaborar una pequeña ficha de análisis completo de inversión.
3. Que la cotización más interesante económicamente que ha sido considerada para contratar dicha prestación de servicios técnicos es la propuesta del señor **SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE**, de oficios en electricidad.
4. Se hace necesario contar con una efectiva seguridad y vigilancia a nivel local, para la protección de la población, por lo que se hace indispensable la suscripción del presente contrato para garantizar el resguardo suficiente y adecuado, el que debe ser realizado por personal técnico en oficio.

POR TANTO: Ambas partes convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios técnicos que se registrá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD** ALCALDIA MUNICIPAL BELEN LEMPIRA.
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos de transferencias Central, para el desarrollo del mejoramiento de alumbrado público e instalacion de lamparas en el casco urbano del municipio y en las aldeas de La Puerta, Las Cañadas, Las Mesas y Ojuera del municipio de Belen Lempira.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El revestimiento de los servicios contratados contempla hacer la gestión de construcción electromecánica del sistema eléctrico en **mejoramiento de alumbrado público**





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



e instalacion de lamparas en el Casco Urbano del municipio y en las aldeas de La Puerta, Las Cañadas, Las Mesas y Ojuera del municipio de Belen Lempira, transportar, manejar e instalar los componentes convenidos como suministro por las partes; Estos suministros se dispondrán hasta hacer eficientemente funcional el

conjunto del sistema de alumbrado público en los lugares mencionado. Construirá el sistema eléctrico según la mejor descripción técnica convenida entre las 2 partes, proyectado con el mejor criterio técnico.

CLAUSULA TERCERA: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se obliga a suministrar La mano de Obra Calificada, materiales y equipo necesario para el proyecto "MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACION EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y EN LAS ALDEAS DE LA, PUERTA, LAS CAÑADAS, LAS MESAS Y OJUERA DEL MUNICIPIO DE BELEN LEMPIRA" el cual incluye **CUADRO DE COSTOS DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS**



PRESUPUESTOS POR ACTIVIDADES Y MATERIALES					
MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACION DE LAMPRAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y EN LAS ALDEAS DE LA PUERTA, LAS CAÑADAS, LAS MESAS Y OJUERAS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.					
No.	Descripción	Unidad	Precio	Cantidad de Obra	Total
1	Suministro e instalación de Lampara led de 40 watt	UND	L. 1,450.00	129	L. 187,050.00
2	Fotocelda 1000 watt	UND	L. 145.00	60	L. 8,700.00
3	Brazo de lampara 3 ft	UND	L. 235.00	30	L. 7,050.00
4	Cinta aislante super scot	UND	L. 174.00	6	L. 1,044.00
5	Cable #14 THHN (FT) color negro	UND	L. 11.50	600	L. 6,900.00
6	Flete	UND	L. 6,647.00	1	L. 6,647.00
				SUB TOTAL	L. 217,391.00
				15%	L. 32,608.65
				Gran total	L. 249,999.65

CLAUSULA CUARTA: CONDICIÓN DEL CONTRATISTA La ejecución del presente Contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre el Contratista y El Contratante y este último no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño



Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



o lesión sufrida por el Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente Contrato. El Contratista es considerado como contratista independiente y no existe ningún tipo de relación empleador – empleado, ya que se trata únicamente de un contrato de Contrato de Obra Pública.

CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO a. Orden de Inicio: se considera como tal la fecha de firma de este contrato. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **treinta días calendario (30)** días contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto o debido a problemas con la asignación presupuestaria.

CLAUSULA SEXTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Este contrato será pagadero con fondos de transferencia del gobierno central, el cual será pagadero según disponibilidad financiera de LA MUNICIPALIDAD DE BELEN -LEMPIRA. Siendo ejecutadas las obras satisfactoriamente y aceptadas por La Supervisión del proyecto. **EL CONTRATO ASCIENDE A UN MONTO TOTAL DE; DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS. (L. 249,999.65)**

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGOS Se define que en la finalización del proyecto, a un 100 % se efectuara realizar pago del 100% del valor del proyecto, según la disponibilidad financiera de la Municipalidad de Belén. **EL MUNICIPIO adquiere compromiso de pagar: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL**





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS. (L. 249,999.65)

CLAUSULA OCTAVA: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA El Contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por el (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por el (SAR) Servicio de Administración de Rentas.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: EL CONTRATADO se obliga a prestar los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes:

- a) Cualquier suplemento de este contrato.
- b) Cotización presentada por **EL CONTRATADO**.
- c) Presupuesto Base del Proyecto.
- d) Copia de N° de Identidad, Solvencia Municipal y RTN de cada cotizante.
- e) Ordenes de Cambio.
- f) Adendums.
- g) Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En caso de haber discrepancia en este contrato y los demás documentos que forman parte de él, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



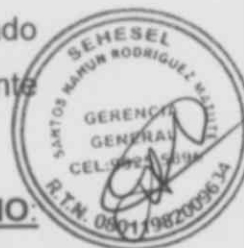
discrepancia entre dos o más documentos, primará lo previsto en el documento específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABLES DIRECTOS: Este contrato es entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, siendo los únicos responsables de establecer la forma, alcances, dimensión, territorio, seguimiento, detalles, modificaciones, supervisión y pago de la obra.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUMINISTRO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los materiales eléctricos de distribución de energía para conformar el conjunto del proyecto, de Mejoramiento de alumbrado público, e instalación de lamparas.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL MUNICIPIO declara que los criterios de calidad y eficiencia del servicio contratado, son responsabilidad directamente del CONTRATISTA, quien proveerá los servicios e insumos materiales de la mejor calidad en el mercado nacional, así mismo estará obligado a responder por cualquier defecto inherente a la prestación o calidad de estos.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES EN EL SERVICIO: EL CONTRATISTA por cuenta propia deberá elaborar el trabajo con su propio personal, tanto el suministro de los insumos materiales-equipos componentes de las obras contratadas, como transporte para el movimiento de materiales dentro o fuera del sitio del proyecto, manejo seguro de las partes electrónicas, la mano de obra calificada que fuese necesaria para el fiel cumplimiento de este contrato, incluyendo el equipo de montaje y las herramientas necesarias; Por otra parte LA COMUNIDAD asume plena responsabilidad de la custodia del proyecto recién construido cuando las partes hayan sido instaladas en la vía pública del sitio definitivo de la obra.





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



Contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier

momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las

partes por las causas siguientes:

- a) Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista por mutuo acuerdo.





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



cada día de retraso injustificado se aplicara una multa de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,500.00), sin menoscabo a las otras sanciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del **CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**. Para que el **CONTRATISTA** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RECLAMOS: El Contratista deberá notificar por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los quince (15) días posteriores a que la base del reclamo o solicitud haya sido establecida; el reclamo deberá ser presentado a **EL CONTRATANTE** por escrito dentro de los sesenta (60) días después de que el trabajo relacionado con el reclamo haya terminado. Si el Contratista no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro de los períodos especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:1.) Cualquier divergencia que se presente sobre este Contrato deberá ser resuelto por **LA MUNICIPALIDAD**, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de **LA MUNICIPALIDAD** tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. 2.) Contra la resolución de **LA MUNICIPALIDAD** quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:1.)

INSPECCION FINAL- El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso.

2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final correspondiente.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: RATIFICACIÓN:

Las 2 partes se manifiestan de acuerdo con cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel cumplimiento, para lo cual firman y sellan en cada una de las páginas en que está contenido el presente contrato a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



EL MUNICIPIO
ALCALDE: JESUS AMILCAR
VILLANUEVA BENITEZ



EL CONTRATISTA
SANTOS NAHUN RODRIGUEZ
MATUTE

12 de diciembre 2024

Comunicado de Aviso

Culminación del Proyecto de Mejoramiento de alumbrado público e instalación de lámparas en casco urbano del Municipio y en las Aldeas de La Puerta, Las Cañadas, Las Mesas y Ojuera del Municipio de Belén, Lempira.

Sr. alcalde Municipal Jesús Amílcar Villanueva

Me complace anunciar con gran satisfacción la exitosa culminación del proyecto de Mejoramiento de alumbrado público e instalación de lámparas en: **Casco urbano del Municipio y en las aldeas de La Puerta, Las Cañadas, Las Mesas y Ojuera**. Este logro marca un hecho revelador en nuestro compromiso de brindar excelencia en el ámbito de la construcción.

Detalles del Proyecto:

- **Proyecto:** "Mejoramiento de alumbrado público e instalación de lámparas".
- **Ubicación:** "Casco Urbano del Municipio y en las Aldeas de La Puerta, Las Cañadas, Las Mesas, y Ojuera de Belén Lempira.
- **Inicio:** 12 de noviembre de 2024
- **Culminación:** 11 de diciembre de 2024

Resultados Visibles:

Finalización Exitosa: se completó con éxito el proyecto de Mejoramiento de alumbrado público e instalación de lámparas en casco urbano del Municipio y en las Adeas de La Puerta, Las Cañadas, Las Mesas, y Ojuera dentro del término y el presupuesto establecido, cumpliendo con los objetivos.

2. Durante la ejecución del proyecto, se mantuvo un registro excepcional de seguridad, con cero accidentes graves y un enfoque firme en la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores.

3. Se garantizó el cumplimiento de todas las regulaciones y estándares locales, demostrando un compromiso con la responsabilidad.

4. Se adopto la conservación de recursos naturales, minimizando el impacto ambiental.
5. Se alcanzó la satisfacción de la población, con alegría y reconocimiento por el compromiso demostrado durante en el desarrollo del proyecto.

Agradecemos al alcalde municipal y su equipo técnico por confiar en nosotros para el desarrollo de este proyecto.

Atentamente,



Ing. Santos Nahun Rodriguez Matute

ACTA DE RECEPCION

UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL

- ✚ Por medio de la presente hago de su conocimiento que se ha finalizado y recibido de forma satisfactoria proyecto de Mejoramiento de alumbrado público e instalación de lámparas.

Datos Generales

Nombre del Proyecto:

- ✚ Mejoramiento de alumbrado público en el casco urbano del municipio y en las aldeas de La Puerta, Las Cañadas, Las Mesas y Ojuera del municipio de, Belén lempira.

Municipalidad Responsable:

Municipalidad de Belén, Lempira

Localización de proyecto:

Casco urbano del municipio (San José, San Martín, El Rosario) y en las aldeas de La Puerta, Las Cañadas, Las Mesas y Ojuera del municipio de, Belén lempira.

Beneficiarios:

5,000

Monto del Proyecto:

L. 249,999.65

Periodo de Ejecución:

30 días calendario

Fuente de Financiamiento:

Transferencia de Gobierno Central

Fecha de Inicio:

12/11/2024

Fecha de Finalización:

12/12/2024

Mirna Marisol Benitez Quintanilla

UDM Técnico Supervisor





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



INFORME DE FINALIZACION DE OBRA

UDM

MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACION DE LAMPARAS.

**EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y EN
LAS ALDEAS DE LA PUERTA, LAS CAÑADAS, LAS
MESAS Y OJUERA DEL MUNICIPIO DE BELEN,
LEMPIRA.**

SUPERVISORA:

TECNICO MIRNA MARISOL QUINTANILLA



INFORME FINAL DE SUPERVISION DE PROYECTO

Proyecto:

MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACION DE LAMPARAS, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y EN LAS ALDEAS DE LA PUERTA, LAS CAÑADAS, LAS MESAS Y OJUERAS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.

El presente informe detalla el proyecto de electrificación llevado a cabo Casco Urbano, aldeas de La Puerta, Las Cañadas, Las Mesas y Ojuera del Municipio de Belén, Departamento de Lempira, durante el período comprendido entre 12 de noviembre y 11 de diciembre. El objetivo principal de este proyecto es proporcionar acceso confiable y seguro de electricidad en la zona, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y promoviendo el desarrollo económico y social.

✚ Actividades realizadas en la Fase del Proyecto:

1. Acarreo de Material
1. Instalación de lámparas led de 40 watt.
2. Reparación de lámparas para alumbrado público.
3. Cambio de fotoceldas de 1000 watt.
4. Cambio de focos led de 40 watt.
5. Suministro e instalación de lampara led de 40 watt.





Logros destacados

1. Se incrementó la cobertura del alumbrado público, iluminando zonas que anteriormente carecían de este servicio, tanto en Belén Centro con sus respectivos Barrios y como sus comunidades rurales. Esto beneficia a las familias al mejorar su seguridad y calidad de vida.
2. Se dotaron las estructuras existentes con lámparas de alta eficiencia, logrando poner en funcionamiento áreas que habían permanecido a oscuras por largo tiempo. Esto contribuyó a mejorar significativamente la visibilidad nocturna en dichas zonas.
3. El encendido de las lámparas en sectores previamente sin iluminación activa mejoró la seguridad de los habitantes, reduciendo riesgos de accidentes y favoreciendo la movilidad de peatones y vehículos durante la noche.
4. El proyecto se llevó a cabo en tiempo y forma, con una planificación efectiva que permitió identificar y aprovechar al máximo las estructuras existentes, garantizando un impacto inmediato y visible en las comunidades beneficiadas.
5. Este proyecto representa un paso de avance en el compromiso con el desarrollo urbano y rural sostenible y la mejora de los servicios básicos, reforzando una gestión pública eficiente y orientada a resultados.





Conclusiones:

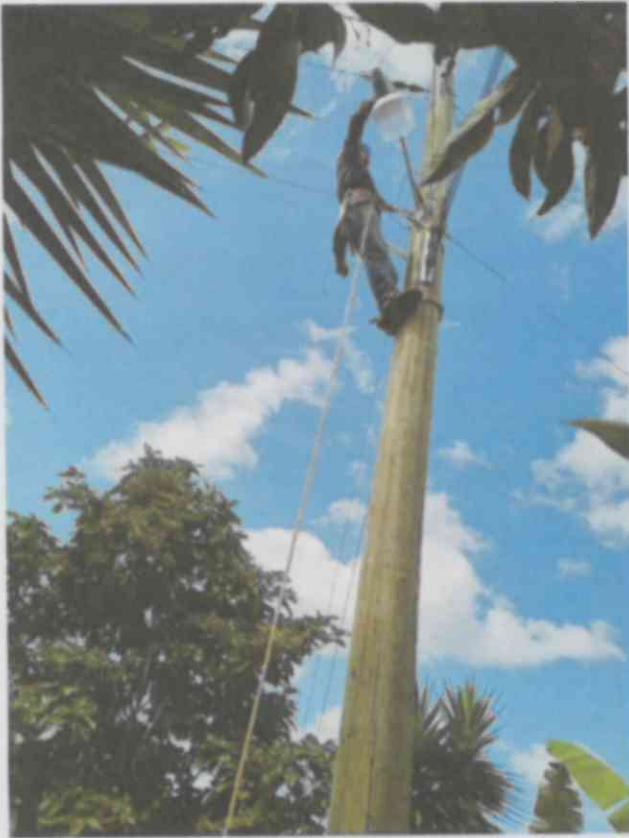
Luego de culminar el proyecto se pueden destacar las siguientes conclusiones:

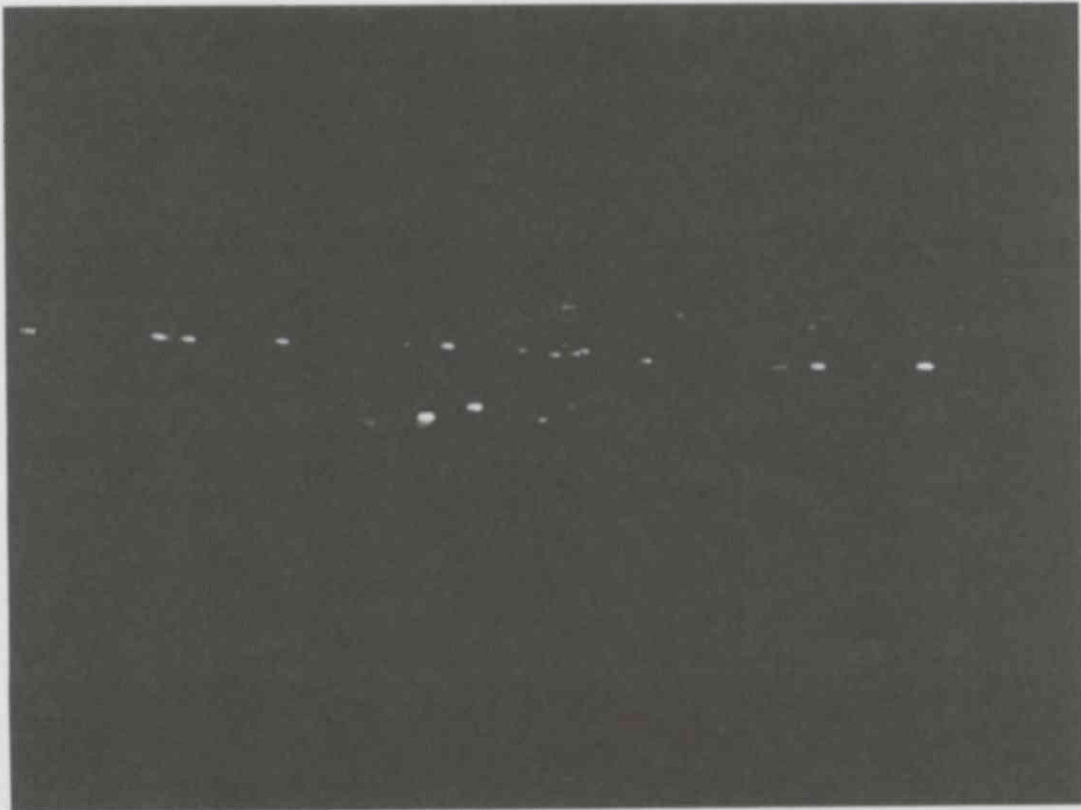
- El proyecto de mejoramiento de alumbrado público contribuyó directamente a mejorar la seguridad comunitaria del Casco Urbano, aldeas de La Puerta, Las Cañadas, Las Mesas y Ojueras del Municipio de Belén, Departamento de Lempira, asimismo, este logro ha generado un entorno más seguro y de desarrollo en las zonas intervinientes.
- La implementación de lámparas de alta calidad y eficientes reafirma el compromiso del proyecto con la sostenibilidad, respondiendo a las necesidades reales de las comunidades beneficiadas, generando confianza en la gestión pública y mejorando la percepción de los servicios básicos. La iluminación activa ha promovido un mayor sentido de bienestar y seguridad en la población.
- Las actividades establecidas fueron supervisadas y cumplen con los estándares de calidad y seguridad, y seguimiento al cumplimiento de los procesos de ejecución garantizando así la durabilidad del proyecto. Lo cual doy fe de haberse cumplido el objetivo.
- El contrato se llevó a cabo respetando cada una de sus cláusulas establecidas, no existiendo orden de cambio por activad, adendums ni discrepancia alguna a tal efecto fue cumplido hasta llegar a finalización de la obra física.



ANEXOS DE LAS ACTIVIDADES DEL MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACION DE LAMPARAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y EN LAS ALDEAS DE LA PUERTA, LAS CAÑADAS, LAS MESAS Y OJUERAS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.







 **Municipalidad de Belén**
Depto. de Lempira

VÁLIDO HASTA EL 31 / Dic / 2025


FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

N° 18433



Municipalidad de Belén, Lempira
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El Suscrito HACE CONSTAR, que el Contribuyente
Santos Nahon Rodriguez

Ha pagado sus impuestos Municipales correspondientes al año 2025 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago para que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Belén Lempira 28/02/25
Lugar y Fecha



**ALCALDÍA MUNICIPAL
BELÉN, LEMPIRA**

TELS. - 9814-0784, 9689-7094
1^{er} EL CENTRO, BELÉN, LEMPIRA, HONDURAS, C.A.

Cuenta No. 11-104-001037-8

CHEQUE No. 00005972

10 de febrero de 2025

Lugar y Fecha

SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE

Páguese a la orden de

L 249,999.65

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firmado



⑆0⑆1⑆04079⑆00⑆1⑆1⑆0400⑆0378⑆00005972

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR PAGO DE Emisión de cheque por pago del contrato No. 46/AMBL/2024 por Proyecto de Ampliación de Energía Eléctrica en barrio Brisas del Rio salida hacia Los Ranchos, Belén Lempira

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE Emisión de cheque por pago del contrato No. 46/AMBL/2024 por Proyecto de Ampliación de Energía Eléctrica en barrio Brisas del Rio salida hacia Los Ranchos, Belén Lempira

298,168.42



CHEQUE No.

00005971

[Handwritten signature]

CONTABILIDAD

AUDITORÍA



RECIBI CONFORME



**ALCALDÍA MUNICIPAL
BELÉN, LEMPIRA**

TELS. 9814-0784, 9669-7094
D^o EL CENTRO, BELÉN, LEMPIRA, HONDURAS, C.A.

CHEQUE No. 00005971

Cuenta No. 11-104-001037-8

10 de febrero de 2025

Lugar y Fecha

SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES

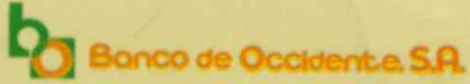
Páguese a la orden de

L. 298,168.42

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆0⑆⑆0⑆0⑆9⑆00⑆⑆⑆0⑆0⑆00⑆0⑆3⑆28⑆00005971

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

PAGO DE Emisión de cheque por pago del contrato No. 46/AMBL/2024 por Proyecto de Ampliación de Energía Eléctrica en barrio Brisas del Rio salida hacia Los Ranchos, Belén Lempira

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE Emisión de cheque por pago del contrato No. 46/AMBL/2024 por Proyecto de Ampliación de Energía Eléctrica en barrio Brisas del Rio salida hacia Los Ranchos, Belén Lempira

298,168.42



CHEQUE No.

00005971

CONTABILIDAD

AUDITORÍA

RECIBI CONFORME



Honduras, C.A.

BELÉN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/02/2025

Hora : 11:56 a.m.

USUARIO: KELITA.REYES

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 7226

L.: 298,168.42

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5916

Fecha de Emisión: 7/2/2025

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES

Id/RTN: 0612198400143

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

Descripción:

Emisión de cheque por pago del contrato No. 46/AMBL/2024 por Proyecto de Ampliación de Energía Eléctrica en barrio Brisas del Río salida hacia Los Ranchos, Belén Lempira

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 007 001 000 23400 11-001-01	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRIO BRISAS DEL RIO EN EL CASCO URBANO	298,168.42

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	298,168.42
Monto Total:		298,168.42

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	298,168.42
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	298,168.42

Firma y Sello de Presupuestario:  

Firma y Sello de Tesorería:   

Recibido por:

Identidad No.: 0612-1984-00143

0s+js/j9Jmd1xEasSovkq13SjwVPn8scFL00vUqLy1edJ4gVLcxR3c5lgO7piRhQ5n2gpwPK9b61tLUFVwK+3396Amin+ZxfXJhxMFAB1Uw6ogxz3JRncNf9Wahg
NMtWpdERrTVB3fcwzL5CbgEoo/EJPa

SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES
Ingeniero Electricista

Col. Smith N.1, Casa 4601, calle Principal, Distrito Central, F. M.
E-mail: sanf07@yahoo.es Tel.: 9505-4357

R.T.N.: 06121984001432 CAI: 287493-808073-D34CE0-63BE03-09092A-50

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

N° 000-001-04-00000240

Por L. **298,168.42**

Recibí de: Alcaldia Municipal Belén Lempira R.T.N. 13029995460773

La Suma de: Doscientos Noventa y ocho mil Ciento sesenta y ocho con 42/100 Lempiras

Por Concepto de: Proyecto de Ampliación de Energía Eléctrica en Barrio Brisas del río, salida hacia los Ranchos, Belén Lempira

Rango Autorizado 000-001-04-00000236 / 000-001-04-00000285

Fecha Limite de Emision: 04/12/2025

Total por Honorarios	298,168.42
Total Retención ISR	0.00
Total Neto Recibido	298,168.42

28 de Febrero del 2025.

Inventores Arqueológicos Eugenio Méndez Serrano Tel: 9505-4188 R.T.N. 0317192088972 Certificado No. 8291-23-1000-78
Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor





ORDEN DE PAGO

PROYECTO: "AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA."


Ubicación: BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA A LOS RANCHOS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.

No°	Descripción	Fecha de Pago	Nombre de Contratista	%	Total a Pagar
1	Construcción de Electrificación en proyecto, ampliación de energía Eléctrica, en Barrio Brisas del Rio salida hacia los Ranchos, Belén Lempira	05/02/2025	Saúl Alberto Nuñez Flores	100%	L. 298,168.42


Jesus Amilcar Villanueva Benítez

V°B° Alcalde Municipal




Mirna Marisol Benítez Montanilla

Técnico Supervisor UDM



INVITACIÓN A COTIZAR

“PROYECTO: “AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA LOS RANCHOS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.”

Belén, Lempira.
27 de Noviembre, 2024

Estimado Señor

Ing. SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES

Su oficina

1 Descripción General:

La Municipalidad de Belén Lempira le invita a presentar Cotización para la construcción del siguiente proyecto: **AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA LOS RANCHOS MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.**

1. Modalidad de Contratación:

La modalidad de adquisición promovida a través de la presente invitación es adjudicación directa y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2. Oferentes elegibles:

- Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación a cotizar.
- Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.
- Los contratistas invitados a este proceso.

3. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

4. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Nombre de la Oficina: UDM

Dirección: Municipalidad de Belén Lempira

e-mail: udmbelenlempira@gmail.com

Los Documentos de la cotización estarán disponible **a partir del 27 de noviembre al 06 de diciembre del 2024** en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Belén, Lempira; Así mismo podrá solicitar información adicional (consultas), siempre que sea por escrito dirigido a alcalde Municipal, oficina UDM en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Belén, Lempira.

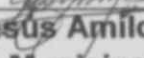
La recepción se hará el 06 de diciembre de 2024 en la oficina UDM de la municipalidad de Belén Lempira. El contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las ofertas tardías no serán aceptadas.

Los oferentes deberán presentar todos los documentos solicitados en la cotización.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con Uds.

Sin otro particular, les saludamos atentamente




Jesús Amílcar Villanueva
Alcalde Municipal de Belén Lempira

“PROYECTO AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA LOS RANCHOS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.”

PRESUPUESTOS POR ACTIVIDADES Y MATERIALES

PROYECTO AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA LOS RANCHOS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA

No.	Descripción	Unidad	Precio	Cantidad de Obra	Total
1	Levantamiento con GPS	Und	L. 5,000.00	1	L. 5,000.00
2	Acarreo de material hacia la comunidad para suministro de energía	Viaje	L. 8,500.00	1	L. 8,500.00
3	Hincado y aplomado de postes de madera	Und	L. 1,300.00	9	L. 11,700.00
4	Anclado y flechado de retenidas (Sencillas)	Und	L. 750.00	14	L. 10,500.00
5	Armado de herraje y vestido de estructuras	Und	L. 800.00	16	L. 12,800.00
6	Tendido de cable primario y secundario (#1/OWP, #2ACSR)	Und	L. 40,000.00	1	L. 40,000.00
7	Montaje y conexión de lámpara 40w led	Und	L. 850.00	9	L. 7,650.00
8	Prueba eléctrica del sistema	Und	L. 6,000.00	1	L. 6,000.00
TOTAL					L. 102,150.00
Total de insumos					L. 196,018.42
Gran total					L. 298,168.42

No.	Descripción	Unidad	Precio	Cantidad de Obra	Total
1	Aislador Carrete Porc. ANSI. 53-2	Und	L. 22.00	42	L. 924.00
2	Alambre aluminio para amarre 06 (50KG=4550PIE)	Ft	L. 3.50	50	L. 175.00
3	LM Bastidor cuadrada Galv. 2x2x3/16x5/8(11/16)	Und	L. 17.00	60	L. 1,020.00
4	LM Bastidor de línea galv con base	Und	L. 245.00	14	L. 3,430.00
5	Brazo p/lámpara	Und	L. 225.00	9	L. 2,025.00
6	Cable retenida ¼	Ft	L. 6.00	820	L. 4,920.00
7	Cable aluminio c/f wp 1/0	Ft	L. 11.50	3412	L. 39,238.00
8	Cable aluminio s/e acsr 2	Ft	L. 8.30	1706	L. 14,159.80
9	Cinta aislante 3m scotch 1711 3/4x66 ft negra	Und	L. 175.00	2	L. 350.00
10	Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A: 4-2 B: 4-2	Und	L. 17.00	20	L. 340.00
11	Conector aluminio CAL44A44 (YC25A25) A: 1/0 B: 1/0	Und	L. 26.00	40	L. 1,040.00
12	Conector aluminio YPC26R8U 2/0 P/Lámpara	Und	L. 15.00	18	L. 270.00
13	Fotocelda FISHER 120/205V 1000W 7790B-SS	Und	L. 135.00	9	L. 1,215.00
14	Grapa p/cero de 1 1/4x9	Libra	L. 46.00	1	L. 46.00
15	Lámpara tipo canasta 40w	Und	L. 1,950.00	9	L. 17,550.00
16	Perno de retenida curvo 5/8x12	Und	L. 115.00	14	L. 1,610.00
17	Perno maquina 5/8x12	Und	L. 49.00	42	L. 2,058.00
18	Perno rosca corrida 5/8x12	Und	L. 64.00	6	L. 384.00
19	LM Ancla de retenida x16 pequeña asfaltada	Und	L. 336.00	14	L. 4,704.00
20	Poste de madera 30ft clase 5	Und	L. 6,950.00	9	L. 62,550.00
21	Preformado retenida 1/4GDE-1104 DESS-0108/GG14B	Und	L. 65.00	60	L. 3,900.00
22	Protector para retenida 96FRPE Tipo tubo	Und	L. 205.00	14	L. 2,870.00
23	Varilla P/Retenida 5/8x6 sencilla 5316/u7416	Und	L. 305.00	14	L. 4,270.00
24	Varilla polo tierra cobre 5/8x8	Und	L. 295.00	2	L. 590.00
25	Aislador de retenida chibola 54-1	Und	L. 58.00	14	L. 812.00
				SUB TOTAL	L. 170,450.80
				15%	L. 25,567.62
				Gran total	L. 196,018.42



Nombre de la Empresa Proveedor: Saul Alberto Nuñez Flores
RTN: 0612 1984 001432
Teléfono: 95054357
Direccion: Tegucigalpa Francisco Morazan
Fecha: 29-11-24
Vigencia de la Oferta. 17 días calendario.


Firma y Sello
Gerente Empresa

Observaciones

- * FAVOR ESPECIFICAR QUÉ NOS OFERTA (MARCA, ESPECIFICACIONES COMPLETAS)
- * FAVOR NO COTIZAR PRODUCTOS QUE NO TENGA EN EXISTENCIA
- * NO SE ACEPTAN BORRONES O CORRECCIONES

DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INABILIDADES



Yo: SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORE, mayor de edad, hondureño, soltero, ingeniero, vecino y residente en el Distrito Central, Colonia Centro América Oeste, sector número, uno (1) callejón frente a la posta número, tres (3) portador del documento Nacional de identificación Numero: 0612-1984-00143, actuando en mi condición de **INGENIERO ELECTRICISTA INDUSTRIAL** Independiente en servicios Especializados en Electricidad, inscrito en el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras, con el registro No C003145 en la presente **DECLARACION JURADA** hago constar que mi persona no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTICULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las Personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de Ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional

Y no se hallan comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyo administradores o representantes se encuentren en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas: 2) **DEROGADO**; 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la Republica: 5) Haber dado lugar, por causas de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y contratistas en cuanto dure la. En el primer caso, la prohibición de contratar una duración de dos (2) años, exceptuando en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva: 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad este la precalificación de la empresa, la evaluación de la propuesta, la adjudicación o la firma del contrato: 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de su cargo o participen directa Sección IV. Formularios de la Oferta 56 o indirecta en cualquier etapa de los procedimientos de la selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas a la unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o representación personas con sus mismos grados de relación o de parentesco: y,

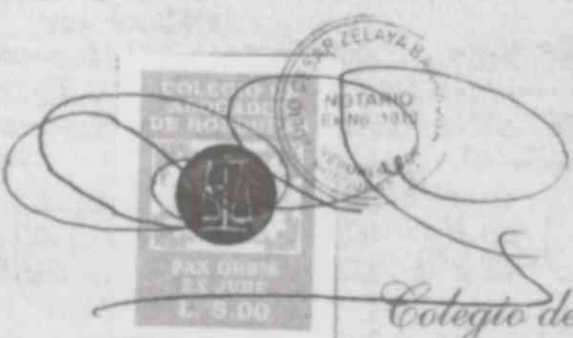


8) Haber intervenido directamente o como asesor en cualquiera etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de contratación.

ARTICULO 16.- Funciones cubiertos por la inhabilitación. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el presidente de la Republica y los Designados a la presidencia, los Secretarios y subsecretarios de Estado, los Directores Generales o funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la Republica, el Contralor y Subcontralor General de la Republica. EL Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la Republica y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de su cargo intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación." En fe de los cual firmo y estampo la Huella Digital en el presente documento **DECLARACION JURADA**, en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)



SAUL ALBERTO NÚÑEZ FLORES
DNI N° 0612-1984-00143



VALOR LPS. 560.00
SERIE "A"

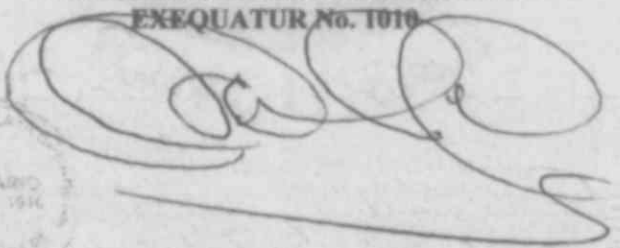

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 7628416

El Infrascrito Notario público **JULIO CESAR ZELAYA BARAHONA**, Notario Público, del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con certificado de colegiación número Mil Doscientos Nueve (1209), del Colegio de Abogados de Honduras, y registro de la Honorable Corte Suprema de Justicia número Mil Diez (1010), con despacho profesional en el Barrio Guadalupe, Avenida Juan Manuel Gálvez, Casa No. 174 de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. **CERTIFICA:** Que la **FIRMA** que calza en el documento denominado: **DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INABILIDADES** de fecha 24 de septiembre del 2024, portador del documento Nacional de identificación Numero: 0612-1984-00143, actuando en mi condición de **INGENIERO ELECTRICISTA INDUSTRIAL** Independiente en servicios Especializados en Electricidad, inscrito en el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras, con el registro No C003145; **ES AUTÉNTICA**, por ser de mi conocimiento pertenecen a dicha persona y que es la misma que utiliza en todos sus actos y contratos.- **DOY FE.** Artículo 25 del Código del Notariado.

Tegucigalpa M.D.C; 25 de septiembre del 2024

.....ÚLTIMA LÍNEA.....
JULIO CESAR ZELAYA BARAHONA
EXEQUATUR No. 1010

6677529

CSV: L47X3XZJ5GSGC9T2



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES**
con Registro Tributario Nacional: **06121984001432**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 04/07/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

CONSCCCONSCC/75/59



Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



Orden de inicio

AMPLIACION DE ENERGIA

Lugar: Barrio Brisas del Rio salida hacia Los Ranchos del municipio de Belén, Lempira.

Fecha: 18 de diciembre del 2024.

Contratante: Alcaldía Municipal Belén Lempira.

En el lugar y fecha antes descrito, donde se ejecutarán los trabajos objeto del contrato de fecha 18 de diciembre del 2024, con la presencia del Alcalde Municipal **JESUS AMILCAR VILLANUEVA BENITEZ**; y el señor **SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES** se reúnen a efectos de dejar constancia del inicio de la obra de referencia conforme el contrato suscrito y firmado por aceptación de ambas partes, quienes suscriben la presente acta a efectos de dejar constancia de lo que figura en los siguientes puntos:

- 1) El Alcalde Municipal, en representación de la entidad contratante procede a entregar al contratista, el territorio del Barrio Brisas del Rio salida hacia Los Ranchos del municipio de Belén, Lempira, en donde se construirá el proyecto de ampliación de electrificación, libre de ocupantes y en grado adecuado para el comienzo de los trabajos establecidos.
- 2) A partir de la firma de esta acta de inicio el contratista se le autoriza dar inicio teniendo como límite cinco días para proceder.
- 3) El plazo del proyecto es de 30 días calendario a partir del comienzo

Dado en Belén, Lempira a los 18 días del mes de diciembre del año 2024.


MUNICIPIO
JESUS AMILCAR VILLANUEVA BENITEZ
ALCALDE MUNICIPAL




SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES
CONTRATADO



Colosenses 3:17 Todo lo que haga o diga hacerlo en el nombre de Jesús dando gracias a él.



Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



Contrato No.46/AMBL/2024

CONTRATO POR OBRA

“PROYECTO AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA LOS RANCHOS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA”

Entre los suscritos, **JESUS AMILCAR VILLANUEVA BENITEZ** quien es mayor de edad, hondureño, casado, vecino y residente del municipio de Belén, departamento de Lempira, y portador del Documento Nacional de Identificación **1302-1969-00027** y RTN **13021969000278**, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal**, y representante legal de este término, nombrado en sesión extraordinaria del Consejo Nacional Electoral en acta especial del 20 de Diciembre del 2021, con credencial **N.º2617-2021 EN EL PUNTO III DEL ACTA Nº74-2021** de aquí en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, con facultades suficientes para celebrar actos, convenios y contratos; y por la segunda parte **SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES** Con registro de inscripcion nº C003145 , Comerciante individual, quien es mayor de edad, soltero hondureño, con residencia en el distrito central, colonia centro América oeste, sector número uno (1) callejón frente a la posta número tres (3) de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, portador del documento nacional de identificación **0612-1984-00143** y RTN **06121984001432** actuando en representación del mismo, **INGENIERO CONSTRATISTA (INGENIERO ELECTRICISTA INDUSTRIAL)** que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Ambas partes reconocen capacidad civil, legal suficiente para formalizar el presente contrato por prestación de servicios profesionales técnicos de electricidad y a tal efecto **EXPONEN:**

CONSIDERANDO:

1. Que La Alcaldía Municipal de BELEN se ha visto en la necesidad de realizar proyecto de ampliación de energía Eléctrica en el Casco Urbano de Belén, con el objetivo de mejorar la infraestructura energética y reducir las interrupciones del servicio.





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



2. Que el proceso para electrificar, inicia con determinar el alcance, diseñar el territorio definitivo, presupuestar el proyecto de electrificación sobre el área de territorio priorizado y elaborar la ficha de estudio completo de inversión.
3. Que en el presupuesto de ingresos y egresos para el año 2024 del municipio BELEN se ha incluido los fondos para la electrificación en **PROYECTO AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA LOS RANCHOS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA, DECLARA:** Que EL MUNICIPIO ha solicitado cotizaciones a profesionales de la ingeniería para desarrollar replanteo final, suministrar y construir las facilidades del sistema de energía eléctrica del Barrio de **BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA LOS RANCHOS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BELEN.**
4. Que la oferta más atractiva económicamente que ha sido considerada para contratar dicha prestación de servicios técnicos es la propuesta del señor **SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES**, Comerciante individual con servicio de **INGENIERO ELECTRICISTA INDUSTRIAL**
5. El profesional con la mejor oferta aceptó mantenerla hasta la fecha de la firma de este contrato.

POR TANTO:

Ambas partes convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios profesionales técnicos que se registrá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD** ALCALDIA MUNICIPAL BELEN LEMPIRA.
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos de transferencias Central, para el desarrollo del **PROYECTO AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN**





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA LOS RANCHOS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.

CLAUSULA II: OBJETO DEL CONTRATO: La cobertura de los servicios contratados contempla hacer la gestión de construcción electromecánica del sistema eléctrico de **ampliacion de energia electrica en barrio Brisas del Rio salida hacia Los Ranchos**. Transportar, manejar e instalar los componentes convenidos como suministro por las partes; Estos suministros se dispondrán hasta hacer eficientemente funcional el conjunto del sistema eléctrico antes mencionado.

CLAUSULA III: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se obliga a suministrar La mano de Obra Calificada, materiales y equipo necesario para el proyecto "**AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA LOS RANCHOS DEL MUNICIO DE BELEN**" el cual incluye



PRESUPUESTOS POR ACTIVIDADES					
CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN PROYECTO AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA LOS RANCHOS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA"					
No.	Descripción	Unidad	Precio	Cantidad de Obra	Total
1	Levantamiento con GPS	UND	L. 5,000.00	1	L.5,000.00
2	Acarreo de material hacia la comunidad para el suministro de energía	VIAJES	L.8,500.00	1	L. 8,500.00
3	Hincado y aplomado de postes de madera.	UND	L. 1,300.00	9	L.11,700.00
5	Anclado y flechado de retenidas (sencillas).	UND	L. 750.00	14	L.10,500.00
6	Armado de herraje y vestido de estructuras	UND	L. 800.00	16	L. 12,800.00
7	Tendido de cable primario y secundario (#1/0 WP, #2ACSR).	UND	L. 40,000.00	1	L.40,000.00
8	Montaje y conexión de lámpara 40w led	UND	L. 850.00	9	L.7,650.00
9	Prueba eléctrica del sistema.	UND	L. 6,000	1	L.6,000.00
				TOTAL	L.102,150.00
Total de insumos					L. 196,018.42
Gran total					L. 298,168.42



CUADRO DE COSTOS DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS

#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AISLADOR CARRETE PORC. ANSI 53-2	C/U	42	L22.00	L924.00
2	ALAMBRE ALUMINIO PARA AMARRE 06 (50KG=4550 PIE) (25KG=2328' PIE)	FT	50	L3.50	L175.00
3	LM ARANDELA CUADRADA GALV. 2 X 2 X 3/16 X 5/8 (11/16)	C/U	60	L17.00	L1,020.00
4	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV CON BASE	C/U	14	L245.00	L3,430.00
5	BRAZO P/LAMPARA	C/U	9	L225.00	L2,025.00
6	CABLE RETENIDA 1/4	FT	820	L6.00	L4,920.00
7	CABLE ALUMINIO C/F WP 1/0	FT	3412	L11.50	L39,238.00
8	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 2	FT	1706	L8.30	L14,159.80
9	CINTA AISLANTE 3M SCOTCH 1711 3/4X66'FT NEGRA	C/U	2	L175.00	L350.00
10	CONECTOR ALUMINIO CAL38A38 (YC2A2) A: 4-2 B: 4-2	C/U	20	L17.00	L340.00
11	CONECTOR ALUMINIO CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B: 1/0	C/U	40	L26.00	L1,040.00
12	CONECTOR ALUMINIO YPC26R8U 2/0 P/LAMPARA	C/U	18	L15.00	L270.00
13	FOTOCELDA FISHER 120/305V 1000W 7790B-SSS	C/U	9	L135.00	L1,215.00
14	GRAPA P/CERCO DE 1 1/4"X9	LIBRA	1	L46.00	L46.00
15	LAMPARA TIPO CANASTA 40W	C/U	9	L1,950.00	L17,550.00
16	PERNO DE RETENIDA CURVO 5/8X12	C/U	14	L115.00	L1,610.00
17	PERNO MAQUINA 5/8X12	C/U	42	L49.00	L2,058.00
18	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X12	C/U	6	L64.00	L384.00
19	LM ANCLA DE RETENIDA X16 PEQUEÑA ASFALTADA	C/U	14	L336.00	L4,704.00
20	POSTE DE MADERA 30FT CLASE 5	C/U	9	L6,950.00	L62,550.00
21	PREFORMADO RETENIDA 1/4 GDE-1104 DESS-0108 / GG14B	C/U	60	L65.00	L3,900.00
22	PROTECTOR PARA RETENIDA 96FRPE TIPO TUBO	C/U	14	L205.00	L2,870.00
23	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 SENCILLA 5316/U7416	C/U	14	L305.00	L4,270.00
24	VARILLA POLO TIERRA COBRE 5/8X8	C/U	2	L295.00	L590.00
25	AISLADOR DE RETENIDA CHIBOLA 54-1	C/U	14	L58.00	L812.00
				sub-total	L170,450.80
				15%	L25,567.62
				Total	L.196,018.42





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



CLAUSULA IV: CONDICIÓN DEL CONTRATISTA La ejecución del presente Contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de relación legal entre el Contratista y El Contratante y este último no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por el Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente Contrato. El Contratista es considerado como contratista independiente y no existe ningún tipo de relación empleador – empleado, ya que se trata únicamente de un contrato de Obra Pública.

CLAUSULA V: ORDEN DE INICIO Y PLAZO a. Orden de Inicio: se considera como tal la fecha de firma de este contrato. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **treinta días calendario (30)** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto o debido a problemas con la asignación presupuestaria.

CLAUSULA VI: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Este contrato será pagadero con fondos de transferencia del gobierno central, el cual será pagadero según disponibilidad financiera de **LA MUNICIPALIDAD DE BELEN -LEMPIRA**. Siendo ejecutadas las obras satisfactoriamente y aceptadas por La Supervisión del proyecto. **EL CONTRATO ASCIENDE A UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS. (L. 298,168.42).**





CLAUSULA VII: FORMA DE LOS PAGOS: Se define que en la finalización del proyecto, a un 100 % se efectuara realizar pago del 100% del valor del proyecto, según la disponibilidad financiera de la Municipalidad de Belén. **EL MUNICIPIO** adquiere compromiso de pagar: **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 298,168.42).**

CLAUSULA VIII: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA El Contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por el (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por el (SAR) Servicio de Administración de Rentas.

CLAUSULA IX: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: EL CONTRATADO se obliga a prestar los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes:

- a) Cualquier suplemento de este contrato.
- b) Cotización presentada por **EL CONTRATADO.**
- c) Copia de N° de Identidad y RTN de cada cotizante.
- d) Ordenes de Cambio.
- e) Adendums.
- f) Condiciones Generales y Especiales del Contrato.





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



En caso de haber discrepancia en este contrato y los demás documentos que forman parte de él, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más documentos, primará lo previsto en el documento específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA X: RESPONSABLES DIRECTOS: Este contrato es entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, siendo los únicos responsables de establecer la forma, alcances, dimensión, territorio, seguimiento, detalles, modificaciones, supervisión y pago de la obra.

CLAUSULA XI: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL MUNICIPIO declara que los criterios de calidad y eficiencia del servicio contratado, son responsabilidad directamente del CONTRATISTA, quien proveerá los servicios e insumos materiales de la mejor calidad en el mercado nacional, así mismo estará obligado a responder por cualquier defecto inherente a la prestación o calidad de estos.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDADES EN EL SERVICIO: EL CONTRATISTA por cuenta propia deberá elaborar el trabajo con su propio personal, tanto el suministro de los insumos materiales-equipos componentes de las obras contratadas, como transporte para el movimiento de materiales dentro o fuera del sitio del proyecto, manejo seguro de las partes electrónicas, la mano de obra calificada que fuese necesaria para el fiel cumplimiento de este contrato, incluyendo el equipo de montaje y las herramientas necesarias; Por otra parte **LA COMUNIDAD** asume plena responsabilidad de la custodia del proyecto recién construido cuando las partes hayan sido instaladas en la vía pública del sitio definitivo de la obra.

CLAUSULA XIII: NORMAS APLICABLES: Los servicios contratados se ejecutarán de conformidad a las normas técnicas de montaje eléctrico, utilizadas por la ENEE en las redes de distribución de energía eléctrica en el país





CLAUSULA XIV: SUPERVISION DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD

supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o designe al Técnico UDM al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista, **LA MUNICIPALIDAD** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **EL CONTRATANTE**, el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA XV: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: El Contratista

está obligado a considerar en sus precios unitarios, que el proyecto de ser posible podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por la puesta en marcha del mismo, el cual no deberá ser detenido totalmente sino que se ideará la forma de darle uso aunque sea en forma parcial. Para su conveniencia, el Contratista podrá a su cuenta y riesgo habilitar de ser posible cierta etapa o parte del proyecto en ejecución, previa aprobación del Supervisor y **LA MUNICIPALIDAD**. El Contratista está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por **LA MUNICIPALIDAD** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y transeúntes de la zona las perciban a tiempo. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.





CLAUSULA XVI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **LA MUNICIPALIDAD** a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XVII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes por las causas siguientes:

- a) Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista por mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento primordial de las obligaciones establecidas en el contrato por una de las partes, siempre que dicho incumplimiento no sea subsanado dentro de un plazo de 10 días hábiles tras la notificación por escrito de la parte afectada.





- c) Mutuo acuerdo por escrito de contratista y contratado
- d) Insolvencia de maquinaria del contratado.
- e) Actos de fraude o conducta deshonesta de cualquiera de las partes.
- f) El contratista podrá autorizar la rescisión o cancelación del contrato, procediendo al departamento UDM a la Recepción de la obra.

CLAUSULA XVIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL: El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato. Será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier Sub-Contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizará el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. **LA MUNICIPALIDAD** no efectuará reconocimiento alguno por pagos de terceros.

CLAUSULA XIX: PERSONAL: El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.

CLAUSULA XX: MULTAS Se obliga al contratista a finalizar la obra contratada con apego estricto a los componentes del contrato, el plazo para finalizar las actividades de la **AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA LOS RANCHOS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.**

Será de 30 días calendario, los cuales iniciaran a más tardar dentro de los 05 días de la suscripción de este contrato y orden de inicio, plazo que deberá ser cumplido de conformidad, una vez vencido el plazo por cada día de retraso injustificado se aplicara una multa de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,500.00), sin menoscabo a las otras sanciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado.





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



CLAUSULA XXI: EQUIPO: Si el proyecto lo requiere El Contratista dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a **LA MUNICIPALIDAD** un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando. Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. El equipo que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será retirado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que **EL CONTRATANTE** lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario después de recibida la comunicación.

CLAUSULA XXII: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del **CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**. Para que el **CONTRATISTA** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA XXII: RECLAMOS: El Contratista deberá notificar por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los quince (15) días posteriores a que la base del reclamo o solicitud haya sido establecida; el reclamo deberá ser presentado a **EL CONTRATANTE** por escrito dentro de los sesenta (60) días después de que el trabajo relacionado con el reclamo haya terminado. Si el Contratista no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



de los períodos especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA XXIV: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: 1.) Cualquier divergencia que se presente sobre este Contrato deberá ser resuelto por LA MUNICIPALIDAD, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de **LA MUNICIPALIDAD** tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. 2.) Contra la resolución de **LA MUNICIPALIDAD** quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XXV: MEDIO AMBIENTE: 1.) El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene LA MUNICIPALIDAD. Además tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción. 2.) El Contratista se compromete a la re naturalización de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos. El mismo proceso de revegetación cumplirá en taludes de corte inestable, taludes de relleno y zona de depósito de material residual, cuya superficie conduzca sedimento a fuentes de agua ubicados hasta 1 km. de distancia de la vía. 3.) El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por LA MUNICIPALIDAD, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato. 4.) El Contratista tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: LA MUNICIPALIDAD, ICF, ESNACIFOR, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, etc., de cualquier otra actividad suya o de terceros, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. 5.) El Contratista avisará inmediatamente a la UMA,





Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. 5.) El Contratista comunicará a LA MUNICIPALIDAD, cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra especialmente cuando su alineamiento se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas naturales, bosques nublados, áreas de alta biodiversidad etc. 11.) El Contratista removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimientos y pueda poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía.

CLAUSULA XXVI: INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1.) INSPECCION FINAL- El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final correspondiente.

CLAUSULA XXVII: RATIFICACIÓN: Las 2 partes se manifiestan de acuerdo con cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel cumplimiento, para lo cual firman y sellan en cada una de las páginas en que está contenido el presente contrato a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


EL MUNICIPIO
ALCALDE: JESÚS AMILCAR VILLANUEVA
BENÍTEZ




EL CONTRATISTA
SAUL ALBERTO NUNEZ FLORES



Comunicado de Aviso - Culminación de: Proyecto ampliación de energía eléctrica en B° Brisas del Rio salida hacia Los Ranchos, Belén Lempira.

16 de enero de 2024

A quien corresponda,

Me complace anunciar con gran satisfacción la exitosa culminación del proyecto.

Detalles del Proyecto:

- Construcción de electrificación en proyecto, ampliación de energía eléctrica.
- Ubicación: Barrio Brisas del Rio salida a Los Ranchos del Municipio de Belén.
- Fecha de Inicio: 18 de diciembre de 2024
- Fecha de Culminación: 16 de enero de 2025

Logros Destacados:

Durante la ejecución de este proyecto, se ha alcanzado varios logros notables:

1. Se ha finalizado el proyecto dentro del plazo acordado, lo que refleja nuestro compromiso con la puntualidad.
2. Se ha mantenido un entorno de trabajo seguro en todo momento, sin incidentes graves.

Este logro no habría sido posible sin el arduo trabajo y la dedicación de todo nuestro equipo, desde el ingeniero y trabajadores de construcción hasta los supervisores del proyecto. Agradecemos sinceramente su compromiso y esfuerzo.

También extendemos nuestro agradecimiento al alcalde municipal y su equipo técnico por confiar en nosotros para llevar a cabo este proyecto.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink is written over a circular professional stamp. The stamp contains the text 'ING. SAUL ALBERTO NUNEZ FLORES' around the top edge, 'CIMECH' in the center, and 'C003145' below it. At the bottom of the stamp, it says 'ELECTRICISTA INDUSTRIAL'. The signature is a complex, cursive scribble.

ING. Saul Alberto Nuñez Flores



ACTA DE RECEPCION

UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL

- ✚ Por medio de la presente hago de su conocimiento que se ha finalizado y recibido de forma satisfactoria la ampliación de energía eléctrica.

Datos Generales

Nombre del Proyecto:

- ✚ Ampliación de energía eléctrica en barrio Brisas del Rio salida hacia Los Ranchos del municipio de Belén Lempira.

Municipalidad Responsable:

Municipalidad de Belén, Lempira

Localización de proyecto:

Brisas del Rio salida hacia Los Ranchos del municipio de Belén Lempira.

Beneficiarios:

400 directos

600 indirectos

Periodo de Ejecución:

30 días calendario

Fecha de Inicio:

18/12/2024

Monto del Proyecto:

L.298,168.42

Fuente de Financiamiento:

Transferencia de Gobierno Central

Fecha de Finalización:

16/01/2025



Mirna Marisol Benítez Quintanilla

UDM Técnico Supervisor

CONSTANCIA UMA

La Unidad Municipal Ambiental (UMA) de la Municipalidad de Belén Lempira por este medio de la presente **HACE CONSTAR**: que el desarrollo del proyecto de ampliación de energía eléctrica social de **Barrio Brisas del Río, salida a Los Ranchos** no representa ningún compromiso en daño ambiental, por lo que dicho proyecto puede ser desarrollado.

Y para los fines que se estime conveniente, se firma la presente en el Municipio de Belén Departamento de Lempira a los 20 días del mes de enero del año 2025.



Sr(a) MAVIL YAQUELIN HERNÁNDEZ BENITEZ
UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL
Belén, Lempira



Municipalidad Belén, Lempira

Honduras C.A / Administración 2022-2026



INFORME DE FINALIZACION DE OBRA

UDM

AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA

**EN BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA
LOS RANCHOS DEL MUNICIPIO DE BELEN,
LEMPIRA.**

SUPERVISORA:

TECNICO MIRNA MARISOL QUINTANILLA



INFORME FINAL DE SUPERVISION DE PROYECTO

Proyecto:

AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA LOS RANCHOS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.

INTRODUCCIÓN

La electrificación es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social y económico de las comunidades, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso. En este contexto, el proyecto de ampliación de energía eléctrica en el Barrio Brisa de Río, salida hacia Los Ranchos del municipio de Belén Lempira, tuvo como objetivo principal garantizar el acceso a un servicio eléctrico confiable y eficiente, mejorando significativamente las condiciones de vida de los habitantes.

La obra se llevó a cabo en respuesta a la necesidad de dotar de energía eléctrica a esta comunidad, que tiempo atrás ha presentado limitaciones en el acceso a este servicio básico. El proyecto no solo impacta de forma directa en la calidad de vida de las familias beneficiadas, sino que también sienta las bases para el desarrollo económico y social de la región.

El presente informe detalla el proyecto de electrificación llevado a cabo en Barrio Brisas del Río salida hacia Los Ranchos del Municipio de Belén, Departamento de Lempira, durante el período comprendido entre 18 de diciembre y 16 de enero.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general:

Garantizar el acceso a un servicio eléctrico confiable en el Barrio Brisa de Río, promoviendo el desarrollo integral de la comunidad.

Objetivos específicos:

- Extender la cobertura eléctrica al territorio sin acceso previo al servicio.
- Mejorar la infraestructura energética con la instalación de líneas primarias, secundarias.





- Mejorar la infraestructura energética con la instalación de líneas primarias, secundarias.
- Contribuir al desarrollo económico y social mediante el acceso a energía sostenible.

Actividades realizadas en la Fase del Proyecto:

- Levantamiento con GPS
- Acarreo de material hacia la comunidad para el suministro de energía
- Hincado y aplomado de postes de madera.
- Anclado y flechado de retenidas (sencillas).
- Armado de herraje y vestido de estructuras
- Tendido de cable primario y secundario (#1/0 WP, #2ACSR).
- Montaje y conexión de lámpara 40w led
- Prueba eléctrica del sistema.

Logros destacados

- La comunidad de Brisas del Rio ahora cuenta con acceso a un suministro eléctrico constante, seguro y de calidad.
- Mejoras significativas en el ámbito doméstico, educativo y de seguridad de los habitantes. Las familias ahora pueden estudiar, trabajar y realizar actividades cotidianas incluso durante la noche.
- Se habilitó la posibilidad de establecer pequeños negocios locales que dependen del acceso a la electricidad.
- La instalación de líneas garantiza un servicio eficiente y reduce las fallas técnicas.





✚ **Conclusiones:**

Luego de culminar el proyecto se pueden destacar las siguientes conclusiones:

1. El proyecto de ampliación de energía eléctrica en el Barrio Brisa de Río se completó con éxito, cumpliendo los objetivos planteados y generando un impacto positivo en la comunidad.
2. La electrificación no solo mejora la calidad de vida de los beneficiarios, sino que también abre oportunidades para el desarrollo económico y social en la zona.
3. El compromiso y colaboración de la comunidad fueron factores clave para la ejecución y finalización exitosa del proyecto.
4. La nueva infraestructura instalada se encuentra en óptimas condiciones, garantizando su funcionamiento a largo plazo.
5. El contrato se llevó a cabo respetando cada una de sus cláusulas establecidas, no existiendo orden de cambio por actividad, adendums ni discrepancia alguna a tal efecto fue cumplido hasta llegar a finalización de la obra física.



ANEXOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA LOS RANCHOS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.



Handwritten signature or stamp





**ALCALDÍA MUNICIPAL
BELEN, LEMPIRA**

TELS. 9814-0784, 9669-7094
B° EL CENTRO, BELÉN, LEMPIRA, HONDURAS, C.A.

Cuenta No. 11-104-001037-8

CHEQUE No. 00005971

10 de febrero de 2025

Lugar y Fecha

SAUL ALBERTO NUÑEZ FLORES


L 298,168.42

Páguese a la orden de

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

Cantidad en letras


Lempiras

 **Banco de Occidente S.A.**

Firma



⑆0 1 104079⑆00 1 1 10400 10378⑆00005971

 **Municipalidad de Belén**
Depto. de Lempira 

VÁLIDO HASTA EL 31 / Dic / 2025


FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

N° 15434



Municipalidad de Belén, Lempira
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El Suscrito HACE CONSTAR, que el Contribuyente
Saul Alberto Nuñez Flores

Ha pagado sus impuestos Municipales correspondientes al año 2025 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago para que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Belén Lempira 28/02/25
Lugar y Fecha

INVITACIÓN A COTIZAR

“PROYECTO: “AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA LOS RANCHOS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.”

Belén, Lempira.
27 de Noviembre, 2024

Estimado Señor

Ing. **SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE**

Su oficina

1 Descripción General:

La Municipalidad de Belén Lempira le invita a presentar Cotización para la construcción del siguiente proyecto: **AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA LOS RANCHOS MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.**

1. Modalidad de Contratación:

La modalidad de adquisición promovida a través de la presente invitación es adjudicación directa y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2. Oferentes elegibles:

- Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación a cotizar.
- Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.
- Los contratistas invitados a este proceso.

3. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

4. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Nombre de la Oficina: UDM

Dirección: Municipalidad de Belén Lempira

e-mail: udmbelenlempira@gmail.com

Los Documentos de la cotización estarán disponible **a partir del 27 de noviembre al 06 de diciembre del 2024** en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Belén, Lempira; Así mismo podrá solicitar información adicional (consultas), siempre que sea por escrito dirigido a alcalde Municipal, oficina UDM en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Belén, Lempira.

La recepción se hará el 06 de diciembre de 2024 en la oficina UDM de la municipalidad de Belén Lempira. El contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las ofertas tardías no serán aceptadas.

Los oferentes deberán presentar todos los documentos solicitados en la cotización.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con Uds.

Sin otro particular, les saludamos atentamente



Jesús Amílcar Villanueva
Alcalde Municipal de Belén Lempira

“PROYECTO AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA LOS RANCHOS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA.”

PRESUPUESTOS POR ACTIVIDADES Y MATERIALES					
PROYECTO AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN BARRIO BRISAS DEL RIO SALIDA HACIA LOS RANCHOS DEL MUNICIPIO DE BELEN, LEMPIRA					
No.	Descripción	Unidad	Precio	Cantidad de Obra	Total
1	Levantamiento con GPS	Und	L. 5,200.00	1	L. 5,200.00
2	Acarreo de material hacia la comunidad para suministro de energía	Viaje	L. 8,510.00	1	L. 8,510.00
3	Hincado y aplomado de postes de madera	Und	L. 7,310.00	9	L. 77,790.00
4	Anclado y flechado de retenidas (Sencillas)	Und	L. 755.00	14	L. 70,510.00
5	Armado de herraje y vestido de estructuras	Und	L. 805.00	16	L. 72,880.00
6	Tendido de cable primario y secundario (#1/OWP, #2ACSR)	Und	L. 40,050.00	1	L. 40,050.00
7	Montaje y conexión de lámpara 40w led	Und	L. 860.00	9	L. 7,740.00
8	Prueba eléctrica del sistema	Und	L. 6,020.00	1	L. 6,020.00
TOTAL					L. 702,760.00
Total de insumos					L. 204,973.56
Gran total					L. 307,733.56

No.	Descripción	Unidad	Precio	Cantidad de Obra	Total
1	Aislador Carrete Porc. ANSI. 53-2	Und	L. 25.00	42	L. 7,050.00
2	Alambre aluminio para amarre 06 (50KG=4550PIE)	Ft	L. 5.00	50	L. 250.00
3	LM Bastidor cuadrada Galv. 2x2x3/16x5/8(11/16)	Und	L. 20.00	60	L. 1,200.00
4	LM Bastidor de línea galv con base	Und	L. 250.00	14	L. 3,500.00
5	Brazo p/lámpara	Und	L. 228.00	9	L. 2,052.00
6	Cable retenida ¼	Ft	L. 8.00	820	L. 6,560.00
7	Cable aluminio c/f wp 1/0	Ft	L. 13.00	3412	L. 44,356.00
8	Cable aluminio s/e acsr 2	Ft	L. 10.00	1706	L. 17,060.00
9	Cinta aislante 3m scotch 1711 3/4x66 ft negra	Und	L. 178.00	2	L. 356.00
10	Conector aluminio CAL38A38 (YC2A2) A: 4-2 B: 4-2	Und	L. 18.00	20	L. 360.00
11	Conector aluminio CAL44A44 (YC25A25) A: 1/0 B: 1/0	Und	L. 28.00	40	L. 1,120.00
12	Conector aluminio YPC26R8U 2/0 P/Lámpara	Und	L. 17.00	18	L. 306.00
13	Fotocelda FISHER 120/205V 1000W 7790B-SS	Und	L. 140.00	9	L. 1,260.00
14	Grapa p/cero de 1 1/4x9	Libra	L. 49.00	1	L. 49.00
15	Lámpara tipo canasta 40w	Und	L. 1,960.00	9	L. 17,640.00
16	Perno de retenida curvo 5/8x12	Und	L. 117.00	14	L. 1,638.00
17	Perno maquina 5/8x12	Und	L. 50.00	42	L. 2,100.00
18	Perno rosca corrida 5/8x12	Und	L. 67.00	6	L. 402.00
19	LM Ancla de retenida x16 pequeña asfaltada	Und	L. 340.00	14	L. 4,760.00
20	Poste de madera 30ft clase 5	Und	L. 6,960.00	9	L. 62,640.00
21	Preformado retenida 1/4GDE-1104 DESS-0108/GG14B	Und	L. 67.00	60	L. 4,020.00
22	Protector para retenida 96FRPE Tipo tubo	Und	L. 210.00	14	L. 2,940.00
23	Varilla P/Retenida 5/8x6 sencilla 5316/u7416	Und	L. 308.00	14	L. 4,312.00
24	Varilla polo tierra cobre 5/8x8	Und	L. 298.00	2	L. 596.00
25	Aislador de retenida chibola 54-1	Und	L. 60.00	14	L. 840.00
SUB TOTAL					L. 181,317.00
15%					L. 23,656.56
Gran total					L. 204,973.56

Nombre de la Empresa Proveedor: Santos Nahun Rodriguez Motole
RTN: 08011982009634
Teléfono: 99255896
Direccion: Tegucigalpa Francisco Morazan
Fecha: 29-NOV-2024
Vigencia de la Oferta: 17 dias calendario


Firma y Sello
Gerente Empresa



Observaciones

- * FAVOR ESPECIFICAR QUÉ NOS OFERTA (MARCA, ESPECIFICACIONES COMPLETAS)
- * FAVOR NO COTIZAR PRODUCTOS QUE NO TENGA EN EXISTENCIA
- * NO SE ACEPTAN BORRONES O CORRECCIONES



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08011982009634

SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No. Financiero Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente



Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 606408

Transacción: 58FEB7